

BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN
GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32701

Mendoza, Martes 20 de Octubre de 2026

Normas: 15 - Edictos: 246

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	5
RESOLUCIONES	19
ORDENANZAS	20
DECRETOS MUNICIPALES	22
Sección Particular	23
CONTRATOS SOCIALES	24
CONVOCATORIAS	33
IRRIGACION Y MINAS	38
REMATES	40
CONCURSOS Y QUIEBRAS	49
TITULOS SUPLETORIOS	65
NOTIFICACIONES	68
SUCESORIOS	88
MENSURAS	92
AVISO LEY 11.867	97
AVISO LEY 19.550	98
LICITACIONES	102
FE DE ERRATAS (edicto)	105

SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Ley N°: 9729

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ART. 1 Sustitúyanse los artículos 11, 13, 14, 63, 84 y 87 de la Ley N° 6.457, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 11: Créase el Consejo Provincial del Deporte y Recreación, órgano de carácter asesor consultivo de la autoridad de aplicación, el que estará integrado por:

1) El Subsecretario de Deportes de la Provincia o el responsable del organismo que en el futuro lo reemplace, que ejercerá la Presidencia del Consejo.

2) Un (1) representante de la Subsecretaría de Gestión de Salud.

3) Un (1) representante por las Direcciones o Jefaturas deportivas de las Universidades Públicas con asiento en la Provincia.

4) Un (1) representante por las Direcciones o Jefaturas deportivas de las Universidades Privadas con asiento en la Provincia.

5) Cuatro (4) representantes de los ejecutivos municipales vinculados a las áreas deportivas, uno por cada sección electoral respetando la diversidad partidaria.

6) Tres (3) miembros por las distintas entidades deportivas de la Provincia: Un (1) representante por las entidades nucleadas en la Confederación Mendocina de Deportes, un (1) representante de las Asociaciones y Federaciones que no estén nucleadas en la Confederación Mendocina de Deportes, un (1) representante de las entidades para deportistas adaptados y paraolímpicos, los cuales serán elegidos y propuestos por las respectivas instituciones.”

“Artículo 13: El Consejo deberá reunirse en sesiones ordinarias con frecuencia semestral. Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de miembros presentes. El quorum será de la mitad más uno de sus miembros.”

“Artículo 14: Son funciones del Consejo Provincial del Deporte y Recreación:

1) Asesorar a la autoridad de aplicación en la elaboración de planes, programas y proyectos deportivos.

2) Canalizar propuestas de municipios, instituciones deportivas, deportistas y demás actores del sistema deportivo provincial.

3) Emitir recomendaciones no vinculantes sobre políticas públicas deportivas.

4) Colaborar en la promoción del deporte, la recreación, la inclusión y el trato digno en el ámbito deportivo.

5) Proponer instancias de consulta, capacitación o participación del sector deportivo cuando la autoridad de aplicación lo estime pertinente.”

“Artículo 63: Para el otorgamiento de la licencia deportiva especial se requerirá la certificación del evento en el cual se participará y la acreditación de la condición de deportista federado, expedidas por la institución deportiva correspondiente.”

“Artículo 84: La selección de los postulantes será realizada por la autoridad de aplicación, la que evaluará los antecedentes deportivos del postulante y resolverá en forma definitiva sobre el otorgamiento de la distinción.”

“Artículo 87: Sin perjuicio de las sanciones previstas en los reglamentos de las respectivas disciplinas, los deportistas que, representando oficialmente a la Provincia de Mendoza o a algunas de las instituciones existentes en la misma, incurrieren en evidente falta de decoro y a la ética deportiva antes, durante o después de la competencia, serán inhabilitados por el término mínimo de un (1) año.

En caso que los transgresores no fueran deportistas, pero integraren la delegación de la institución, la sanción consistirá en inhabilitación mínima de dos (2) años.”

ART. 2 Incorporase el inciso 5) al artículo 42 de la Ley N° 6.457, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“5) En los casos en que el desempeño de su trabajo sea con niños, niñas y adolescentes, deberá presentar Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, con constancia de no registrar condena por los delitos comprendidos en los Capítulos II al IV del Título III, Capítulo II del Título IV y Capítulo I del Título V, del Libro Segundo del Código Penal, aunque la sentencia sea en primera instancia y la pena fuera de cumplimiento en suspenso.”

ART. 3 Sustitúyase la denominación del Capítulo VIII del Título I de la Ley N° 6.457 por la siguiente:

“Capítulo VIII – Registro Único Deportivo de la Provincia”

ART. 4 Sustitúyase el artículo 37 de la Ley N° 6.457 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 37: Créase el Registro Único Deportivo de la Provincia de Mendoza (RUD) en el ámbito de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia u organismo que en el futuro lo reemplace, el que será el instrumento oficial, único e integrado de inscripción, identificación, sistematización y actualización de la información correspondiente a los sujetos e instituciones que integran el deporte y la recreación en la Provincia. Este Registro será digital y se integrará a la Plataforma Integral de Servicios Ciudadanos “Mendoza por Mí” o la que en el futuro la reemplace, según lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 9.625.

ART. 5 Deróganse los artículos 38, 39, 40 y 62 de la Ley N° 6.457.

ART. 6 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los
nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

DRA. HEBE CASADO

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1671

MENDOZA, 14 DE AGOSTO DE 2026

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a partir del día 14 de agosto de 2026, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ, al señor Ministro de Producción, Lic. RODOLFO VARGAS.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Producción.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1857

MENDOZA, 01 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto el Expediente N° 27-M-2018-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora VALERIA ANALIA PEREZ, D.N.I. N° 28.819.403, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 27-M-2018-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 101 y 123;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección Gestión Bienes Registrables del Estado – Di.Ge.BI.RE. – conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 124/126,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAYER, Titular del Registro Notarial N° 638 - Mendoza, a favor de la señora VALERIA ANALIA PEREZ, D.N.I. N° 28.819.403, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a Calle LAVALLE n° 10200 O RUTA PROVINCIAL n° 28 n° 10200, DISTRITO EL BORBOLLON, Departamento LAS HERAS, Provincia de MENDOZA, con una superficie según Título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-51088-8, de 254,32 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como Folio Real, Matrícula N° 65776/3, Asiento

A-1, a nombre de CONSUELO MANZANO DE ESTEVEZ. A la propiedad le corresponde el 25% del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa Inscripto en la Mat. N° 344510, Asiento A-1, con una superficie según Mensura de 471,71 m2 y según Título de 465,73 m2, superficie afectada a ensanche de calle s/ Mensura: 13,80 m2 y s/ Título: 13,63 m2.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1989

MENDOZA, 22 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2026-06189549- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 07 y 12 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 17 obra autorización del Gobernador de la Provincia, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en los Arts. 7° y 12 del Decreto Acuerdo N° 369/2026;

Que mediante Decreto N° 1877 de fecha 02 de septiembre de 2026, adjunto en orden 18, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2026– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 21 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 14 y a los cálculos de orden 09, los cuales ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$ 86.456.364,77);

Que en orden 26 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 1439/2026, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$ 86.456.364,77).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 30 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 31, 32 Inc. a) de la Ley N° 9681 y Arts. 12, 14, 15 y 24 del Decreto reglamentario N° 369/2026,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE	D.N.I
DE GIUSEPPE SUÁREZ, ALEXANDER RENZO	1997	40.272.790
DIAZ SANCHEZ, ALDANA YANELA	2005	46.474.834
FERNANDEZ GUEVARA, FERNANDO DIEGO FRANCISCO	2000	43.077.873
FERNANDEZ MOYANO, MATÍAS JESÚS	2004	45.588.324
FERNANDEZ PAREDES, LAUTARO OMAR	2006	47.531.413
GALDAME RAMIRES, SANTIAGO ARIEL	1996	39.844.191
GIRÓN GOMEZ, MARIO ALEX	2001	45.253.253
GUTIERREZ CONTRERA, PEDRO TOMÁS	2007	48.076.840
GUTIERREZ FLORIANI, SOFÍA MICAELA	2007	47.967.120
GUZMÁN AGUILAR, JUAN IGNACIO	2007	47.726.689

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2026.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4° - Notifíquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1990

MENDOZA, 22 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2026-06189577- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 05 y 10 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 15 obra autorización del Gobernador de la Provincia, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en los Arts. 7° y 12 del Decreto Acuerdo N° 369/2026;

Que mediante Decreto N° 1877 de fecha 02 de septiembre de 2026, adjunto en orden 16, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2026- de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 19 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 12 y a los cálculos de orden 07, los cuales ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$ 86.456.364,77);

Que en orden 24 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 1432/2026, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$ 86.456.364,77).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 28 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 31, 32 Inc. a) de la Ley N° 9681 y Arts. 12, 14, 15 y 24 del Decreto reglamentario N° 369/2026,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR- de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE	D.N.I
BALMACEDA RODRIGUEZ, YÉSICA LOURDES	1997	40.466.287
BARROS BRUNO, LAUTARO RAMÓN	2002	44.757.465
BRAVO, AGUSTÍN NAHUEL	1998	42.082.001
BUSTOS BUSTOS, VALENTÍN EMILIANO	2004	46.063.261
CAMAÑO ACIAR, ALEXANDER JAVIER	2002	44.246.287
CARDILLO BECERRO, JULIÁN ANGEL	2001	43.913.116
CARDOZO FLORES, LISBETH ZULMA	2006	51.318.580
CARIDE VACIRCA, GIOVANNI EXEQUIEL	2007	48.050.682
CASTILLO SANCHEZ, MILAGROS AGUSTINA	2005	46.665.533
CHACÓN QUIROGA, SOLEDAD ESTEFANÍA	1997	40.072.739

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2026.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2036

MENDOZA, 22 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2026-04642580- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1086/25, 1087/25, 1052/25, 1114/25, 1121/25, 1122/25, 1128/25, 1140/25, 1144/25 y 1145/25, adjuntos en orden 17;

Que el artículo 47° de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 03 la Dirección de Capital Humano informa respecto a inhibiciones y sanciones disciplinarias, durante el período de interinidad en las filas policiales, de los efectivos a confirmar;

Que en orden 07 la Inspección General de Seguridad, informa: "...según nuestra base datos el listado de efectivos policiales del orden 2, a la fecha, no registran sumario en Inspección General de Seguridad.";

Que en orden 19 obra nota de la Dirección General de Policías del Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante la cual expresa que: "...teniendo en cuenta que los efectivos consignados en dicho orden, se encuentran sujetos al Artículo 47° de Ley N° 6722, Confirmación de Personal Policial, habiendo analizado el expediente, esta instancia otorga el visto bueno para la continuidad del trámite administrativo correspondiente.";

Que en orden 21 obra acta del equipo técnico, que expresa: "...que los informes de concepto funcional de la totalidad de los efectivos concluyen en "SE ADAPTA AL RÉGIMEN POLICIAL" (...) se considera que la totalidad de los funcionarios han demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, cumpliendo así los requisitos para ser CONFIRMADOS EN EL CARGO en los términos del Art. 47° de la Ley N° 6722...";

Que en orden 24 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: "...esta Asesoría Letrada concluye que no existen impedimentos legales ni disciplinarios que afecten la confirmación en el cargo del personal policial detallado ut supra. Por lo tanto, corresponde que el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza emita la norma legal de confirmación expresa, conforme a lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley N° 6722 y el Decreto N° 955/16..."

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47º de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P.	GIMENEZ, MAXIMILIANO GERMAN	20-39686912-9	1145/25
OF.SUBAYUDANTE P.P.	OVIEDO ORTUBIA, MICAELA GLADYS NAIR	27-44309480-1	1144/25

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47º de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	AMAYA GARCIA, HUGO EDUARDO	20-38911400-7	1052/25
AUXILIAR P.P.	BURGOA CAÑAS, CAÍN MIGUEL	20-44985432-3	1128/25
AUXILIAR P.P.	CARRIZO BAZÁN, LUDMILA ALEJANDRA	27-47370008-0	1086/25
AUXILIAR P.P.	CRUZ CARO, RODRIGO LEONEL	20-40358110-1	1114/25
AUXILIAR P.P.	ESCUDERO DÍAZ, MANUEL BERNARDINO	20-46237050-5	1122/25
AUXILIAR P.P.	GONZALEZ RODRIGUEZ, CANDELA MICAELA	27-46062200-5	1140/25
AUXILIAR P.P.	MAURE BALDUGA, SOL LUCIA DANIELA	27-43152008-2	1087/25
AUXILIAR P.P.	RIOS AVILA, ANDREA ESMERALDA	27-39242294-9	1121/25

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2048

MENDOZA, 22 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2026-00087938- -GDEMZA-DADM#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la aprobación de la Primer Acta Complementaria al convenio oportunamente suscripto entre la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública y el Ministerio de Seguridad y Justicia, aprobado por Decreto N° 262 de fecha 11 de febrero de 2026, adjunto en orden 62;

Que el 01/12/1998 el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Universidad Nacional de Cuyo, representados por el Señor Gobernador y el Señor Rector, respectivamente, suscribieron el "Acta Constitutiva de la "FUNDACIÓN

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA”, con la finalidad de atender el desarrollo de cursos y carreras, para la formación y capacitación del recurso humano que atienden a la problemática de la seguridad pública, así como el desarrollo de tareas de investigación referidas a la misma;

Que mediante Decreto Nro. 2249 del 30/12/1998 se ratificó el Acta Constitutiva de la F.I.U.S.P. y se aprobó el Estatuto y el Plan Trienal de la misma;

Que el 31/05/1999 Dirección de Personas Jurídicas dictó la Resolución Nro. 454, por la cual aprobó el Estatuto de la citada Institución y autorizó su funcionamiento como persona jurídica;

Que el artículo 2º del Estatuto de la “FUNDACIÓN INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA” establece sobre Objeto de la misma: el desarrollo de cursos y carreras de todos los niveles para la formación capacitación de recursos humanos que atiendan la problemática de la seguridad pública; y el artículo 5º, Inc. a) establece que para cumplir con el objeto señalado, la Fundación contará con el aporte del Gobierno de la Provincia, quien contribuirá al sostenimiento de las actividades de la entidad, a través de recursos financieros directos y de los que se gestionen por otras vías institucionales públicas o privadas y de la asistencia técnica para definir carreras y perfiles profesionales que requieran las políticas públicas de seguridad.

Que mediante sucesivos convenios entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y la Fundación, se aprobaron partidas presupuestarias que posibilitaron el cumplimiento del objeto de la Fundación, desde su creación hasta la fecha;

Que para el cumplimiento del objeto de la Fundación en el Ejercicio 2026, se firma un nuevo Convenio de colaboración por un monto total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 4.287.796.993,00), el día 02 de febrero de 2026, aprobado por Decreto N° 262;

Que en orden 99 el Director Ejecutivo de la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública, solicita la suscripción de una adenda al Convenio correspondiente al Ejercicio 2026, proponiendo la modificación del inciso b) del punto 1 de la cláusula primera, a fin de ampliar el alcance de los gastos médicos preocupacionales, incorporando a los aspirantes a las carreras de Tecnicatura de la Policía de Mendoza, contemplando asimismo los estudios médicos de egreso y el reconocimiento de los gastos correspondientes a estudios realizados entre agosto y diciembre de 2025 para los aspirantes que iniciaron el ciclo lectivo 2026, manifestando expresamente que dicha modificación no implica un mayor compromiso presupuestario, sino una adecuación normativa del convenio vigente;

Que en orden 104 se adjunta la Primer Acta Complementaria al convenio oportunamente suscripto entre la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública y el Ministerio de Seguridad y Justicia, aprobado por Decreto N° 262/2026;

Que en orden 108 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia luego del análisis jurídico, dictamina y concluye: “...esta Dirección entiende que la modificación propuesta no altera la finalidad ni el objeto del convenio oportunamente celebrado entre las partes, ni implica una ampliación del crédito autorizado, sino que procura adecuar la cláusula relativa a los gastos médicos preocupacionales a las necesidades derivadas de la formación de los aspirantes, incorporando expresamente conceptos que resultan compatibles con la finalidad del convenio y con las previsiones presupuestarias ya autorizadas.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Convenio cuya modificación se propicia fue aprobado mediante Decreto N° 262/2026, corresponde que la aprobación de la presente Acta Complementaria sea instrumentada mediante un acto administrativo de igual jerarquía, en observancia del principio de paralelismo de las formas que rige la actuación administrativa...no existen objeciones jurídicas que formular, estimando procedente la prosecución del trámite tendiente al dictado del correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo, mediante el cual se apruebe la Primera Acta Complementaria al Convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública para el Ejercicio 2026...”

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese la Primer Acta Complementaria al convenio oportunamente suscripto entre la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública y el Ministerio de Seguridad y Justicia, aprobado por Decreto N° 262 de fecha 11 de febrero de 2026, que en copia certificada y como Anexo (03 hojas), forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2165

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2026

Visto el expediente electrónico N° EX-2024-04587728- -GDEMZA-DOTEC#MSEG; Y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita el Adicional de Mayor Dedicación establecido en la Ley N° 7759 ratificatoria del Decreto N° 1630/2007 para la Licenciada en Trabajo Social Carla Mariela Torres (Régimen: 27 - Agrupamiento: 3 -Tramo: 04 - Subtramo: 02) con funciones en el Organismo Técnico Criminológico;

Que en orden 02 la Licenciada en Trabajo Social Carla Mariela Torres solicita: "...tener a bien, se arbitren los medios necesarios para que se gestione mi inclusión en el régimen de mayor dedicación de treinta y seis horas semanales. Cumpló funciones en repartición 5001 Organismo Técnico Criminológico, con una carga horaria actual de 24 horas semanales por lo que solicito ampliar la misma a 36 hs. semanales. Presto conformidad manifestando predisposición para asumir la carga horaria y las funciones asignadas oportunamente...";

Que en orden 04 se acompaña nota del Director del Organismo Técnico Criminológico solicitando incluir a la Sra. Carla Mariela Torres en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación y expresa: "...esta instancia avala el pedido de la Lic. Torres, cuya presentación se adjunta a la presente, en virtud de la necesidad de contar con mayor cantidad intervenciones de profesionales en trabajo social para garantizar el eficiente desempeño de las funciones propias de la Institución, atento a que el exponencial crecimiento registrado por la población penal en los últimos años implica un incremento proporcional de la demanda de informes sociales por parte de los juzgados provinciales y federales, por lo que la ampliación horaria de 24 a 36 horas semanales de la Licenciada Torres resultaría verdaderamente valiosa...";

Que en orden 31 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: "...Que la Ley N° 7759 ratifica "el Decreto N° 1630 de fecha 3 de julio de 2007, por el cual se homologa el Convenio Colectivo celebrado y ratificado el día 8 de mayo de 2007, con las modificaciones efectuadas en los artículos 27 y 48, ratificado por la Comisión Negociadora Provincial del Sector Salud, Subcomisión de Trabajadores Profesionales.". Que, a su vez, el Convenio Homologado y Ratificado establece: "...Artículo 1º: Ámbito de Aplicación: El presente convenio establece el régimen de carrera de aquellos profesionales universitarios con ley de carrera que realicen actividades vinculadas con la salud humana y que presten servicios remunerados en el ámbito de la Administración Pública Provincial, Organismos Centralizados; Descentralizados y Autárquicos, con excepción de los que pertenezcan a las fuerzas de seguridad y Cuerpo Médico Forense..." Y el Art. 2º determina: Personal Comprendido: Quedan comprendidos en el presente régimen: Todos los profesionales con ley de Carrera que a continuación se enumeran: Médicos, Odontólogos, Bioquímicos, Obstetras, Dietistas/ Nutricionistas, Farmacéuticos, Kinesiólogos, Fisioterapeutas, Psicopedagogos, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Trabajadores Sociales y Veterinarios. Por su parte el artículo 10 establece: "Artículo 10º: Régimen de trabajo común: Para el régimen trabajo establecido en el inciso 1º del artículo precedente se contemplan las siguientes cargas horarias: 1. Veinticuatro horas semanales. 2. Cuarenta y cuatro horas semanales o más, con bloqueo de título. Los cargos que hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo sean de 36 ó 44 horas semanales sin bloqueo de título, subsistirán bajo dicho régimen hasta la extinción de la relación laboral, a excepción de los casos en que voluntariamente el agente opte por el régimen de 24 horas semanales. En tal caso, deberá expresar dicha voluntad en forma escrita, percibiendo la remuneración correspondiente al nuevo

régimen.". Específicamente sobre mayor dedicación la norma ordena: "Artículo 23º: El adicional por mayor dedicación profesional remunerará las horas adicionales que cumpla el profesional en régimen laboral común de 24 horas que establece el artículo 10º, el mismo se pagará proporcionalmente al tiempo trabajado tomando como referencia una jornada diaria equivalente a 24 horas semanales y sobre una base formada por la suma de la asignación de la clase, más estado sanitario, más responsabilidad profesional, más antigüedad, más código 092. Esta asignación se considerará a los efectos del cálculo del presentismo y es remunerativa. En aquellos casos en que el mayor horario sea otorgado para cumplir con funciones de guardia y así lo disponga la norma legal por la cual se otorga, este adicional se calculará según la fórmula establecida en el párrafo anterior, adicionando a la base de la misma el monto equivalente al adicional guardia. Esta asignación se considerará a los efectos del cálculo del presentismo y es remunerativa. El adicional establecido en este artículo sustituye cualquier otro adicional otorgado para remunerar las horas adicionales que cumpla el profesional calculado sobre la asignación de la clase de revista.".

Que en orden 54 interviene la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia y otorga el visto bueno a lo solicitado;

Que en orden 71 obra Visto Bueno a la excepción prevista en los Arts. 7 y 12 del Decreto Acuerdo N° 369/2026;

Que en orden 74 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno a los cálculos de orden 62, los cuales ascienden a la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 92/100 (\$ 12.460.993,92). No obstante, informa que el cargo de orden 69 y planilla de orden 67 se suprimirá en el Expte. N° EX-2026-02434896- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG;

Que en orden 85 obra visto bueno de Contaduría General de la Provincia al pedido de desafectación obrante en orden 77, debidamente autorizado por la Dirección General de Presupuesto en orden 80;

Que en orden 91 obra volante de reservas al crédito votado –Gastos– Estado Definitivo, comprobante N° 564/2026, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 19/100 (\$4.437.548,19);

Que en orden 92 obra volante de reservas al crédito votado –Gastos– Estado Definitivo, comprobante N° 568/2026, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 54/100 (\$ 3.585.897,54);

Que en orden 96 obra Listado de Modificaciones al Crédito, Comprobante N° 35/2026, PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 19/100 (\$4.437.548,19), contando con el visto bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 97;

Por ello, atento a lo dictaminado en orden 31 por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia, y de conformidad a lo previsto por la Ley N° 7759 ratificatoria del Decreto N° 1630/2007 y artículos 8, 25, 30, 32 y 35 de la Ley N° 9681 y Arts. 2, 10, 13, 15, 16, 24 y 26 de su Decreto reglamentario N° 369/26,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modificar el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2026 del modo que se indica en la Planilla Anexa I (01 hoja) que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 19/100 (\$4.437.548,19).

Artículo 2º - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2026, en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación del CINCUENTA por ciento (50%), a la Lic. Carla Mariela TORRES, D.N.I. N° 26.872.208, C.U.I.L. N° 23-26872208-4, Clase 03 (Régimen: 27 - Agrupamiento: 3 -Tramo: 04 - Subtramo: 02), del Ministerio de Seguridad y Justicia, (UGC J99020 UGG J91406), de conformidad a lo previsto por la Ley N° 7759 ratificatoria del Decreto N° 1630/2007.

Artículo 3º - Notifíquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros

Artículo 4º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2143

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2026

Visto el expediente EX-2026-06565267-GDEMZA-SDCONTA#MEIYE, en el cual se tramita un aporte al a efectos de afrontar la lucha contra la plaga Lobesia Botrana; y

Considerando:

Que mediante Ley N° 7992 y modificatorias se aprobó el contrato de "Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola 2009" entre la Provincia de Mendoza, la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza y MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA, con la finalidad de asistir financieramente a los productores, industrializadores y comercializadores vinculados a la actividad productiva vitivinícola y/o agroindustrial de la Provincia;

Que por Decreto N° 1318/17 se aprueba la Adenda al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola de la Provincia de Mendoza con el objeto, entre otros, de brindar asistencia financiera a establecimientos elaboradores de vino y/o mosto sulfitado y/o establecimientos concentradores y/o exportadores de este último producto, para la adquisición de uva, vino y/o mosto sulfitado a personas físicas o jurídicas con emprendimientos radicados dentro del territorio de la Provincia de Mendoza;

Que en Orden 2 del expediente de referencia, se solicita tramitar un aporte al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola, por la suma de PESOS CATORCE MIL MILLONES (\$ 14.000.000.000,00), para ser destinado al Programa de Control y Erradicación de la plaga Lobesia Botrana en la Provincia de Mendoza;

Que el Fiduciario tiene capacidad para suscribir convenios de colaboración con distintas entidades públicas y/o privadas a efecto de llevar la manda fiduciaria con la asistencia técnica requerida (cláusula 7.6 del contrato de Fideicomiso);

Que la manda permite llevar a cabo todas las acciones y contrataciones tendientes a favorecer la estabilidad de stock vínicos en Mendoza, con una finalidad eminentemente social, sin asegurar resultado financiero alguno. (Cláusula 7.10. del contrato de Fideicomiso);

Que la Ley N° 9343 prorrogó la vigencia del Programa de Control y Erradicación de la Plaga de la Lobesia Botrana en la Provincia, siendo autoridad de aplicación el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen) para el período 2021/2022 y en su artículo 5 estableció: "PERÍODO DE APLICACIÓN Y PREVISIONES PARA FUTURAS CAMPAÑAS. La presente Ley tendrá como objetivo principal la provisión de recursos financieros para poder ejecutar las acciones de control previstas únicamente durante la temporada productiva 2021/2022 debiendo arbitrarse mediante otras normativas y/o vías administrativas los recursos necesarios para afrontar futuras campañas de lucha contra Lobesia Botrana";

Que el Programa se encuentra enmarcado en las facultades propias del Ministerio de Producción, conforme lo establece el Artículo 15 de la Ley 9501;

Que en Orden 6 se encuentra el Visto Bueno de la Directora General de Administración y en orden 02 el Visto Bueno del Ministro de Producción;

Por ello, conforme lo establece el Artículo 54 de la Ley N° 9681, Artículo 22 del Decreto Acuerdo N° 369/26 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINÍCOLA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, para implementar medidas sanitarias en el marco del Programa de lucha contra la Plaga Lobesia Botrana 2026/2027, de PESOS CATORCE MIL MILLONES (\$ 14.000.000.000,00).

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 52401 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2026.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINÍCOLA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1798

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-05510930- GDEMZA-ASLAVALLE#MSDSYD, en el cual se tramita la designación interina de la Dra. MARIA ANA APPUGLIESE, en el Area Sanitaria Lavalle del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la designación interina de la Dra. MARIA ANA APPUGLIESE, DNI N° 25.719.733, en el Area Sanitaria Lavalle y se agrega documentación pertinente en órdenes 03, 04, 25 y 27;

Que en orden 30 obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 369/26;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 – Cód. 27-3-04-03 del Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad Organizativa 43, según volante de imputación preventiva de cargos de orden 34;

Que en orden 56 Contaduría General de la Provincia certifica la vacante indicada en orden 34, informa que la planilla de modificación de la planta de orden 36 está correctamente confeccionada, otorga V° B° a los cálculos de orden 44, a la planilla de uso de economías de orden 46 y cálculo de orden 50;

Que en orden 67 se adjunta informe de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello, en virtud de la solicitud formulada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en orden 87, lo informado por la Subdirección de Personal en orden 61, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 23, 25, 29, 30, 32 y 35 de la Ley N° 9681 y Arts. 2, 8, 10, 12, 13, 15, 16, 24 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 369/26, Ley N° 9539 y su reglamentación Decreto N° 1782/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, ejercicio 2026, mediante una redistribución de créditos por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 23.901.266,59), conforme se detalla en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2026 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto

Artículo 3º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, para prestar funciones en el Centro de Salud N° 43 "Costa de Araujo", de la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

AREA SANITARIA LAVALLE - UNIDAD ORGANIZATIVA 48

CATEGORÍA 56 – Cód. 38-5-2-1 – Médica – Agrupamiento Servicios Médicos Centros de Salud – 30 hs. semanales.

Dra. MARIA ANA APPUGLIESE, DNI N° 25.719.733, CUIL N° 27-25719733-1.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2026:

U. G. CRÉDITO: S96048 41101 000

U. G. GASTO: S48003

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 6º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/10/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2044

MENDOZA, 22 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2026-07326768-GDEMZA-GOBIERNO, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de setiembre de 2026, mediante la cual comunica la Sanción N° 9729,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9729.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2148

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2026

Visto el expediente EX-2026-04156683- -GDEMZA-SGYA, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 -punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. MARIA EUGENIA PARRA, con funciones de Coordinadora del Área Sanitaria General Alvear, del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente de referencia la Subsecretaría de Gestión y Administración del Ministerio de Salud y Deportes, solicita la tramitación del Suplemento por Subrogancia de Clase 017, a favor de Da. MARIA EUGENIA PARRA, DNI N° 29.602.335, en virtud de la asignación de funciones como Coordinadora del Área Sanitaria General Alvear, dispuesta por Resolución N° 811/26 adjunta en orden 02;

Que en orden 13 se agrega la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en los Artículos 7 y 12 del Decreto-Acuerdo N° 369/26;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 014 – Cód. 15-3-01-07, Unidad Organizativa 75 y Clase 007, Cód. 15-5-01-01, Unidad Organizativa 20, ambos del Carácter 1, Jurisdicción 08, según Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 23;

Que en orden 33 la Contaduría General de la Provincia otorga V° B° a los cálculos de órdenes 18 y 19, certifica las vacantes indicadas en el Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 23e informa que la planilla de modificación de la planta de orden 26, se encuentra correctamente confeccionada;

Que en orden 43 obra intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado en orden 37 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 60 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 23, 25, 29, 32 y 35 de la Ley N° 9681 y Arts. 2, 8, 10, 12, 15, 16, 24 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 369/26,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminada la asignación de funciones e incorporación en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 – punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, del cargo de Clase 013 - Cód. 15-1-03-06 – Jefe de Sección, otorgado por Decreto N° 2674/25, a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GENERAL ALVEAR – UNIDAD ORGANIZATIVA 42

CLASE 008 – Cód. 15-1-02-02 - Auxiliar Administrativa.

Da. MARIA EUGENIA PARRA, DNI N° 29.602.335, CUILN° 27-29602335-9.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial vigente ejercicio 2026, mediante una redistribución de créditos, por la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 11.176.482,11), conforme se detalla en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º-Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2026 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la LeyN° 5465 y modificatorias, de Clase 017 -Cód. 15-1-04-03 –Subdirectora - Carácter 1 – Jurisdicción 08 – Unidad Organizativa 42, a Da. MARIA EUGENIA PARRA, DNI N° 29.602.335, CUILN° 27-29602335-9, quien revista en el cargo consignado en el Artículo 1º.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2026:

U. G. CRÉDITO: S96042 41101 000

U. G. GASTO: S42015

Artículo 6º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 8º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 169

GENERAL ALVEAR, MZA. 19 DE OCTUBRE DE 2026.

VISTO: La causa existente a este momento en el expediente EX – 2026-07440817-GDEMZA#MEIYE, caratulados: "REMATE GALLEGA /SEPTIEMBRE", originada en las Causas N° 834/26; N° 736/26; N° 712/26; N° 948/26; N° 1008/26; N° 1032/26; N° 1017/26; N° 938/26; y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Que, en las causas mencionadas, se han cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley.

Que los postores deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la pare resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Que Asesoría Jurídica ha emitido dictamen al respecto.

Por ello,

EL

DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo y/o transferencia, los siguientes animales: Causa N° 834/26: equino hembra, pelaje zaino, con lucero en la frente, calzado medio del lado de montar; Causa N° 736/26: equino macho, pelaje tobiano, herrado en las cuatro patas; Causa N° 712/26: 3 equinos, 1) equino macho, pelaje zaino oscuro, 2) equino hembra, pelaje overo colorado, 3) equino hembra, pelaje zaino colorado, con lista en la frente hasta el hocico, calzado de patas y manos; Causa N° 948/26: equino macho, pelaje alazán, lista en la frente hasta el hocico, calzado medio en ambas manos y pata del lado del lazo; Causa N° 1008/26: mular hembra; Causa N° 1032/26: equino hembra, pelaje tordillo; Causa N° 1017/26: equino hembra, pelaje alazán, con potrillo al pie, pelaje alazán; Causa N° 938/26: equino macho, pelaje zaino colorado, calzado en manos y patas.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 20 de octubre de 2026 en el corral privado habilitado, sito Necochea N° 309 Pedregal, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 21 de octubre 2026, a las 16:00 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública Silvia Andrea Legrand, matrícula N° 2664, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo y/o transferencia el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, si los hubiera, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ROBERTO RIOS

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Ordenanza N°: 28
VISTO:

La necesidad de modificar el sentido de circulación de la Calle Dionisio Chaca del Departamento de Tupungato, estableciendo doble sentido de la misma en el tramo comprendido entre calles Las Heras y Catamarca, conforme consta en las actuaciones administrativas electrónicas EG-7162-26 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran finalizadas las obras de remodelación de la Terminal de Ómnibus de Tupungato, lo que ha permitido recuperar y modernizar integralmente el espacio, optimizando sus instalaciones y mejorando sustancialmente las condiciones de prestación del servicio de transporte público de pasajeros.

Que la calle Dionisio Chaca tiene sentido único de circulación de Este a Oeste, por lo que los ómnibus que egresan de la terminal se encuentran obligados a circular hacia el Oeste, circunstancia que genera dos inconvenientes principales, por un lado la dificultad en el radio de giro de los ómnibus, que se ven obligados a realizar maniobras complejas y ajustadas; y por otro lado, al no poder dirigirse directamente hacia el Este, los colectivos deben realizar un recorrido innecesariamente extenso y conflictivo.

Que la Dirección General de Obras sugiere que se modifique el régimen de circulación de calle Dionisio Chaca del Distrito Ciudad, estableciendo doble sentido de circulación en el tramo comprendido entre calles Las Heras y Catamarca.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Seguridad Ciudadana del Municipio, área que entiende viable la propuesta.

Que el cambio de sentido de circulación permitirá restablecer una salida directa y segura de los ómnibus desde la terminal, mejorar significativamente el radio de giro de las unidades, evitar recorridos innecesarios por el área céntrica, reducir la congestión vehicular en calles aledañas, disminuir los riesgos asociados al tránsito de colectivos frente a establecimientos educativos y optimizar el funcionamiento general de la Terminal de Ómnibus recientemente remodelada.

Que compete al Honorable Cuerpo la reglamentación relativa al cambio de circulación de las distintas arterias del Departamento de Tupungato, conforme facultades conferidas en Ley N°1.079.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Modifíquese el sentido de circulación de la calle Dionisio Chaca del Distrito Ciudad del Departamento de Tupungato, disponiéndose el doble sentido de circulación únicamente para el tramo comprendido entre las calles Las Heras y Catamarca, conforme consta en las actuaciones administrativas electrónicas EG-7162-2.026.-

ARTÍCULO 2): Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana y de la Dirección General de Obras, la colocación de la señalización vial pertinente, para la correcta demarcación del doble sentido de circulación aprobado.

ARTÍCULO 3): Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Comunicación y Prensa, la implementación de una campaña de difusión a la comunidad para dar a conocer lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4): Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en caso de corresponder, realice las gestiones pertinentes ante organismos públicos competentes en la materia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil veintiséis.

MARCELO OSORIO
PRESIDENTE H.C.D

ALDANA SOSA
SECRETARIA H.C.D

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Decreto Municipal N°: 605

Tupungato, Mendoza, 25 de Setiembre de 2.026

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza Municipal N°28/2.026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tupungato, conforme consta en autos EG-7162-2026;

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese y téngase por Ordenanza del Departamento de Tupungato, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N°28/2.026, que modifica el sentido de circulación de la calle Dionisio Chaca del distrito Ciudad del Departamento de Tupungato, disponiéndose el doble sentido de circulación únicamente para el tramo comprendido entre Calles Las Heras y Catamarca, conforme lo dispuesto por el Art. 92º de la Ley N°1.079.

ARTÍCULO 2º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Decretos y archívese.

JOSÉ GUSTAVO AGUILERA
INTENDENTE

LEONARDO LUCONI
SECRETARIO DE GOBIERNO

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

Constitución de **"BÚMERAN 1 S.A.S."** De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Fecha del contrato social: 06 de Octubre de 2026. Socio: Guareschi, Carlos Hugo Nazareno, nacionalidad: argentina, fecha de nacimiento: 26 de Diciembre de 1969, D.N.I. N°: 21.372.908, C.U.I.T. N°: 20-21372908-0, estado civil: soltero, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: España N° 3526, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Denominación o Razón Social: "BÚMERAN 1 S.A.S.". Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en Godoy Cruz N° 6596, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Tres millones (\$ 3.000.000,00.-), y estará representado por Tres millones (3.000.000) de acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso (\$1,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Si la sociedad carece de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Reuniones de socios: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Julio de cada año. Suscripción: El socio fundador, Guareschi, Carlos Hugo Nazareno, suscribe en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social. Integración: El socio fundador integra en este acto, el ciento por ciento (100%) del capital en dinero efectivo. Miembros del Órgano de Administración: Se designa un Administrador Titular y un Administrador Suplente. Administrador Titular: Guareschi, Carlos Hugo Nazareno y Administrador Suplente: Guareschi, Sebastián Gerardo, nacionalidad: argentina, fecha de nacimiento: 06 de Septiembre de 1997, D.N.I. N°: 40.661.050, C.U.I.T. N°: 20-40661050-1, estado civil: soltero, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real: España N° 3526, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

EVERAGRO FARM AND EXPORT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 1) Contrato de constitución firmado el 7 de octubre de 2026. 2) Accionista: Sr. David Elias Da Silveira Bicalho, de nacionalidad brasileña, con Documento Nacional de Identidad N° 96.515.918, CUIL N° 27-96515918-0, nacido el 03/04/1983, de profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio Barrio Las Retamas, manzana 17, casa 12, Distrito Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, la Sra. Dulcilea Das Mantanhas Moreira, de nacionalidad brasileña, con Documento Nacional de Identidad N° 96.113.097, CUIL N° 27-96113097-8, nacida el 27/05/1985, de profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Pueyrredón y Ruta Provincial 60 s/n, Distrito de Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. 3) Denominación: EVERAGRO FARM AND EXPORT S.A.S. 4) Domicilio social: calle Pueyrredón y Ruta Provincial 60, Distrito de Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, transporte, distribución, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas, comprendiendo la explotación y comercialización de todos los derivados de estas actividades; (b) Transporte nacional e internacional, distribución y su logística operativa. (c) Comercio interior y exterior de productos, materias primas, bienes en general. (d) industrias manufactureras de todo tipo y prestación de todo tipo de servicios; (e) Comercialización nacional e internacional, importación y exportación de todo tipo de bienes y su distribución; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) inmobiliarias y constructoras, comprendiendo la compra, venta, construcción, alquiler y administración de bienes muebles o inmuebles propios o de terceros, subalquileres; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros; (i) comercialización de todo tipo de bienes; (j) Turismo nacional o internacional (k) Prestación de servicios. 6) Capital: \$10.000.000,00 (Pesos diez millones con 00/100), representado por diez millones (10.000.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con

derecho a un voto por acción y de un valor nominal de pesos uno con 00/100 (\$ 1,00.) cada una. De las cuales el 100% de las acciones han sido suscriptas por un valor total de pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00) y el 100% han sido integradas por un valor total de pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00).7)Sindicatura: se prescinde. 8) Administración: Administrador titular: Sra. Dulcilea Das Mantanhas Moreira, de nacionalidad brasileña, con Documento Nacional de Identidad N° 96.113.097, CUIL N° 27-96113097-8, nacida el 27/05/1985, de profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Pueyrredón y Ruta Provincial 60 s/n, Distrito de Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. 8) Administrador suplente: Sr. David Elias Da Silveira Bicalho, de nacionalidad brasileña, con Documento Nacional de Identidad N° 96.515.918, CUIL N° 27-96515918-0, nacido el 03/04/1983, de profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio Barrio Las Retamas, manzana 17, casa 12, Distrito Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. 9)Representación Legal: Administrador titular designado. 10) Balance. Cierra 30/06 de cada año.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

TRAILHEAD HOLDINGS S.A.S.: Mediante instrumento privado de fecha 16/10/2026. 1.- Los socios: "TRAILHEAD HOLDINGS S.A.S.", con contrato de fecha 26 de enero de 2026, bajo el número de inscripción en el Registro Societario 256967 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Ecuador, RUC: 1793234207001, CDI: 30-71961038-9, domiciliada en Barrio El Condado, calle Rincón El Condado, Intersección: N73E, Conjunto Rincón El Condado, Número De Piso: OE SA, cantón de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, representada por su apoderado MARIANO VÁZQUEZ, DNI N° 29.326.751, CUIT N° 20-29326751-1, con domicilio en Barrio Cadore, manzana 14, casa 6, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, conforme a poder otorgado por MAURICIO ENRIQUE CARREÑO OSSA. 2.- Denominación: "TATOO ARGENTINA S.A.S.". 3.- Domicilio social: Barrio Cadore, manzana 14, casa 6, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos setenta y cuatro millones con 00/100 (\$ 74.000.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administración social: Administrador titular: MARIANO VAZQUEZ, con domicilio en Barrio Cadore, manzana 14, casa 6, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza; Administrador suplente: MAURICIO ENRIQUE CARREÑO OSSA, con domicilio en calle De las Retamas E1-136 y Galo Plaza Laso, Quito, Ecuador; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

SERVER CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.: Comuníquese la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, por instrumento privado de fecha 09/10/2026 comparece el señor WALTER JESUS JULIAN ANTCHAGNO, DNI N° 26.495.707, CUIT N° 27-26495707-4, de nacionalidad Argentino y, nacido el 27/05/1978, profesión: Constructor, estado civil: Casado, con domicilio en la calle Capitan Candelaria 742 Godoy Cruz de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: antchagno12@gmail.com, 2.- Denominación: "SERVER CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.". 3.- Sede social: Laguna de la niña encantada 2249 Godoy Cruz Mendoza. 4.- a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas;

(j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración [99] años. 6.- Capital de \$ 2.000.000,00 [pesos Dos Millones], representado por 2000000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas, mediante acta extra protocolar. 7.- Administrador titular: señor WALTER JESUS JULIAN ANTCHAGNO, DNI N° 26.495.707, CUIT N° 27-26495707-4, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARIELA LUCIA MIRANDA, DNI N° 38.207.163, CUIT N° 27-38207163-3, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- [28/02] de cada año.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

C&N TRANSPORTES SAS En la Ciudad de San Rafael provincia de Mendoza República Argentina el día 15 de octubre de 2026 la señora Claudia Alejandra OLIVAREZ argentina DNI 24474815 CUIT 20-24474815-0 nacida el 04/02/1975, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con Noe Modesto Martinez Docente con domicilio en calle Buttini N° 164 de esta ciudad, correo electrónico noe.martz23@gmail.com y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones ARTÍCULO PRIMERO La sociedad se denomina C&N TRANSPORTES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS) y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de CINCUENTA (50) años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios ARTÍCULO TERCERO La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, transporte de cereales, industrialización, comercialización, logística en general, aserradero, venta de envases de madera para la industria, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) industrias manufactureras de todo tipo; (c) comerciales, de transporte y logísticas, alquiler de vehículos de transporte d) transporte privado. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de Pesos DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlos. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto ARTÍCULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 ARTÍCULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los

administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTÍCULO OCTAVO Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la provincia de Mendoza II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Lassa S/N° a 400m de calle Tirasso, del distrito El Cerrito, del departamento de San Rafael, de la provincia de Mendoza. 2: La socia Claudia Alejandra OLIVAREZ suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Claudia Alejandra OLIVAREZ suscribe la cantidad de DIEZ MILLONES (10.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en su totalidad mediante acta de integración N°114 de fecha 15/10/2026 de contado en efectivo, pasada ante la escribana María Marta Díaz, Titular del Registro Notarial N° 472 de San Rafael suscripta en forma simultánea a la presente. Designar Administrador Titular a: Claudia Alejandra OLIVAREZ, argentina, DNI: 24.474.815, CUIT: 27-24474815-0 quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en calle Lassa S/N° a 400m de calle Tirasso, Distrito El Cerrito, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, que es la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designada del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Designar Administrador suplente a: Noe Modesto MARTINEZ, argentino, D.N.I: 23.714.526, CUIL: 20-23.714.526-8, nacido el 17/02/1974, Casado en primeras nupcias, comerciante, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 4: Otorgar poder especial a favor de la escribana MARIA MARTA DIAZ, DNI N.º 23.715.595, Titular del Registro Notarial N° 472 de esta ciudad para realizar conjunta, alternada o indistintamente con la representante legal

todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se la autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. Todos los firmantes, declaran bajo fe de juramento que el presente contrato se ha confeccionado siguiendo y respetando absolutamente, el modelo brindado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, sin agregado u omisión alguna.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO CONSTITUTIVO DE **ORIGEN 3 S.A.S.**: Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: a) MIRANDA, FACUNDO MAXIMILIANO, DNI N° 31.645.040, CUIL N° 20-31645040-8, argentino, Casado, nacido el 26/03/1985, de 41 años de edad, comerciante, con domicilio en Amuyen 2784, B° Rincón del Plata, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina, dirección electrónica mmirandafacundo@gmail.com; y b) PEREYRA, EDUARDO NICOLAS, DNI N° 31.246.550, CUIL N° 20-31246550-8, argentino, Casado, nacido el 29/09/1984, de 42 años de edad, comerciante, con domicilio en B° Balcón de Vistalba, Manzana A, Casa 4, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina, dirección electrónica psm.serviciosintegrales@gmail.com. 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 14 de octubre de 2026. 3°) Denominación: ORIGEN 3 S.A.S. 4°) Sede Social: B° Balcón de Vistalba, Manzana A, Casa 4, Vistalba, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud; (k) transporte privado de cargas y personas, público y privado, nacional e internacional, conforme a las habilitaciones que correspondan; (l) Participación en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y contrataciones directas, convocadas por organismos del Estado nacional, provincial o municipal, entes autárquicos, empresas del Estado y empresas privadas, en el país y en el exterior; (m) Locación, alquiler, leasing y explotación de rodados, vehículos utilitarios y de carga, con o sin chofer, maquinarias, equipos, herramientas e instalaciones; (n) Provisión de bienes, insumos, repuestos, equipamiento y servicios de mantenimiento, logística y auxiliares a la industria hidrocarburífera, minera, energética e industrial en general y (ñ) consultoría, asesoramiento y gestión empresarial y comercial; mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones; con exclusión de las actividades reservadas a profesionales con título habilitante y de aquellas sujetas a registro o autorización de la Comisión Nacional de Valores o del Banco Central de la República Argentina. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto del Capital Social: El capital social es de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), representado por cuatro millones (4.000.000) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos uno (\$ 1) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas en un cien por ciento (100%) e integradas en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo. El socio FACUNDO MAXIMILIANO MIRANDA suscribe dos millones (2.000.000) de acciones y el socio EDUARDO NICOLAS PEREYRA suscribe dos millones (2.000.000) de acciones. 8°) Órgano de Administración: Administrador Titular: FACUNDO MAXIMILIANO MIRANDA, DNI N° 31.645.040, CUIT/CUIL N° 20-31645040-8; y Administrador Suplente: EDUARDO NICOLAS PEREYRA, DNI N° 31.246.550, CUIL N° 20-31246550-8, ambos con

domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. En caso de administración plural, los administradores titulares ejercerán la administración y representación de manera indistinta. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

ROMAEMI VENTAS Y CONSIGNACIONES S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 19/10/2026. 1.- Socios Nombre Matias Nicolas Arias, Fecha de nacimiento 26/09/1996, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle belgrano Número 3513, Número de documento 47271222, CUIL 20-47271222-6. 2.- Denominación ROMAEMI VENTAS Y CONSIGNACIONES SAS. 3.-Sede social MAZA 1841, GENERAL GUTIERREZ. Cod. Postal 5511. MAIPU, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos dos millones (\$ 2.000.000), representado por dos millones (2.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Matias Nicolas Arias, suscribe la cantidad de dos millones (2.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Matias Nicolas Arias, Número de documento 47271222, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Daiana Rocío Ruiz Quevedo, Número de documento 42307239 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

"LUZ AMBULANCIAS SAS" Instrumento constitutivo de fecha 01 de Octubre de 2026. 1- DORA INÉS GARCÍA ROMIEU, DNI N° 26.829.539, CUIT N° 27-26829539-4, argentina, nacida el 26/08/1978, ocupación: COMERCIANTE, estado civil: SOLTERA, domiciliada en FIDEL DE LUCÍA 3261, CIUDAD DE MENDOZA - MENDOZA. 2- Denominación de la sociedad: "LUZ AMBULANCIAS SAS". 3- Domicilio social: LAVALLE 1764 (5519), SAN JOSÉ, GUAYMALLÉN - MENDOZA. 4- Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte. 5- Plazo de duración: 50 años. 6- Capital social: \$2.000.000 representado por dos millones (2.000.000) de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Total suscrito: 100%. Total integrado: 25%. 7- Administradora Titular: DORA INÉS GARCÍA ROMIEU, con domicilio especial en la sede social. 8- Administradora Suplente: ROSARIO DEL CARMEN ROMIEU, con domicilio especial en la sede social. 9- Duración en el cargo: plazo indeterminado. 10- Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 11- Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

LOS KUKIS S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 16/10/2026. 1.- Socios Nombre Isabel Manonni, Fecha de nacimiento 13/01/1960, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Ama de Casa, Calle BARRIO TUPUN MANZANA M Número 9, Número de documento 13755831, CUIL 27-13755831-4. 2.- Denominación LOS KUKIS SAS. 3.-Sede social Belgrano 3000 Barrio Barrio Valle del Tupun, TUPUNGATO. Cod. Postal 5561. TUPUNGATO, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte

privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), representado por un millón doscientos mil (1.200.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Isabel Manonni, suscribe la cantidad de un millón doscientos mil (1.200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Isabel Manonni, Número de documento 13755831, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Elio Maximiliano Maza, Número de documento 32194241 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

AMATTI S.A.S. COMUNIQUESE LA CONSTITUCIÓN CONFORME EL SIGUIENTE ESTATUTO SOCIAL: En la Ciudad de Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día Dieciséis de Septiembre de 2026, comparece: Analía Verónica Manrique Sendra, argentina, titular del documento nacional de identidad N° 22.227.482, CUIT 27-22227482-1, nacida el 25 de Enero de 1972, casada en primeras nupcias, profesión bioquímica, y con domicilio Barrio Villa Michelo, Manzana C, Casa 12., Ciudad, Maipú de esta Provincia, correo electrónico: nalifranchi@yahoo.com.ar, y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: **ARTÍCULO PRIMERO:** La sociedad se denomina "AMATTI S.A.S" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. **ARTÍCULO SEGUNDO:** El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. **ARTÍCULO TERCERO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Administración, gestión del servicio GERIÁTRICO: en las variantes de internación, hosteling, co housing, albergue, a tiempo parcial o completo, tanto en personas con o sin discapacidades, incluyendo todas las prestaciones necesarias para dar el servicio geriátrico, incluyéndose atención médico clínica especializada, enfermería, kinesiología, terapia ocupacional, fonoaudiología, podología, psiquiatría, y psicología, reeducación motora y todos los servicios como peluquería, arte-terapia, gimnasia, yoga, taichí, y toda actividad conducente a una mejor calidad de vida, a través de la contratación de profesionales idóneos a tal fin; b) Participación en licitaciones, cotizaciones de precios y/o cualquier compra o pedido de servicios que realice el Estado Nacional, Provincial, Municipal, todo tipo de organismo público o privado que requiera de los servicios; c) Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal. d) Constructora: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Construcción de obras civiles destinadas a viviendas, locales comerciales, cocheras e industrias instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil. También la realización de obras urbanización privada. Comprenden los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes, e) Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; transporte privado de personas; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. f) Mandataria: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. g) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución,

fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas."Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de Pesos Tres millones (\$3.000.000,00), representando por trescientas (300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de (\$ 10.000) pesos diez mil, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Cada acción ordinaria derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTÍCULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. ARTÍCULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTÍCULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15)

días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la provincia de Mendoza.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

CEREAL SUR S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 14/10/2026. 1.- Socios ALDUNATE PABLO ALEJANDRO, DNI N° 30.298.496, CUIL N° 20-30298496-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 23 de octubre de 1983, de profesión contador, estado civil casado, con domicilio en calle Tucuman N° 52, de San Rafael, provincia de Mendoza; el Señor ALDUNATE EMMANUEL ANTONINO OSCAR, DNI N° 32.708.094, CUIL N° 20-32708094-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 14 de octubre de 1986, de profesión contador, estado civil casado, con domicilio en calle Tucuman N° 52, de San Rafael, provincia de Mendoza y la Sra. ALDUNATE MARÍA BELÉN, DNI N° 34.288.389, CUIL N° 27-34288389-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 3 de febrero de 1989, de profesión Licenciada en pedagogía, estado civil casado, con domicilio en calle Tucumán N° 52, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza.-- Denominación CEREAL SUR S.A.S. 3.-Sede social Rivadavia N°435, San Rafael, provincia de Mendoza Cod. Postal M5600. 4.- Objeto Social (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 6.000.000), representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Sr. ALDUNATE PABLO ALEJANDRO suscribe el 33.33% del capital social compuesto por la cantidad de DOS MIL (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) El Sr. ALDUNATE EMMANUEL ANTONINO OSCAR suscribe el 33.33% del capital social compuesto por la cantidad de DOS MIL (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; ; c) la Sra. ALDUNATE MARÍA BELÉN suscribe el 33.33% del capital social compuesto por la cantidad de DOS MIL (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante Acta de acreditación de integración de capital. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular ALDUNATE EMMANUEL ANTONINO OSCAR, DNI N° 32.708.094, CUIL N° 20-32708094-7, y Administradores suplentes ALDUNATE PABLO ALEJANDRO, DNI N° 30.298.496, CUIL N° 20-30298496-5, y ALDUNATE MARÍA BELÉN, DNI N° 34.288.389, CUIL N° 27-34288389-9, todos con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

PEBOE S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 14/10/2026. 1.- Socios ALDUNATE PABLO ALEJANDRO, DNI N° 30.298.496, CUIL N° 20-30298496-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 23 de octubre de 1983, de profesión contador, estado civil casado, con domicilio en calle Tucuman N° 52, de San Rafael, provincia de Mendoza; el Señor ALDUNATE EMMANUEL ANTONINO OSCAR, DNI N° 32.708.094, CUIL N° 20-32708094-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 14 de octubre de 1986, de profesión contador, estado civil casado, con domicilio en calle Tucuman N° 52, de San Rafael, provincia de Mendoza y la Sra. ALDUNATE MARÍA BELÉN, DNI N° 34.288.389, CUIL N° 27-34288389-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 3 de febrero de 1989, de profesión Licenciada en pedagogía, estado civil casado, con domicilio en calle Tucumán N° 52, departamento de San Rafael,

provincia de Mendoza.- Denominación PEBOE S.A.S. 3.-Sede social Rivadavia N°435, San Rafael, provincia de Mendoza Cod. Postal M5600. 4.- Objeto Social (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 6.000.000), representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Sr. ALDUNATE PABLO ALEJANDRO suscribe el 33.33% del capital social compuesto por la cantidad de DOS MIL (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) El Sr. ALDUNATE EMMANUEL ANTONINO OSCAR suscribe el 33.33% del capital social compuesto por la cantidad de DOS MIL (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; ; c) la Sra. ALDUNATE MARÍA BELÉN suscribe el 33.33% del capital social compuesto por la cantidad de DOS MIL (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante Acta de acreditación de integración de capital. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular ALDUNATE EMMANUEL ANTONINO OSCAR, DNI N° 32.708.094, CUIL N° 20-32708094-7, y Administradores suplentes ALDUNATE PABLO ALEJANDRO, DNI N° 30.298.496, CUIL N° 20-30298496-5, y ALDUNATE MARÍA BELÉN, DNI N° 34.288.389, CUIL N° 27-34288389-9, todos con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El Instituto de Rehabilitación Infantil San Rafael, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 06 de Noviembre de 2026 a las 17:15 horas, en primera convocatoria y a las 17.45 horas en segunda convocatoria, sita en Calle Alsina 276 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 28 de Febrero de 2026 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

Asociación de Industriales Metalúrgicos de Mendoza (ASINMET) En un todo con las disposiciones legales vigentes y las normas estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación de Industriales Metalúrgicos de Mendoza (ASINMET), convoca a los Asociados de la entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 03 de Noviembre de 2.026 a las 18.00 hs. en la sede social de ASINMET, sita en Lateral Norte Acceso Este 868, San José, Guaymallén, Mendoza, a fin tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta juntamente con los señores Presidente y Secretario. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al 81º Ejercicio comprendido desde el 1º de Julio de 2.025 al 30 de Junio de 2026. Designación de una Comisión escrutadora integrada por tres (3) miembros, para recibir los votos y verificar el escrutinio Renovación de Comisión Directiva con la elección de: Cinco (7) vocales titulares por dos años en reemplazo de: GUIZZO, MARIANO, TOTERO FRANCO, ROMANO SOFIA, NAVARRO TOMAS, COMPERATORE ALDO, LANCELOTTI OSMAR, GRIFFOULIERE ALEJANDRO. Dos (2) revisores de cuenta titulares por un año en reemplazo de: VALDIVIESO NOELIA, MENDEZ SANTIAGO. Dos (2) revisores de cuenta suplentes en reemplazo de: CERMINARO FACUNDO, TARI NAIR, Nota: del Estatuto de la Entidad: "Artículo 19. Todos los socios de la Asociación deberán ser citados a la Asamblea, pero a los efectos del quórum sólo se computará la presencia de los socios activos colectivos e individuales con derecho a voto. Para ejercer este derecho será preciso

tener una antigüedad de seis meses como socios activos y estar al día en los pagos a la Asociación". Tres días hábiles antes de la celebración de una Asamblea se podrán en exhibición en la sede de la Asociación un ejemplar del padrón de socios activos con derecho a voto. Los socios excluidos de este padrón por estar atrasados en sus pagos a la Asociación recuperarán tal derecho si antes de constituirse la Asamblea normalizarán su situación. "Artículo 23°. Las Asambleas se celebrarán el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin lograrse quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán estatutariamente válidas cualquiera sea el número de socios presentes. Las Asambleas podrán pasar a cuarto intermedio y continuar sus deliberaciones el día y hora que ellas mismas fijen, sin necesidad de nueva citación ni de ningún otro requisito y se formará quórum con el número de socios concurrentes.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL LUNA DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica 69/22, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Noviembre del 2026, a las 19:30 hs en primer llamado y las 20:30 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede de Calle Mariano Moreno 225, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos Legales. 3° Orden del día, Tratamiento y Aprobación de los Balances, Memorias Anuales e Informes de Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Cerrados el 31/12/2021 "Irregular", 31/12/2022, 31/12/2023, 31/12/2024 y 31/12/2025. 4° Orden del día, elección de la totalidad de los Miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

CAMARA DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES, PROFESIONALES Y AGROPECUARIOS DE LAS HERAS (CIPA), convoca a Asamblea Ordinaria para el día 10 de noviembre de 2026 a las 18:30 hs, en primera convocatoria y a las 19:30hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita, en Doctor Moreno 1565- Planta Alta, Las Heras, Provincia de Mendoza; con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos Asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/07/2026. 4) Renovación de Autoridades, por cumplimiento del Capítulo V; Art. 31 y capítulo VI; Art. 46, del Estatuto Social.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

BENEGAS SOCIEDAD ANÓNIMA – CONVOCA a Asamblea Especial de Clase A y Clase B y a Asamblea General Ordinaria; para el día 6 de Noviembre a las 17 horas en calle Dr. J. E. Serú 338 de Ciudad de Mendoza, bajo la modalidad prevista dentro de los términos del Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social y el art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes. La asamblea se realizará por medio de la plataforma "Google Meet", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (conforme art. 238 LGS) al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. o, en caso contrario, a la dirección de correo electrónico alvaro@perezcaton.com.ar, en igual forma. Se deja constancia que la Asamblea General Ordinaria se realizará con los accionistas que se encuentren presentes. El Orden del Día será el siguiente: 1) Asamblea especial de Clase A a fin de tratar la solicitud de remoción del director titular de la Clase A (Federico Benegas). 2) Asamblea especial de Clase B a fin de tratar la solicitud de remoción del director titular de la Clase B (Carlos Landín); 3) Constitución de Asamblea General Ordinaria a fin de tratar los siguientes puntos: 3.1.) Tratamiento del resultado de las decisiones adoptadas en las respectivas asambleas especiales de clase; 3.2) Tratamiento del inicio de la acción social de responsabilidad respecto del Director de la Clase A. 3.3.) Tratamiento del inicio de la acción social de responsabilidad respecto del Director de la Clase B. 3.4.) Tratamiento de la situación comercial y financiera de la sociedad. El Directorio.

S/Cargo
20-21-22-23-26/10/2026 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL LOS CONDORES DE USPALLATA La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL LOS CONDORES DE USPALLATA con Personería Jurídica N°2135/2021 convoca a sus asociados a "Asamblea General Ordinaria" que se realizará el día 30 de Octubre de 2026 a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria en B° Altos Verdes manzana M casa 7, Distrito de Uspallata del departamento de Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día: Punto N°1: Aprobación de Memoria y Balances de los periodos cerrados al 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023, 31/12/2024 y 31/12/2025. Punto N°2: Informe de Auditoría de los respectivos Balances año 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. Punto N°3: Elección de Autoridades. Punto N°4: Elección de Dos (2) Socios para la firma del Acta de Asamblea General Ordinaria. Punto N°5: Fijar para el día 30 de Octubre de 2026 a las 17:30 hs. en primera instancia y en segunda convocatoria a las 18:00 hs en B° Altos Verdes manzana M casa 7, Distrito de Uspallata del departamento de Las Heras de la Asamblea General Ordinaria. Todo conforme a ley y estatuto societario.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL LOS CONDORES DE USPALLATA La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL LOS CONDORES DE USPALLATA con Personería Jurídica N°2135/2021 convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de Octubre de 2026 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs en segunda convocatoria en B° Altos Verdes manzana M casa 7, Distrito de Uspallata del departamento de Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día: Punto N°1: Memoria de lo realizado. Punto N°2: Socios: Informes Varios, Cuotas Sociales, Pagos, Cobros, Acciones de cobro con Socios Morosos del Servicio de Electricidad mediante los Medidores de Cajas Comunitarias, Padrón Social: Bajas y Altas. Punto N°3: Elección de Dos (2) Socios para la firma del acta de Asamblea Extraordinaria. Punto N°4: Cambio de domicilio social de la sede, y medios de comunicación. N°5 Fijando la fecha de esta Asamblea Extraordinaria el día 30 de Octubre a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs en segunda convocatoria en B° Altos Verdes manzana M casa 7, Distrito de Uspallata del departamento de Las Heras . Todo conforme a ley y estatuto societario.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL – CAMIONEROS UNIDOS DE MENDOZA. CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA - (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA). ACTA DE CONVOCATORIA N° 02 – De conformidad con lo resuelto por la Nueva Comisión Directiva - Convocase a los Asociados de: Asociación Camioneros Unidos, a la Asamblea General Extraordinaria Unánime de Asociados para el día 31 de OCTUBRE del 2026 a las 8:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 9:30 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en la Sede Social , sito en Calle San Pedro N° 4381 – Los Corralitos - Guaymallen – Provincia de Mendoza - (Sala de Reuniones), con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de los asociados presentes para que juntamente con el Presidente, suscriban el acta de la asamblea - 2) Consideración y resolución sobre Memoria Anual del Consejo De Administración (Tratamiento del Resultado del Ejercicio) Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios, Informe del Auditor, Informe del Sindico, correspondiente al Ejercicio Económico Irregular N° 01 y Ejercicios Económicos Regulares N° 02, 03. Se les recuerda a los Señores Asociados la Obligación establecida por el artículo 238 de Ley de Sociedades debe comunicarse la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a su celebración, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se receptorán en la sede social de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas, hasta el día 28 de OCTUBRE del 2026, inclusive. NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION -

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL ESFUERZO SOLIDARIO Y FECUNDO: Conforme a lo establecido en el artículo 32 del Estatuto Social y lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión del 15/10/2026 se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 2026 a las 20 horas en el local de calle San Martín 1424 de la ciudad de Tunuyán- Mendoza, para considerar la siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta anterior. 2) Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario. 3) Lectura, Consideración de memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Recursos y gastos, Proyecto de distribución de

Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del contador correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2026. 4) Aplicación del artículo 10 del Estatuto Social a los socios morosos.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

MUTUAL DE LOS TRABAJADORES DE LAVALLE (MUTRALA) En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 20321, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de los Trabajadores de Lavalle, (Mutrala) Matrícula 589, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 23 de noviembre del 2026 a las 10 horas en nuestra sede social ubicada en Luca Prodan 22, Costa de Araujo Lavalle, para tratar el siguiente orden del día. PUNTO 1: designación de dos asambleístas para Firmar el acta de asamblea junto a presidente y secretario. PUNTO 2: informe por asamblea fuera de término y situación de la mutual ante INAES. PUNTO 3: Tratamiento, consideración y aprobación del balance cerrado el 01/08/2025, memoria cerrada al 01/08/2025, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos estado de evaluación patrimonio neto estado de flujo efectivo y demás cuadros y anexos por el ejercicio cerrado al 01/08/2025, Informe de la junta fiscalizadora por ejercicio cerrado 01/08/2025, informe de auditoría por el ejercicio cerrado 01/08/2025. PUNTO 4: Tratamiento, consideración y aprobación del balance cerrado el 01/08/2026, memoria cerrada al 01/08/2026, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos estado de evaluación patrimonio neto estado de flujo efectivo y demás cuadros y anexos por el ejercicio cerrado al 01/08/2026, Informe de la junta fiscalizadora por ejercicio cerrado 01/08/2026, informe de auditoría por el ejercicio cerrado 01/08/2026. PUNTO 5: Consideración del aumento de cuota social e inscripciones, altas y bajas. PUNTO 6: Conformación de la Junta Electoral. PUNTO 7: Elección de autoridades por vencimiento de Mandatos. A la hora indicada, para poder dar inicio deberá cumplir con el quórum suficiente en caso de no completarse el quórum a la hora de la convocatoria, se aguardarán treinta minutos, y se dará inicio con los socios presentes siempre que estos superen en uno a los miembros titulares del consejo directivo y junta fiscalizadora (artículo 21 ley 20.321).

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

Asociación Mutual Educadores Provinciales Jubilados Convocatoria a Asamblea General Ordinaria El Consejo Directivo en cumplimiento del Art. 29 del testimonio del Estatuto Social, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de noviembre de 2026 a las 9 hs en el local de calle Don Bosco 455, de la ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente: Orden del día:1.-Elección de dos asociados para que firmen el Acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.2.-Lectura de Acta anterior.3.Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31-07-2026.4.- Informe de situación con ANSES afiliaciones y cuota social 5.-Consideración de la Resolución 152/90

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DON ARMANDO – CUIT 30-70997326-2. La Comisión Directiva convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2026, a las 20:00 horas, en la sede social sita en calle Godoy s/n, Andrade, departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la Asamblea. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Inventario correspondientes al Ejercicio Económico N.º 47, cerrado el 30 de junio de 2026, y de los informes del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas. Tratamiento de la situación del inmueble otorgado en comodato, consideración de las medidas tendientes a solicitar su restitución y establecimiento de los lineamientos para el futuro La Asamblea sesionará conforme a las disposiciones del Estatuto Social. La Comisión Directiva.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL LUGAR SOÑADO**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 07 de noviembre de 2026 a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Aire Andino M:C-C:08, del Distrito Las Compuertas, Departamento de Luján De Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2-

Consideración y Aprobación de la Memoria, desde el día 01/09/2025 al día 31/08/2026; 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/08/2026; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

Asociacion Mutual Educadores Provinciales Jubilados Convocatoria a Asamblea Extraordinaria El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Educadores Provinciales Jubilados en cumplimiento del Art. 30 del testimonio del Estatuto Social, convoca a sus afiliados a la Asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el 19 de noviembre de 2026 a las 10.30 hs en el local de calle Don Bosco 455, de la ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente: Orden del día: 1.-Elección de dos asociados para que firmen el Acta, conjuntamente con Presidente y Secretario. 2.-Lectura de Acta anterior. 3.- Baja del testimonio del reglamento del servicio de ayuda económica con fondos propios.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil Asociación Cultural Sanmartiniana del Valle de Uco** en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 2026 a las 9:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio social de la Biblioteca Dionisio Chaca, sito en calle Belgrano 52, entre calles San Martín y Las Heras, Eugenio Bustos, departamento de San Carlos, Mendoza, para considerar el siguiente: Orden del Día: 1°) Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea junto al Presidente y el Secretario. 2°) Motivo del llamado fuera de término. 3°) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los estados contables, Anexos, Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor Externo, correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/2025 y 30/06/2026. 4°) Consideración del proyecto de distribución de resultados por los ejercicios cerrados al 30/06/2025 y 30/06/2026. 5°) Aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva y del Revisor de Cuentas. La Comisión Directiva.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN VECINAL 17 DE MAYO"**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 07 de noviembre de 2026 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas es segunda convocatoria, en el domicilio del Barrio 17 de Mayo M: D- Lote: 15, Distrito Perdriel, Departamento Luján De Cuyo, Provincia de Mendoza con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2- Consideración y Aprobación de las Memorias, que van: a) desde el día 01/02/2024 al día 31/08/2024, b) desde el día 01/09/2024 al día 31/08/2025, y c) desde el día 01/09/2025 al día 31/08/2026; 3- Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados: a) al día 31/08/2024, b) al día 31/08/2025, y c) al día 31/08/2026; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

SANATORIO POLICLINICO DE CUYO S.A. Se convoca a los señores Accionistas de SANATORIO POLICLINICO DE CUYO S.A., a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 10 de noviembre de 2026, a las 10 horas en la sede social, sita en calle Jose Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en su segunda convocatoria a las 11 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio; 4) Honorarios de Directores; 5) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

S/Cargo
19-20-21-22-23/10/2026 (5 Pub.)

FRIGORÍFICOS ACONCAGUA S.A. convoca Asamblea General Extraordinaria para el día 06 de noviembre de 2026 a las 9:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en Pedro Minuzzi 428, Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente; 2) Ratificar el aumento de capital social por un monto de pesos Dos millones ciento veinticinco mil (\$ 2.125.000,00) emitiendo 4.250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto cada acción, con derecho a dividendo a partir del presente ejercicio económico, de un valor nominal de cincuenta centavos (\$ 0,50) cada una y pesos Trescientos ochenta y dos mil quinientos (\$ 382.500,00) en concepto de prima de emisión de nueve centavos (\$ 0,09) por cada acción, aprobados por A.G.E. del 25 de enero de 2018; 3) Por omisión ratificar, aclarar y detallar el cuadro de suscripción final del aumento de capital aprobado anteriormente, y donde se ofreció el derecho de preferencia y de acrecer; 4) Reforma y adecuación de los estatutos sociales; 5) Autorizar al Directorio para que dé cumplimiento y ejecución al aumento aprobado. Nota: los accionistas deberán inscribirse en sede la sociedad o comunicar fehacientemente su asistencia hasta las 17:00 hs. del día 3 de noviembre de 2026

S/Cargo
19-20-21-22-23/10/2026 (5 Pub.)

CONEXIÓN DE ALTURA SOCIEDAD ANÓNIMA. Cítese en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Noviembre de 2026 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria. En sede social de calle Leónidas Aguirre 455 Quinta Sección, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de asamblea. 2) Lectura y tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al quinto Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2026. 3) Consideración de la gestión del Director. 4) Aprobación del Proyecto de Distribución de Resultados. 5) Retribución Directores. 6) Autorizaciones. EL DIRECTORIO

S/Cargo
16-19-20-21-22/10/2026 (5 Pub.)

El Directorio de **DOBLE S S.A.**, mediante Acta de Directorio de fecha 9/10/2026 resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Montevideo 230, Piso Cuarto, Oficina 2, Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, para el día 3 de Noviembre de 2026 a las 8:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 9:00 hs. en Segunda Convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea; II. Motivos de la convocatoria para aprobar los Estados Contables fuera del plazo legal; III. Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025; IV. Consideración de la gestión y remuneración del Órgano Directivo; y V. Conferir autorización para tramitar la presentación de la documentación contable aprobada ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

S/Cargo
15-16-19-20-21/10/2026 (5 Pub.)

El Directorio de **DOBLE S S.A.**, mediante Acta de Directorio de fecha 9/10/2026 resolvió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la sede social sita en Montevideo 230, Cuarto Piso, Oficina 2, Ciudad, Mendoza, para el día 3 de Noviembre de 2026 a las 10:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 11:00 hs. en Segunda Convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2. Consideración del informe del Fiduciario del Fideicomiso Monte Cobrizo y la rendición de cuentas correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025; 3. Reclamo de honorarios del Fiduciario del Fideicomiso Monte Cobrizo; 4. Consideración del Convenio Conciliatorio celebrado el 28 de setiembre de 2026 con la Sra. Patricia Benenati; y 5. Ratificación de lo actuado por el Fiduciario en la negociación, celebración y cumplimiento del Convenio, incluida la contraprestación abonada. Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

S/Cargo
15-16-19-20-21/10/2026 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Ex. 2024-08835886-GDEMZA-MINERIA-3787/S/2012 caratulado "SIMÓN OTTO WILKO / DESCUBRIMIENTO DE COBRE Y ORO, LO DENOMINA "LOS ESPINILLOS" DM N° 25 – LAS HERAS". Se dictó Resolución N° 18 que dispone: ART. 1 : REGÍSTRESE por Escribanía de Minas en el REGISTRO DE MANIFESTACIONES Y DENUNCIOS, a nombre de SIMÓN OTTO, WILKO, de datos consignados en autos, el yacimiento de mineral de cobre y oro, denominado "LOS ESPINILLOS", ubicado en el Departamento de Las Heras de esta provincia, conforme lo prescripto por los artículos 45 y ss. del Código de Minería y 80 y ccs, del Código de Procedimiento Minero.- ART. 2: PUBLÍQUESE edictos en legal forma en el "Boletín Oficial" y en un diario local, por tres (3) veces en el término de quince (15) días (art. 53 0 del C.M, y 84 del C.P.M.) y notifíquese al propietario.- ART. 3: DENTRO del plazo de cien (100) días, contados desde el día siguiente al del Registro, el descubridor tendrá hecha la labor legal que ponga de manifiesto el criadero, la que comunicará por escrito en la forma que prescriben los artículos 68 del Código de Minería y 86 del Código de Procedimiento Minero, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Código de Procedimiento Minero.- ART. 4 : EMPLÁCESE al titular en el término perentorio e improrrogable de QUINCE (15) días, a la presentación de la DECLARACIÓN JURADA TÉCNICA, bajo apercibimiento de ley (Arts 45, 46, 47, 48 y ccs. del C.P.M.). ART. 5: HÁGASE SABER al concesionario: a.-QUE RESULTA OBLIGATORIO PRESENTAR ANTE LA ESCRIBANIA DE MINAS DE LA DIRECCION DE MINERIA, el respectivo Informe de Impacto Ambiental (IIA) con carácter de declaración jurada, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 820/06, artículo 251 del C.M, dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (Arts. 85, 72 y Del C.,P.M.), sin perjuicio de las responsabilidades previ el Art, 248 del Código de Minería por los daños que se pudieran ocasionar (art. 253 del Código de Minería de la Nación). Una vez iniciado el respectivo expediente ambiental, cualquier otra presentación en dicho expediente ambiental, ya sea una petición, el cumplimiento de una observación, el cumplimiento de un emplazamiento, etc., la misma deberá efectuarse ANTE LA ESCRIBANIA DE MINAS DE LA DIRECCION DE MINERIA, quien la elevará a la Autoridad de Aplicación, conforme la normativa expresa del Decreto 820/06, Res. Conjunta A.A.M. N0 15/24 y NO 2/24 D.P.A.- b.- QUE PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES, deberán presentar ante la Autoridad Minera una Declaración Jurada de Buenas prácticas en el marco de la Responsabilidad Social, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que prevé el Título XIII, Capítulo II del CPM- Dicho documento deberá ser actualizado bienalmente a partir de su aprobación y quedará a disposición de los organismos o interesados que acrediten tener alguna incumbencia en el respectivo Proyecto Minero (Art 51 y ss. CPM).- QUE LAS PRESENTACIONES ANTE LA ESCRIBANIA DE MINAS DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA, ya sea del informe de impacto ambiental o de cualquier otra presentación tanto en el expediente ambiental como en la presente pieza administrativa (por ejemplo petición, cumplimiento de una observación o de un emplazamiento), deberán ser presentadas a través del Sistema "Tickets" a través del siguiente link: <https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/servlet/responderformulario VU FORM SOLI CITUD DE INGRESO DE TRAMITE> En el supuesto de que por problemas técnicos dicho sistema no se encuentra operativo, las presentaciones deberán ser realizadas mediante correo electrónico a la siguiente dirección de mail: escribaníademinas@mendoza.gov.ar.- d.- Que si al vencimiento de las obligaciones impuestas por la concesión, el titular no obtuviere la Declaración de Impacto Ambiental del presente yacimiento por causas no imputables a esa parte, podrá solicitar ante la autoridad minera suspensión de plazos debidamente fundado.- ART. 6: DENTRO de los treinta (30) días, de comunicada la realización de la labor legal, el registrador deberá SOLICITAR MENSURA Y DEMARCACIÓN DE PERTENENCIAS en la forma indicada por los artículos 81 y 82 del Código de Minería y 90 del Código de Procedimiento Minero, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 71 del Código de Minería y 91 y ss. del Código de Procedimiento Minero.-ART. 7: DENTRO del plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de la petición de mensura que prescribe el artículo 81 del Código de Minería y esté o no mensurada la mina, el concesionario deberá PRESENTAR a la Autoridad Minera una estimación del PLAN Y MONTO DE LAS INVERSIONES DE CAPITAL FIJO que se proponga a efectuar (art. 217 del C.M.).-ART. 8: NOTIFÍQUESE formalmente por cédula al domicilio legal constituido. EMPLÁCESE a constituir domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de notificación en lo sucesivo en estrados de la Dirección de Minería (Arts. 1 y 27 del C.P.M, y Art. 21 ap. 11 del C.P.C.C.Y.T..)-ART. 9: NOTIFÍQUESE al Sr. FISCAL DE ESTADO conforme al Art. 22 del Código de Procedimiento Minero.-ART. 10: AGRÉGUENSE copia de la presente Resolución a los autos de referencia y al Protocolo de resoluciones.- Fdo. Dr. Jerónimo Shantal – Director de Minería.-

S/Cargo
15-20-23/10/2026 (3 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2026-05818432-GDEMZA-DGIRR, UNIÓN TRANSITORIA MENDOZA SUR (QUINTANA E&P ARGENTINA S.R.L., QUINTANA ENERGY INVESTMENTS S.A., GAS STORAGE AND MIDSTREAM SERVICES S.A., COMPAÑÍA TSB S.A. S.A.) perforará pozo en propiedad ubicada en R. P. N° 183 S/N°, Distrito Rio Barrancas, Malargüe. Profundidad 200 m, diámetro 6", uso monitoreo. N.C. 19-03-88-8200-068610. Término de oposición: 10 días.

S/Cargo
19-20/10/2026 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2026-07973043-GDEMZA-DGIRR, KETRAWE S.A. Perforará en Ruta Nacional N° 40, S/N°, Ugarteche, Lujan de Cuyo, 180 m, 12", para Uso Agrícola. N.C.:06 - 99- 00- 1000- 514594, en Sustitución Pozo N° 06/241.

S/Cargo
19-20/10/2026 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2026-08009533-GDEMZA-DGIRR, MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN, perforará en calle Domínguez y García, Los Sauces, Tunuyan, 180 m, 12" para Uso Poblacional. N. C. :15-05-01-0005-000002.

S/Cargo
19-20/10/2026 (2 Pub.)

REMATES

(*)

ALEJANDRO R LEYES Martillero Matricula 2274 rematará por orden del JUZGADO DE PAZ DE VILLA NUEVA", autos N 40409 caratulados TOYOTA PLAN ARGENTINA SA. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S.A C/PINTO GUSTAVO FABIAN Y OTS P/PREN REMATARA DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE PRÓXIMO A LAS DIEZ Y TREINTA horas en Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza., AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ. Un automotor TOYOTA, modelo COROLLA 2.0 XLI CVT, motor marca Toyota N° M20AAD51269 chasis marca Toyota N° 9BRB43BE3R2187249, DOMINIO AG461JT; Año 2024, en el estado que se encuentra. Deudas y gravámenes: PRENDA: a favor de Toyota Plan S.A de ahorro para fines determinados del 1/4/24 en 1 grado por \$ 15.170.844,52 EMBARGO: \$ 35.813.640 del 10/06/26 en autos. ATM: \$ 1.285.606,23, todo actualizable al momento del pago BASE SUBASTA: \$ 23.700.000 incrementos entre posturas \$ 500.000. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 10% comisión martillero y el 4,25% de impuesto fiscal debiendo acreditar el saldo de precio, en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta. (Arts. 276 Inc.b y 287 del CPCCyT) Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión Hágase saber al martillero y comprador en subasta que antes de solicitar la entrega del vehículo deberá acompañar inscripción en el Registro del Automotor a su nombre y en el caso que presente cesión de derechos y acciones, la misma deberá realizarse por escritura pública. EXHIBICIÓN: Día 28/10/2026 de hs 15:00 a 16:30 hs en c Mendoza. calle Boedo 505 Lujan de Cuyo Informes: secretaria autorizante o martillero Beltrán 1808 Godoy cruz tel. 2615080535

S/Cargo
20-21-22/10/2026 (3 Pub.)

(*)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden del Tribunal de Gestión Asociada Civil, San Rafael, Autos N° 202.432 caratulados "PEREZ LORENA GISELA C/ CARRASCO HÉCTOR EDUARDO Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", originarios del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de la Ciudad de San Rafael, REMATARÁ el día cinco de noviembre del corriente (05/11/2026) a las once horas (11:00 hs.), el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. San Rafael, CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, 100% inmueble propiedad del demandado Sr. Carrasco Héctor Eduardo D.N.I. N° 8.456.259. Inmueble con mejoras, ubicado en el departamento de San Rafael, con frente a calle Pichincha, al número municipal 352, Matrícula N° 25.406/17. Superficie según título SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (750m2).- LIMITES: según título Norte: en 50 metros con Isac Espinola, hoy otro; Sur: en 50 metros con Gerónimo Toledano; Este: en 15 metros con calle Pichincha; Oeste: en 15 metros con Isac Espinola, hoy otro.- MEJORAS: En el límite con calle Pichincha pisa sobre el terreno un galpón con una antigüedad de 10 años, de 100 metros cuadrados, construido con cimientos de hormigón paredes de materia cocido revocadas, techo de cinc sobre cabreadas metálicas, piso de cemento llaneado, aberturas en madera; en la parte posterior del terreno, una construcción destinada a vivienda familiar, de 35 años de antigüedad, de 120 metros cuadrados cubiertos, construida con cimientos de hormigón paredes de material cocido, revocadas y pintadas, techo de madera, cemento y membrana, pisos en parte de cemento llaneado y otra con cerámicos, aberturas en madera, con la siguiente distribución: living-comedor, cocina con mesada, tres habitaciones, un baño instalado en forma completa con paredes azulejadas, patio de tierra, una pequeña construcción destinada a lavandería con techo de cinc y piso de cemento llaneado, cierres perimetrales en material cocido, servicios de luz eléctrica, agua potable y gas natural.- ESTADO OCUPACIONAL: Ocupada por el demandado, su esposa y dos hijos menores.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-3 de la MATRICULA N°25.406/17 de San Rafael, Dirección Provincial de Rentas: Padrón territorial N° 17-23372-7 Deuda al día 21/08/26 \$307.804,87- Nomenclatura Catastral 17-01-13-0031-000012-

00005.- Agua y Saneamiento Mendoza: Cuenta N°126-0006535-000-0. Deuda al día 28/08/26 \$1.623.270,39- Municipalidad de San Rafael: Manzana N° 27 Parcela 11, deuda al día 04/09/26 \$259.956,50.- Condiciones de subasta: Comprador deberá abonar 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT).- Base subasta, \$67.690.000 (70% de la tasación agregada en autos). Las posturas entre ofertas deben ser como mínimo de \$200.000.- Queda prohibida la compra por comisión. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

S/Cargo
20-22-26-28-30/10/2026 (5 Pub.)

(*)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, Autos CUIJ: 13-07140569-3 (022003-41112) MARIANI ANDRES DOMINGO Y JUAREZ CELINA BELEN C/SAEZ JUAN RAMON P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", Orden Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas RIO ALLAIME, Secretaría Dra. Corina Beltramone, procederá a la subasta del 100% de los derechos y acciones posesorios embargados en autos, sobre la fracción de campo ubicado en San Pedro del Atuel, Ruta 143 Sur S/N, cuyo dominio se encontraba inscripto en la matrícula N° 6397/18 (hoy pasadas a matrículas N° 22.287/18), delimitados territorialmente en el plano de mensura N° 13.748/18 (como título II en la matrícula N° 6397/18), a nombre de Ricardo Cipriano ARIAS y María Beatriz ARIAS (hoy LA TOBIANA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA). Para que se realice la SUBASTA de los derechos y acciones embargados FIJASE el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (05/11/2026) a las DIEZ TREINTA HORAS (10:30HS), la que se realizará en el patio interno de este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, con base de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$11.750.818,81) a viva voz y al mejor postor, y con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-) (art. 275 y 264 inc. III CPCCyT). Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña y 3% de comisión (arts.276 ap. b) y 283 CPCCyT). Oportunamente se ordenará el pago del impuesto fiscal (art. 287 CPCCT). Ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de CINCO DÍAS en forma alternada (art. 270 CPCCyT). JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Recuérdese al Martillero designado en autos que el proyecto de edictos deberá ser presentado con suficiente antelación y puesto a disposición de parte, debiendo contener los recaudos exigidos por el art. 271 del CPCCyT. En los edictos a publicarse deberá hacerse constar expresamente que el inmueble a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Asimismo deberá dejarse constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Hágase saber al martillero que, de adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art. 273 CPCCyT). Gravámenes: Matrícula N° 22.287/18: LITIS PREEXISTENTE: en Autos N° 41112, Caratulados Mariani Andrés y Ot. C/ Saez Juan Ramón P/ Ejecución de Honorarios del 3er. Juzgado en lo civil Comercial y Minas de Gral. Alvear Reg. a fs. 167 T° 5 de Litis. Ent. N° 271169 del 09/06/22. Informes y Gravámenes Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear y Secretaría del Juzgado. Martillero Guillermo Gustavo Paredes Teléfono 2625412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar

S/Cargo
20-22-26-28-30/10/2026 (5 Pub.)

(*)

LILIANA MARIEL AGUIRRE Martillero Público matrícula 1588, orden Tribunal de Gestión Asociada N° 4, 1° Circunscripción Judicial autos N° 250984 caratulados "ANZORENA PEDRO IGNACIO P/SUCESIÓN", remataré 20 NOVIEMBRE 2026 a las 10,30 hs. con base, a viva voz, y al mejor postor en Oficina subastas judiciales San Martín 322 PB, ciudad, Mendoza, 50% inmueble urbano en propiedad horizontal perteneciente al acervo hereditario, ubicado en calle Rivadavia N° 62, unidad 9, designación 3-1, 3° piso dpto. G, ciudad, Mendoza (Edificio Ezequiel Cortes). Superficie cubierta total 124,84 m2, propia 90,68 m2, comun 30,26 m2, no cubierta común de uso común Terraza 61,58 m2 baulera 3-1 cubierta propia 3,90 m2. Porcentaje 11,60% del Reglamento de copropiedad y administración de PH anotado a fs. 10 T° 106 de Reg.PH. Inscripciones y deudas: Registro Público y Archivo judicial de la provincia de Mendoza matrícula N° 345330/1 Folio Real asiento A-3 (SIRC 100345330), padrón territorial n° 01-573583 nomenclatura catastral n°: 010110003800003100097 Avaluo Fiscal 2026 \$ 11.324.123, padrón municipal Capital 0514004008000, Aguas Mendocinas SA 080-0006278-009-6, sin deuda al 31/07/2026. Gravámenes: no registra.

Mejoras: se trata de dpto. frontal que ocupa todo el tercer piso del edificio, destinado a consultorios medicos, pisos parket, techo losa, carpinteria madera, consta de recepción, cuatro (04) habitaciones una con pared divisoria en Durlock, pasillo comunicación con techo suspendido, tres (03) baños 2 principales completos y el otro de servicio, cocina con bajo mesada, pisos baldosas, habitación baulera en hall entrada, acceso a terraza, escalera y ascensor, posee todos los servicios, buen estado general. Ocupado por Dr. Hector Daniel Quiroga medico clínico (hoy usufructuario de los condominos propietarios del otro 50%). Base venta: \$ 20.000.000.- e incrementos mínimos de \$ 500.000.- entre posturas (art. 264 Inc. III del CPCCyT) y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por el art. 275 del CPCCyT. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 del CPCCyT) y tampoco cesión del boleto de compra venta debiendo la adjudicación del bien recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Comprador deberá abonar acto subasta 10% seña, más 4,25% impuesto fiscal, 3% comisión martillero, saldo aprobada siendo a su cargo a los fines inscripción del inmueble en Registro de la Propiedad obtener a su costa certificado catastral correspondiente (art. 271 Inc. j) del CPCCyT).Títulos, deudas, informes, inspección ocular y fotografías agregados en autos donde pueden compulsarse, no aceptándose reclamos por falta o defecto de los mismos posterior subasta. Informes Juzgado o martillera San Martin 913 1º 8, ciudad, exhibición coordinar visitas cel. 2615055181 e-mail: liliaguirre51@hotmail.com

S/Cargo
20-22-26-28-30/10/2026 (5 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07412962-9 261911 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL 575-KDH P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 04 de noviembre de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 575KDH. Marca: MOTOMEL. Modelo: CUSTOM 200. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FML*13020071*. Cuadro N° LUHPCM8A0D0400579. Titular: CORVELLI FABRICIO ELVIO JONATAN. Deudas: ATM debe \$ 2.033,89. Este importe es válido hasta el 30/10/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.348.785,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 03 de noviembre de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
20-22/10/2026 (2 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en 75193 CUIJ: 13-08010292-9 ((011702-75193)) caratulados CATANIA MIRTA INES C/ LES ALIMENTS SAS P/ HIPOTECARIA, originarios de los JUZGADOS DE PAZ LETRADOS Y CONTRAVENCIONALES-MAIPU, Mendoza, Ordenó: "... FÍJASE el VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2026, A LAS DIEZ TREINTA HORAS, para que tenga lugar la SUBASTA del inmueble embargado en autos de propiedad de la demandada, en el estado de uso y conservación en que se encuentra, Domicilio: MONTEAGUDO sin/número, a 355,03 metros al oeste de la calle Urquiza, en la vereda norte, Localidad COQUIMBITO, Departamento MAIPÚ, individualizado como Fracción II. SUPERFICIES según mensura 5.123.12 M2, según título 5.115.27 m2, Plano 07-58596-5, anotado a la Matrícula 0700609897 de folio real. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, con base de Dólares Billetes Estadounidenses VEINTISÉIS MIL (u\$s 26.000). La subasta deberá realizarse a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de U\$S 1.000 y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por el art. 275 del CPCCyT. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña, con más el 3% por la comisión del martillero; y el 4,5% de impuesto fiscal y el saldo del precio al momento de aprobarse la subasta. Téngase presente que el 4,5% del impuesto fiscal deberá ser abonado a la A.T.M. por el adjudicatario, al abonar el saldo del precio o en el acto de la subasta, debiendo adjuntar comprobante de pago a los presentes autos, bajo apercibimiento de ley, (art. 287 del CPCCyT). Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión, (art. 268 del CPCCyT). Límites y medidas perimetrales: FRACCION II; c/Fte. a calle Monteagudo s/n; Límites: NORTE: con Héctor Rubén Godoy Sportaro en 41,30m; SUR: con calle Monteagudo en 41,30m; ESTE: con Mirta Inés Catania en 123,90m; OESTE: con Fracción I en 104,80m, calle publica en 15,00m y afectación de ensanche de calle Monteagudo en 4,00m; Sup. Afectada a ensanche de calle Monteagudo s/p de 165,12m2 y s/t de 145,97m2; Sup. Afectada a futura calle Publica s/p de 621,84m2 y s/t de 632,54m2. INSCRIPCIONES. El inmueble (FRACCIÓN II A SUBASTAR) se encuentra anotado a la Matrícula 0700609897, a nombre de la demandada al (100%) LES ALIMENTS S.A.S.; CUIT30-71665586-1. Número de Plano 07-58596-5,

Nomenclatura catastral 072522924635492200000, Padrón Territorial 07- 776657-4, Padrón Municipal de la fracción 69.278, Derecho de Riego Definitivo para 5.123m2 por Rio Mendoza, CANAL NACIENTE, HIJUELA VARGAS, PG. 233932 Y P.P 286 , PLANO 17206-C; es usuario de Pozo N° 07/3.003 de 8" para uso agrícola.- titular Río Dulce S.A., Aysam fuera radio. DEUDAS ATM (Impuesto Inmobiliario) Totales adeudados vencidos \$223.559,35 al 28/08/2026, año 2026 \$212.166,16. Irrigación al 24/08/2026, Derecho de riego \$1.017.549,24. Municipalidad de Maipú \$1.321.352 al 24/08/2026. GRAVÁMENES Y EMBARGOS: 1) HIPOTECA: U\$S 100.000 Por Saldo de Precio; a favor de MIRTA INES CATANIA.; Arg DNI. 5.621.423 CUIT 27-05621423-8.; cas en 1ras nup con Juan José Brain.- NOTA: Se emiten diez (10) letras hipotecarias presentadas e inscriptas sin cupones y con intervención registral. (de conf. Art. 36 a 40 Ley 24.441 y Dec. Regl. 780/95 y 1389/98) y se ha consentido la cesión del Crédito (Ley 24.441); Sin Certif. Ley.- Ent 2608507 del 04/09/2024 2) EMBARGO EJECUTIVO: U\$S 30.000. Por oficio de fecha sin consignar, en Juicio N°75193, caratulado "CATANIA MIRTA INÉS C/LES ALIMENTS SAS P/HIPOTECA" del Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Maipú, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza.- Registrado a Fs.120 del T°628 de Embargos Generales.- 3186873 del 15/05/2026. MEJORAS Y CARACTERÍSTICAS: Se trata de un inmueble, urbano, terreno baldío, sin cierres perimetrales, sin construcciones, libre de ocupantes, sin servicios instalados. ESTADO DE OCUPACIÓN Se encuentra desocupada. Los informes de deudas, gravámenes, constatación se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Será a cargo del comprador los Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Visitas diariamente desde el primer edicto. Informes Martillero calle Pedro Molina 249, tercer Piso, Oficina 13, CIUDAD, Mendoza teléfono 261- 5606581. Correo javiercorreass@hotmail.com

S/Cargo
16-20-22-26-28/10/2026 (5 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERO 2DA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA, a cargo de la Dra. Cecilia Andrea Rubio Zingaretti, en autos N° 8.883 caratulados "CABUS MARCELO GABRIEL c/ ESCORIZA SANDRA GRACIELA p/ CAMBIARIA", REMATARÁ EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL 2.026, ONCE HORAS, en el subsuelo del edificio de Tribunales, sector interno el cual rodea el salón auditorio, San Rafael. Sin base, a viva voz, al mejor postor y estado en que se encuentra. Lote 1: Un televisor PHILIPS 65 pulgadas, N° de serie ZALA2040005730, carcasa color negro sin control remoto. Lote 2: Un juego de sillones compuesto de: un sillón de tres cuerpos color blanco con tres almohadones y dos sillones individuales color blanco con patas de madera. El comprador en subasta deberá abonar "DE CONTADO" en el acto, en efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria, la que deberá acreditarse en un plazo de CINCO MINUTOS de finalizado el acto, el total del precio del bien, el 10 % de comisión del martillero y el 1,25% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT).- Días de exhibición de Lunes a Viernes de 16,00 a 20,00 hs en calle Barcala 150, previa consulta al martillero. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 2604-581702.-

S/Cargo
19-20-21/10/2026 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematara SEIS DE NOVIEMBRE PRÓXIMO A LAS 11 HORAS, orden del SEGUNDO JUZGADO CONCURSAL, secretaria única en los autos N 4357194 ROBELLI LEONEL JOSE ANTONIO P/QUIEBRA DEUDOR, en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, Rematara 11% de un inmueble, que se ubica en barrio Ditra Mzana A casa 26 de Guaymallén con una superficie de s/t 205 mts con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALÚO FISCAL:\$9.339.993 INSCRIPCIONES Registro de la Propiedad Matricula 414.545 Guaymallén Nomenclatura Catastral 0411020012000041 0000, Padrón Territorial N 04301511, Padrón Municipal 87184 DEUDAS: A.T.M \$, 83652,51 en apremios con más 234368,33 en concepto de costas Municipalidad de Guaymallén \$ 522.751, Actualizables al momento del efectivo pago Las mismas se realizarán conforme el "Reglamento de Subasta en sobre cerrado" dispuesto por Acordada N°19.863 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, en Oficina de Subastas Judiciales sito en Calle San Martín 322, Ciudad, Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el Artículo 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del poder judicial de la provincia, y serán recepcionados en la Secretaría hasta las 12:00 hs del día 4 de Noviembre de 2026. Autorízase en forma expresa y sólo en este caso, a que únicamente los oferentes realicen mejoras de ofertas en el acto de subasta y que el bien sea adquirido por el mejor postor. Asimismo, los oferentes deberán acompañar el 10% de garantía de oferta por depósito o transferencia judicial en Banco de la Nación Argentina – Sucursal Tribunales-, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este expediente, adentro del sobre y entregarlo cerrado. BASE de la Subasta \$ 3.000.000, incremento \$ 100.000., El adquirente deberá abonar en el mismo acto de la subasta: el 10% de seña, 3% de comisión y 4,5% de Impuesto Fiscal. El saldo a los CINCO (5) DÍAS de notificado de la aprobación de la subasta. GRAVÁMENES, DEUDAS A.T.M \$,

83652,51 en apremios con más 234368,33 en concepto de costas, Municipalidad de Guaymallén \$ 522.751, Actualizables al momento del efectivo pago. - MEJORAS Casa habitación. compuesta de dos planas Planta Baja dos dormitorios dos baños cocina comedor y patio, cochera pasante planta alta 1 dormitorio cocina comedor, baño BASE DE LA SUBASTA \$3.000.000, posturas mínimas de \$ 100.000. adquirente abonara acto subasta 10% seña y 3% comisión, 4,5% impuesto Fiscal y el saldo al aprobarse la misma. Queda expresamente prohibida la compra en comisión. Exhibición día 4 de Noviembre de 10 a 11 hs Informes Martillero Alejandro Leyes Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. 2615080535.-

S/Cargo

19-20-21-22-23/10/2026 (5 Pub.)

Ds ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matricula n° 1854, orden: Primera Cámara del Trabajo, Tercera Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza, Autos n° 25731 caratulados "GONZALEZ LAURA ELIZABETH C/ HERRERA CLAUDIA CARMEN S/DESPIDO" rematará: modalidad ofertas a viva voz, sin base, mejor postor, 22 de octubre del año 2026, a las 10,30 horas, en sala de audiencias a designar, sito en prolongación calle 9 de Julio y Chubut, Primer piso edificio Poder Judicial, San Martín, Mendoza y será autorizado por el señor secretario de la misma y/o quien se designe a su efecto, los siguientes bienes, perteneciente al establecimiento comercial y/o fondo de comercio propiedad de la accionada que explotaba en calle Lavalle n° 989 de la ciudad de Rivadavia, Mendoza. Lote: n° 1 compuesto por un (1) mostrador de madera color blanco frente vidriado, un (1) mostrador vidriado con base de madera y un (1) mostrador de madera completo, de diversas medidas y altura. Lote: n° 2 compuesto por cuatro (4) percheros de caño, seis (6) maniqués distintos modelos. Lote: n° 3 compuesto por cinco (5) carteras de damas diferentes modelos, diez (10) mochilas de distintos colores y noventa y cinco (95) pantalones de damas y caballeros de distintos modelos y colores. Lote: n° 4 compuesto por noventa (90) remeras escolares de distintos colores, treinta y siete (37) camisas, cincuenta (50) remeras de hombres varios colores y modelos. Lote: n° 5 compuesto por veintiséis (26) jogging de hombre de varios colores, catorce (14) mallas de hombre, catorce (14) bermudas de hombre y diez (10) mallas floreadas. Lote: n° 6 compuesto por diez (10) pantalones de damas de lanilla, treinta (30) pantalones de damas de varios colores y modelos, tres (3) poleras y cinco (5) sacos de damas tejidos. Lote: n° 7 compuesto por treinta y un (31) pantalones de modal y de vestir de damas, seis (6) toreritas de nenas, siete (7) vestidos de bebés y veinte (20) calzas de mujer color negro. Lote: n° 8 compuesto por dieciséis (16) calzas de mujer de varios colores, diez (10) calzas cortas de mujer, dieciocho (18) calzas deportivas de mujer de varios colores y modelos y siete (7) calzas tipo jean de mujer. Lote: n° 9 compuesto por cuarenta (40) calzas colegiales de niñas, treinta (30) bodis y conjuntitos de bebés varios colores, un (1) acolchado de piel y seis (6) manteles de cocina. Lote: n° 10 compuesto por cinco (5) frazadas de bebe, un (1) bolso de bebe, treinta y nueve (39) remeras de varón y nenas varios colores, quince (15) pantalones de jean de nenas y nenes variados y distintos colores y quince (15) pantalones de colores de nena. Lote: n° 11 compuesto por diecinueve (19) calzas modal de nena, trece (13) short de bebés, treinta y dos (32) remeras de nene y nenas y veinte (20) short de nena. Lote: n° 12 compuesto por veinte (20) camperas de niños variadas, dieciséis (16) pulóveres escolares, veintiocho (28) camperas de nene y nena, nueve (9) suéter variados y treinta (30) short de varón algunos largos. Lote: n° 13 compuesto por veintitrés (23) short de gabardina de varón, dieciséis (16) short de bengalina de varón, veintiséis (26) camisas de varón y cuatro (4) camisas de varón. Lote: n° 14 compuesto por treinta (30) jogging escolares, dieciocho (18) jogging, dos (2) musculosas de tiritas, dieciséis (16) vestidos para damas y dieciocho (18) top de damas. Lote: n° 15 compuesto por cuarenta (40) remeras de damas, treinta y siete (37) faldas de damas, treinta y seis (36) top de damas y seis (6) saquitos de damas. Lote: n° 16 compuesto por doce (12) camisas estampadas de damas, veintidós (22) remeras manga largas de lanilla para dama, quince (15) remeras de algodón manga larga para hombres y dieciocho (18) remeras manga corta de hombres. Lote: n° 17 compuesto por dieciséis (16) camisas estampadas para hombres, cuarenta (40) remeras modal, lisa para damas, veintiséis (26) remeras manga largas para damas, ocho (8) vestidos de fibrana de damas y veinte (20) pantalones de fibrana para damas. Lote: n° 18 compuesto por ocho (8) musculosas de hombre, veinticinco (25) remeritas de nena, ocho (8) corpiños para damas, doce (12) zapatitos de bebés, cinco (5) perfumes de bebés y treinta (30) prendas varias de ofertas. Lote: n° 19 compuesto por diez (10) pantalones para bebés recién nacidos, dieciséis (16) batas de bebés recién nacidos, veinte (20) pares de medias para bebés y sesenta (60) remeras de bebés varios colores y modelos, todo nuevo, en buen estado de uso y conservación. El o los adquirentes deberán abonar acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% seña, 10% comisión Martillero, 4,25% Impuesto fiscal, no se admitirá la compra en comisión, los bienes se subastarán en el estado y condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas de los mismos y/o edictos, siendo su retiro y traslado por cuenta del o los adquirente/s. Exhibición día 21 de octubre de 2026 de 17,00 hs. a 19,00 horas en domicilio de depósito calle Fausto Arenas esquina calle Emilio Civit, Rivadavia, Mendoza. Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@gmail.com

S/Cargo

16-20/10/2026 (2 Pub.)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 8793 caratulados "ENRIQUE PERDIGUEZ E HIJOS SOCIEDAD ENCOMANDITA POR ACCIONES C/MEDINA ÁNGEL RAMÓN P/CAMBIARIA", orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz-Primero-2da. Circ. San Rafael Mendoza, a cargo de la Dra. Cecilia Andrea Rubio Zingaretti, rematará el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (28/10/2026) A LAS ONCE HORAS (11:00), en el espacio interno que rodea al salón Auditorio del Subsuelo del Edificio de Tribunales –Sector Este- ubicado sobre calle Emilio Civit. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz y al mejor postor con una BASE DE VENTA DÓLARES ESTADUNIDENSES OCHENTA MIL (U\$S 80.000,00), con incremento mínimos entre las posturas de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DE MIL (U\$S 1.000,00). Objeto: Se trata del 100% del INMUEBLE embargado en autos, inscripto bajo Matricula N° 85.447/17 propiedad del Sr. ÁNGEL RAMÓN MEDINA, ubicado en Dpto. de San Rafael, Dto. de Goudge, con frente a Ruta Provincial 160 s/n, el que posee según Asiento B-1 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PREEXISTENTE (Predio Sirviente): Perpetua y gratuita a favor del inmueble inscripto en Mat. N° 28.204/17 sobre un pozo de agua existente en el predio. Estado ocupacional y mejoras: inmueble rural, sin ocupantes, con una superficie S/T 39 Has 6.083,64 m2 y S/P N°17/72494 39 Has. 9.042,58 m2., superficie nivelada, sin cultivos, con vegetación autóctona, no posee vivienda, en un sector tiene un estructura de parral con postes de madera y alambre en mal estado. En una pequeña construcción de material cocido se encuentra el POZO con bomba, sin constatar funcionamiento; tiene SERVIDUMBRE DE ELECTRODUCTO, cierre perimetral en el frente en mal estado con postes de madera y alambre, resto sin cierre perimetral. Posee derechos de riego de aguas superficiales y subterráneas. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta abonar EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O TRANSFERENCIA BANCARIA –la que deberá acreditarse en un plazo de 5 minutos de terminado el acto-, 10% de seña y 3% de comisión de martillero. El saldo de precio, el 4,25% de impuesto a la compra de bienes en subasta (ATM) y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, igualmente dentro DEL TERCER DÍA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta, y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.288 del CPCCT. Prohibición de compra por comisión: (Art. 268 inc. I del CPCCT). Certificado Catastral a cargo del comprador: Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción (Art. 271, inc. J del CPCCT). Visitas y consultas: los interesados podrán concurrir al inmueble de lunes a viernes de 16:30 a 20:30 hs. o consultar con la Martillera tel. 260 4657735

S/Cargo
16-20-22/10/2026 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Tribunal de Gestión Asociada Segundo, remataré Viernes 23 de Octubre de 2026, hora 10:30 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 259.127 caratulados "ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO contra MARTIN FIERRO S.A. por COBRO DE PESOS". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado MARTIN FIERRO S.A. CUIT 30-68422723-4. Marca PEUGEOT Modelo PARTNER FURGON D PLC PRESENCE Tipo FURGON Dominio FMG564 Modelo Año 2006 Motor y Chasis PEUGEOT números 10DXBJ0006690 y 8AE5BWJZE6G514258 respectivamente. Paragolpes en regular estado, el delantero descolgado. Varias abolladuras y rayones. Puerta delantera izquierda sin manija. Tapa motor y puerta trasera regular estado. 3 ruedas armadas con llantas de chapa. 1 llanta por separado. Block, Embrague, Alternador, Partes de motor, Caja de Velocidad, Cigüeñal, Bomba de Aceite, Levas, Multiple de admisión, se encuentran en el interior del furgón. El resto no está. Interiores en mal estado. Parabrisas y luneta trasera trizados. Color blanco. GRAVAMENES: INHIBICION: Juzgado Federal 2 Secretaria Tributaria Expte.45235/2015 (11452,75 intereses 1717,91) (Abril-22) y 14969/2016 (16457,19 intereses 2468,58) (Febrero-23) EMBARGO: en estos autos \$2.500.000 (Julio-2025). DEUDAS: ATM: \$292.443,91 (Mayo-26). MULTAS: \$352.408,20 (Agosto-26). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 10% de comisión y el 4,25% de impuesto fiscal. Saldo a la aprobación. Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del automotor a su nombre. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: día Jueves 22 de Octubre de 17:00 a 18:00 horas, en Barrio AMTAGA 2; Manzana B; Casa 7, Las Heras. Mendoza. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

S/Cargo
16-20-22/10/2026 (3 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 9097 "caratulados "PLAN ROMBO DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PAVANO LILIANA BEATRIZ Y MARTINEZ LUIS ALBERTO P/ PROCESO MONITORIO ESPECIAL", originarios del Juzgado de Paz Letrado de Lujan de Cuyo, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 22 de OCTUBRE del 2026, 11:00 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro.

322, Ciudad, Mendoza , CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído autos, un AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO LOGAN PH2 INTENS 1.6 AÑO 2021, MOTOR RENAULT NRO. H4MJ759Q081907, CHASIS RENAULT NRO. 8A14SRYE5NL019006, Verificado, DOMINIO AE928GA a nombre de PAVANO LILIANA BEATRIZ DNI. 26.828.662, en estado que se encuentra según acta secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente, Asimismo deberá hacerse saber al comprador que, a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo.- Déjese debida constancia que el pago se deberá realizar en efectivo (Art. 266 inc. e del C.P.C.C. y T.) y que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. ; Deudas 1- A.T.M. \$ 803.821,34 al 01/10/2026; 2- Multas de Tránsito NO POSEE. Gravámenes: 1- Embargo: Plan Rombo s.a c/Pavano Beatriz y otros P/ PROCESO MONITORIO ESPECIAL", DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ - LUJAN DE CUYO - MENDOZA., Fecha Inscrp. 19/12/2025, Monto \$26.000.000, Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,25%, Impuesto fiscal, saldo aprobando la subasta. BASE SUBASTA \$ 9.000.00,00 Visitas 21 /10/26 de 15 hs a 17 hs. Domicilio Av. Lima y Av. Eva Perón, Ciudad de San Martín, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza

S/Cargo
19-20-21/10/2026 (3 Pub.)

El martillero Damián Sebastián Tinto (Matrícula Profesional: 01-1550 / 05-2004) y/o el martillero Crithian Carvia (Matrícula Profesional: 01-2945 / 05-3608) comunican por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (art. 39 Ley 12962) y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastarán por ejecución de prendas y en el estado que se encuentran los siguientes automotores: 1) Marca: FIAT, Modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, Modelo Año 2021, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Motor Marca FIAT Nro. 552820597687195, Chasis Marca FIAT Nro. 8AP359A32MU119209, Dominio AE608AD; Titularidad de URRUTIA, JAVIER ANDRES, DNI Nro. 29.263.848; Sec. Prend. Expte. 212350/26 - Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 - 2da Circ. - Segunda San Rafael - Mendoza, BASE: \$13.500.000; 2) Marca: FIAT, Modelo CRONOS PRECISION 1.3 GSE CVT BZ, Modelo Año 2024, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Motor Marca FIAT Nro. 552820598826966, Chasis Marca FIAT Nro. 8AP359AHKRU384855, Dominio AG544DA; Titularidad de GIL, SERGIO EMILIANO, DNI Nro. 36.416.865; Sec. Prend. Expte. 9711 - Tribunal de Gestión Asociada Civil - 3ra Circunscripción - Mendoza, BASE: \$18.500.000; DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARÁN SIN BASE. Los compradores deberán abonar en el acto, seña de 12.1% del precio de compra, 10% comisión martillero, aporte al colegio de martillero, verificación e informes del automotor en el acto, en efectivo pesos argentinos y al mejor postor. Saldo a las 72hs. por medios de pago informados por la vendedora bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. Oferta mínima \$100.000. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Córdoba. Puesta en marcha, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelado el saldo del precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. LUGAR Y FECHA DE SUBASTA: Arturo M. Bas 262 de la ciudad de Córdoba el día viernes 30/10/2026 a las 16:00 horas. EXHIBICIÓN: los días miércoles 28 de octubre del 2026 y jueves 29 de octubre del 2026, ambos de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio sito en Av. Amadeo Sabattini N° 5313 ciudad de Córdoba. Informes: martillero Damián Sebastián Tinto Tel: 0351-156867386 e-mail: tintosubastas@gmail.com.

S/Cargo
19-20-21/10/2026 (3 Pub.)

VÍCTOR JAVIER PANIAGUA Y CORREAS, Martillero Matrícula 2.138, designado en los, originarios del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PODER JUDICIAL MENDOZA, a fs. 52 ordenó: Fijase el día 22 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 9:30 HORAS, para que tenga lugar el remate de los bienes embargados y secuestrados en autos y, compuesto por una cámara frigorífica, con unidad condensadora de ¾ hp, motor marca TECUNCE de aproximadamente 4x4 metros, con motor y equipo sin ninguna identificación, sin constatar su funcionamiento, BAJO LA MODALIDAD DE a viva voz, con una base de \$ 500.000 e incrementos mínimos entre posturas de \$ 10.000. La que se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, PLANTA BAJA, de Ciudad, Mendoza, y al mejor postor, debiendo el adquirente abonar de contado o por transferencia bancaria, el monto total del precio obtenido en el remate, más 10% en concepto de comisión del martillero y acreditar en los presentes autos el ticket de

pago del 1 % en concepto de impuesto fiscal .(Arts. 276 y 286 del CPCCyT). Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión, (art. 268 del CPCCyT). Se rematará en el estado de uso y conservación en que se encuentra, no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto del mismo posterior. Los gastos de armado, desarmado, traslado a cargo del adquirente. Exhibición día 21 de OCTUBRE de 2026, de 9,00 HS a 10,00 HS, en calle SAN FRANCISCO DEL MONTE 500, GUAYMALLÉN, Mendoza. Martillero 261-5606581, domicilio legal Pedro Molina 249, 3er piso, Oficina 13, Ciudad, Mendoza

S/Cargo

14-16-20/10/2026 (3 Pub.)

David Rubén Berbel, Martillero Público Mat. 1.808 Orden TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA. Autos CUIJ: 13-07045785-1 ((012054-413715)) caratulados: PRISCO EDGARDO FRANCISCO EN J. N° 251044 CARAT. "PRISCO EDGARDO FRANCISCO Y RODRIGUEZ ANA CRISTINA P/ SUCESIÓN" P/ INCIDENTES (ART. 92 DEL C.P.C. Y T.) "rematará el día 23/10/2026 a las 09:30hs, AUTOMOTOR embargado en autos, dominio EWD558 , Marca VOLKSWAGEN Tipo: SEDAN 4 -Modelo: BORA Marca Motor: VOLKSWAGEN Nro. Motor: BER001980 Marca Chasis: VOLKSWAGEN Nro. Chasis: 3VWSB29M85M056404 Año: 2004, de titularidad de la demandada, Sra. ANA CRISTINA DEL VALLE MARGARITA PRISCO, en Sala de Subastas Judiciales ,ubicada en Planta Baja , edificio Palacio de Justicia II, sito en calle San Martin 322 de la Ciudad de Mendoza, mediante ofertas a VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, SIN BASE y con INCREMENTOS MÍNIMOS DE PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000). EMBARGOS: AUTOS CUIJ N.º 13-04502298-0 CARATULADOS "ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDC /PRISCO ANA CRISTINA DEL VALLE MARGARITA P/APREMIO". TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO TRIBUTARIO.MENDOZA del 20/04/2022, AUTOS CUIJ N.º 13-07054011-2 CARATULADOS "ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MEND C/PRISCO ANA CRISTINA DEL VALLE MARGARITA P/APREMIO".TERCER JUZGADO TRIBUTARIO.MENDOZA del 17/08/2023, A.413715, PRISCO EDGARDO FRANCISCO EN J. N° 251044 CARAT.PRISCO EDGARDO FRANCISCO Y RODRIQUEZ ANA CRISTINA P/SUCESIÓN P/INCIDENTES (ART.92 DEL C.P.C.Y T.) TRIB DE GTION ASOC CUARTO DE LA 1RA CIRC. JUD DE MENDOZA., AUTOS N°19513 "PRISCO EDGARDO FRANCISCO C/ PRISCO ANA CRISTINA DEL VALLE MARGARITA P/ REPETICIÓN DE PAGO. TRIB DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, DEUDAS: ATM: \$ 248.901,73 a la que se sumarán intereses y/o accesorios que corresponden a la fecha del pago INFRACCIONES: no registra. Queda excluida la compra en comisión. Adquirente deberá abonar en el mismo acto de la subasta el 10% de seña, 10% de comisión. El saldo de precio y las sumas correspondientes en concepto de Impuesto Fiscal, una vez aprobada la misma. Exhibición: día 20 de octubre de 2026 de 16 a 17 horas en calle Tucumán N. °160, Ciudad. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Colón 567 tercer piso oficina 4 Ciudad Mendoza, teléfono 261507337

S/Cargo

13-15-16-19-20/10/2026 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden del MINISTERIO DE LA PRODUCCION-GOBIERNO DE MENDOZA, según Expte. EX 2026-02055747-GDEMZA-INVENTARIO#MEIYE MINISTERIO DE PRODUCCION y Expte. NO-2026-05730029-GDEMZA-INVENTARIO#MEIYE MINISTERIO DE PRODUCCION. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRÓNICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 12 DE NOVIEMBRE DE 2026 a las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización. EXHIBICIÓN: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 1(parte) 6 y 10 el día 30 de Octubre de 2026 en el horario de 10.00 hs. a 12.00 hs. en Dirección de Contingencias Climáticas Viamonte 1000, San Martin, Mendoza. El LOTE N° 1 (parte), el día 02 de Noviembre de 2026 en el horario de 11.00 hs. a 12.00 hs. Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza. LOTES N° 2, 3, 4, 5, 8, el día 02 de Noviembre de 2026 en horario de 11:00 hs a 12:00 hs. en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza. Lotes N° 7 y 9 el día 04 de Noviembre de 2026 en horario de 11.00 hs. a 12.00 hs. en La Llave, Ruta Provincial N° 160 s/n, frente a la Estación Transformadora de la Llave (EDEMESA) La Llave Nueva, San Rafael, Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad al MINISTERIO DE LA PRODUCCION-GOBIERNO DE MENDOZA y Martillera actuante. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá

una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión y/o cesión de derecho. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el primer acto se procede a continuar el acto con tres minutos de diferencia entre oferta, terminado el tiempo la mejor oferta queda como ganadora y se determina el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y MINISTERIO DE LA PRODUCCION-GOBIERNO DE MENDOZA que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado. APROBACIÓN: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación del MINISTERIO DE LA PRODUCCION-GOBIERNO DE MENDOZA. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por el MINISTERIO DE LA PRODUCCION-GOBIERNO DE MENDOZA, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor del Cuenta Recaudadora Gobierno de Mendoza. Titular Tesorería General de la Provincia de Mendoza, Banco de la Nación Argentina, Sucursal N° 2405-Ejército de los Andes, Cuenta Corriente N° 628-02476/03, CUIT N° 30-99925916-9, CBU 0110628820062802476032. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser el MINISTERIO DE LA PRODUCCION-GOBIERNO DE MENDOZA exenta) el dos coma ciento veinticinco por ciento (2.125%) en los bienes registrables o el cero coma cincuenta por ciento (0.50%) en los bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes no se podrán discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del comprador. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero e MINISTERIO DE LA PRODUCCION-GOBIERNO DE MENDOZA se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCION-GOBIERNO DE MENDOZA y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina el MINISTERIO DE LA PRODUCCION-GOBIERNO DE MENDOZA y, si el resultado de este fuese también negativo, el MINISTERIO DE LA PRODUCCION-GOBIERNO DE MENDOZA podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta. TRANSFERENCIA: BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición del MINISTERIO DE LA PRODUCCION-GOBIERNO DE MENDOZA a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización del MINISTERIO DE LA PRODUCCION-GOBIERNO DE MENDOZA una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DÍAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 20.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando

este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 1: 111 (ciento once) aproximadamente RAMPAS TKB-040 que eran utilizadas para las campañas antigranizo, los que poseen valor residual, esencialmente por su material ferroso, siendo a cargo de comprador el desarme de las mismas. (El peso aproximado de cada rampa es de 280 kilos) Ex dominio: GBR 777. Marca: PEUGEOT. Modelo: Partner Patagonia/2007. Ex dominio: FAI 331. Marca: FORD. Modelo: RANGER 42/2005. Ex dominio: EEK 229. Marca: FORD RANGER. Modelo: RANGER 4X2/2003. Ex dominio: VCF 927. Marca: FORD. Modelo: F-100/1984. Ex dominio: WWC 949. Marca: FORD. Modelo: F-100D/1987. Ex dominio VFH 496. Marca FORD. Modelo F-100/1986. Ex dominio VFH 641. Modelo: F-100/1986. BASE \$ 1.600.000. LOTE N° 2: DOMINIO: EQV 798. Marca: FIAT. Modelo: FIORINO 1.3 MPI. Tipo: FURGONETA. Motor N° 178A20006395370. Chasis N° 9BD25521358742303. BASE. \$ 600.000. LOTE N° 3: DOMINIO: EQV 796. Marca: FIAT. Modelo: FIORINO FIRE 1242 MPI 8V. Tipo: FURGONETA. Motor N° 178E80116143903. Chasis N° 9BD25521A58743828. BASE: \$ 600.000. LOTE N° 4: DOMINIO: EVQ 797. Marca: FIAT. Modelo: FIORINO 1.3 MPI. Tipo: FURGONETA. Motor N° 178A20006395376. Chasis N° 9BD25521358742299. BASE: \$ 600.000. LOTE N° 5: DOMINIO: FIA 112. Marca: PEUGEOT. Modelo: PARTNER FURGON D PLC CONFORT. Año: 2006. Tipo: FURGON 600. Motor N° 10DXBE0022468. Chasis N° 8AE5BWJZE6G513500. BASE: \$ 800.000. LOTE N° 6: DOMINIO: EYC 737. Marca: RENAULT. Modelo: KANGOO RL DIE AA S/ABCP 2PL. Año: 2005. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° F8QK630UA23990. Chasis N° 8A1KC02155L616584. BASE \$ 700.000. LOTE N° 7: DOMINIO: EYC 736. Marca: RENAULT. Modelo: KANGOO RL DIE AA S/ABCP 2PL. Año: 2005. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° F8QK630UA19780. Chasis N° 8A1KC02155L616127. BASE \$ 700.000. LOTE N° 8: DOMINIO: HPC 828. Marca: RENAULT. Modelo: KANGOO AUTH PLUS 1.5 DA AA CD P K 2P. Año: 2008. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° K9KA700D165381. Chasis N° 8A1KCF7059L187055. BASE \$ 850.000. LOTE N° 9: DOMINIO: UZD 511. Marca: FORD. Modelo: F-100D. Año: 1986. Tipo: PICK UP. Motor N° PA4517655. Chasis N° KB8LGB29500 BASE \$ 1.250.000. LOTE N° 10: DOMINIO: UZD 531. Marca: FORD. Modelo: F-100 d, Año: 1986. Motor N° PA4517588. Chasis N° KB8LGB-29499. BASE \$ 1.250.000

S/Cargo
13-14-15-16-19-20-21-22-23-26/10/2026 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo del Dr. Pablo Daniel Frick, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Rodrigo Ezequiel Jaime, con domicilio en la Avenida Callao 635, Piso 3°, C.A.B.A., comunica por un día que en los autos "TATEDETUTI S.A. s/QUIEBRA" (EXPTE. 53.744/2005), a fs. 12.486 se dispuso hacer saber a los pretensos titulares de créditos cuyo reconocimiento se procura mediante juicios no atraídos a la liquidación (art. 132 y cc., LCQ) que, en el caso de no invocar y acreditar debidamente -dentro del plazo de un año desde la última publicación edictal- que las resoluciones judiciales o administrativas aún se encuentran pendientes (art. 220 inc. 2, ley cit.), se procederá sin más trámite a ordenar la desafectación de las reservas constituidas. Asimismo, se deja constancia de que las reservas previsionadas, una vez transcurrido el plazo indicado, serán desafectadas y distribuidas. Buenos Aires, 1 de octubre de 2026. Rodrigo Ezequiel Jaime. Secretario.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ N.º 13-00003707-3 (011902-72272) caratulados "SAN JORGE, SILVIA PAOLA P/ CONC. PREV.", se hace saber que con fecha 11 de mayo de 2026, este Tribunal a fs. 202, dispuso: II. DECLARAR concluido y por cumplido el concurso preventivo de la Sra. Silvia Paola San Jorge con DNI N°25.383.901 y CUIL N°27-25383901-0...Fdo. Dra. Gloria E. Cortés – Juez -

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 71/83 en autos N°13-08131106-9 caratulados: "BARBOZA GRACIELA ANGELICA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de

agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GRACIELA ANGÉLICA BARBOZA, D.N.I. N° 17.339.090, CUIL/T N° 23-17339090-4, con domicilio en Finca Reina Ruttini s/n, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) ... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse ... 15º) Fijar el día 05 DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 19 DE MARZO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 22 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los Informes Individuales, dictándose sentencia de verificación el 20 DE MAYO DE 2027. 17º) Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 05 DE JULIO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 02 DE AGOSTO DE 2027 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 31 DE AGOSTO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior ... REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez”. SINDICO: Cdr. JUAN ATILIO SOSA DOMICILIO: SAN MARTÍN N° 1.432 PRIMER PISO OFICINA “D” CIUDAD, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: juanatilio@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo
20-21-22-23-26/10/2026 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/47 autos N13-08194926-8 caratulados: “MENDOZA ESTALLES MARIA JIMENA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 01 de Octubre de 2026 VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MENDOZA ESTALLES, MARÍA JIMENA, DNI 34.753.676, CUIL 27-34753676-3 con domicilio en B° CO. Cl. CO. Calle Av. Base Aérea N° 170, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) (...) 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse (...) 15º) Fijar el día 05 DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 19 DE MAYO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 17 DE JUNIO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 30 DE JULIO DE 2027. 17º) Fijar el día 30 DE AGOSTO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 13 DE SEPTIEMBRE DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2027 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 26 DE OCTUBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior (...) REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez”. SINDICO: Cdora. IRMA SALINAS

DOMICILIO: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiobucciarelli@gmail.com. HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo
20-21-22-23-26/10/2026 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-08176399-7((011903-1023736)), caratulados "AVEIRO HECTOR SERGIO P/ CONCURSO PEQUEÑO DIGITAL". Fecha de presentación en concurso del Sr. HECTOR SERGIO AVEIRO, D.N.I. N° 17.545.451, C.U.I.L. N° 23-17545451-9: 26/08/2026. Fecha de apertura de concurso: 29/09/2026. Hasta 11/12/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 29/12/2026. impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Marín José Miguel. Domicilio Legal: Martín Zapata 428, Capital, Mendoza. Tel.: 2634313884. Correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/public/ingresoPublico.xhtml> / <https://www.noti.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php>. Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

S/Cargo
20-21-22-23-26/10/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.917 caratulados: "VARGAS BRAVO MARIA DEL ROSARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de agosto de 2026, se ha declarado la quiebra a MARÍA DEL ROSARIO VARGAS BRAVO, con D.N.I. N° 38.579.216. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Viamonte 257, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo
19-20-21-22-23/10/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.925 caratulados: "FERREYRA CLAUDIA JORGELINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de agosto de 2026, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA JORGELINA FERREYRA con D.N.I. N° 31.319.806. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía

correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

19-20-21-22-23/10/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023634 caratulados "DEPOSITO 19 DE ABRIL SAS P/ QUIEBRA - ACREEDOR" se ha dictado con fecha 28/09/26 la declaración de quiebra de DEPOSITO 19 DE ABRIL, CUIT N° 30-71851076-3...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 104...VII. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VIII. Fijar el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE MARZO DE 2027, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2027. X. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XI. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GUEVARA LUIS MARCELO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N° 512, 2° PISO, OFICINA 2, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616591603, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

S/Cargo

19-20-21-22-23/10/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.902 caratulados: "CORIA CELIA FRANCISCA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de agosto de 2026, se ha declarado la quiebra a CELIA FRANCISCA CORIA, con D.N.I. N° 16.389.407. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL

VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

19-20-21-22-23/10/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023333 caratulados "VIEYRA DEBORA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 28/09/26 la declaración de quiebra de DEBORA LOURDES VIEYRA, DNI N° 32.030.127, CUIL N° 27-32030127-6... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 248...V. Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE MARZO DE 2027, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2027. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ANGUERA MARIA FERNANDA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 1° DE MAYO 1665, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616813012, mail: fernanda@estudioanguera.com.ar

S/Cargo

19-20-21-22-23/10/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.838 caratulados: "MONTENEGRO OLGA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de julio de 2026, se ha declarado la quiebra a OLGA ESTER MONTENEGRO, con D.N.I. N° F6.277.669. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
19-20-21-22-23/10/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº 1023737 caratulados "ZEBALLOS MARÍA GABRIELA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 28/09/26 la declaración de quiebra de MARÍA GABRIELA ZEBALLOS, DNI Nº 25.035.057, CUIL: 27-25035057-6...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 201...V. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE MARZO DE 2027, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2027. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: FERNANDEZ PEDRO EDUARDO. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AVENIDA ESPAÑA 551, PISO 1, DEPTO 1, MENDOZA, teléfono 2616915061 / 2616935310, mail: fernandezpedro53@gmail.com.

S/Cargo
19-20-21-22-23/10/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº 1023730 "CANO MATIAS JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" ha dictado con fecha 17/09/26 la declaración de quiebra de MATIAS JESUS CANO, DNI Nº 40.068.773, CUIL: 20-40068773-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 95...V. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2026 fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2026 los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2027 fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE MARZO DE 2027, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2027 fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2027. VIII. al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIII. se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE. Fdo. . Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CELSO LUIS ZABALA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente 08 A 10

horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MAZA 1514, DEPARTAMENTO N° 2, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 5142790 / 2615556455, mail: estudio.zabala@gmail.com.

S/Cargo
19-20-21-22-23/10/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.920 caratulados: "CARMONA VICTOR ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de agosto de 2026, se ha declarado la quiebra a VÍCTOR ARIEL CARMONA, con D.N.I. N° 23.482.995. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE MARZO DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo
19-20-21-22-23/10/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.912 caratulados: "VAZQUEZ FERNANDA CARINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 11 de agosto de 2026, se ha declarado la quiebra a FERNANDA CARINA VAZQUEZ, con D.N.I. N° 32.977.438. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBÉN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
19-20-21-22-23/10/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023767 caratulados "LEUCRINI SERVANT DARIO DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 28/09/26 la declaración de quiebra de DARIO DAVID LEUCRINI SERVANT DNI N° 39.953.862, CUIL: 23-39953862-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 62...V. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de

verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISEIS DE MARZO DE 2027, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE MAYO DE 2027. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: RODRIGUEZ JULIO OSCAR. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N° 512, 2 PISO, OFICINA 2, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616094000, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com.

S/Cargo
19-20-21-22-23/10/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023740 caratulados "TORRES PEDRO JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/09/26 la declaración de quiebra de PEDRO JESUS TORRES DNI N° 34.461.066, CUIL: 20-34461066-6...y se ha dispuesto conforme resolución de fs... V. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE MARZO DE 2027, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2027. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: OMAR CRISTIAN HAMAME. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JULIAN BARRAQUERO 147, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615551682, mail: hamamecristian@gmail.com.

S/Cargo
19-20-21-22-23/10/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-08195529-2 (011901-1255477) "CORVALAN GLADYS ERICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) en fecha 01 de octubre de

2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a GLADYS ERICA CORVALAN, DNI 23.778.425, CUIL 27-23778425-7, conforme artículos 359 a 372 CPCCT; 2) fecha de presentación: 11/09/26; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2027 a las 11. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

S/Cargo

19-20-21-22-23/10/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursal - Primera Circunscripción Judicial. Autos CUIJ: 13-08187729-1 ((011902-4360328)) caratulados "BUENO PEREZ WALTER GABRIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 13 de Octubre de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a WALTER GABRIEL BUENO PEREZ, D.N.I. N°35.144.101, CUIL 20-35144101-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/09/26 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 14/12/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30/12/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 28/04/2027 a las 10:00 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez

S/Cargo

19-20-21-22-23/10/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursal - Primera Circunscripción Judicial. CUIJ: 13-08187635-9 ((011902-4360327)) caratulados "APABLAZA PAVEZ HUGO GABRIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 13 de Octubre de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a HUGO GABRIEL APABLAZA PAVEZ, DNI: N° 36.999.948, CUIL: 20- 36999948-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/09/26 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/12/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/02/2027 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 28/04/2027 A LAS 11:00 hs. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez

S/Cargo

19-20-21-22-23/10/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Lucía Raquel Sosa, en Autos CUIJ: 13-08136781-1 ((011901-1255397)) "DISTRIBUIDORA TARAZI S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO", hace saber a fojas 977/989: 1) Disponer la apertura del concurso preventivo de DISTRIBUIDORA TARAZI S.A., CUIT N° 30-71032561-4, inscripta en el Dirección de Personas Jurídicas en la Matrícula N° 12.407P, con domicilio legal y especial en calle Paso de los Andes N° 203, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; conforme a las normas para los pequeños concursos (arts. 288 y 289, LCQ); 2) Fecha de presentación: 03 de julio de 2026 y apertura de concurso: 17 de septiembre 2026. Cronograma: 3) Fijar el día 20 de ABRIL de 2027 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3º, LCQ). Tal presentación deberá hacerse al correo electrónico: evaruiz5@yahoo.com.ar. Debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho.- La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, hasta el 04 de MAYO de 2027 (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: Contadora Ruiz Evangelina Beatriz; domicilio legal Cobos 630, Dorrego, Guaymallén, Mendoza Teléfonos: fijo 3970428; celular 2616750473. Mail: evaruiz5@yahoo.com.ar. Días de atención: Lunes, Martes y Viernes de 16 hs a 20 hs. CBU: 0340060908600005054008. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa.

S/Cargo

19-20-21-22-23/10/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 118/126 autos N°13-08119478-9 caratulados: "CABRERA CORDOVA CRISTIAN GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice:

"Mendoza, 22 de septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CABRERA CORDOVA, CRISTIAN GABRIEL, DNI 27.773.382, CUIL 20-27773382-0 con domicilio en B° Los Cóndores, Mzna.3, casa 6, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día 22 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 06 DE MAYO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 04 DE JUNIO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 05 DE JULIO DE 2027. 17°) Fijar el día 17 DE AGOSTO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 31 DE AGOSTO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 13 DE OCTUBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. LEONARDO G. MAYMO DOMICILIO: PEDRO MOLINA 461 PB OF 8 CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Marts y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiomaymo@hotmail.com

S/Cargo
19-20-21-22-23/10/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 83 de los autos CUIJ N° 13-08165306-7 (011902-4360286), caratulados: "GOMEZ MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 25 de Septiembre de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. GOMEZ MIGUEL ANGEL, DNI 22.557.995, CUIL 20-22557995-5. V. Fijar el día 09 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE MAYO DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 25 DE MAYO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE JUNIO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora SILVIA ALEJANDRA MONTE, con dirección de correo electrónico: wapadilla@hotmail.com, Domicilio: PELLEGRINI 441, LOCAL 3, CIUDAD DE MENDOZA. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4272822 y 2615569359. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo
19-20-21-22-23/10/2026 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 48.071 caratulados "SOLA JESUS FERNANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 02 de Octubre de 2.026 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA

VOLUNTARIA del SR. JESÚS FERNANDO SOLA, D.N.I. N° 18.495.965, C.U.I.L. N° 20-18495965-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Buenos Aires N° 250, distrito de Monte Comán, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día cuatro de diciembre del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiuno de diciembre del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdora. Valeria del Carmen POMIRO con domicilio en calle Castelli N° 502 de ésta ciudad y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo valeria.pomiro@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes, y Jueves de 08:30 a 12:30 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo
16-19-20-21-22/10/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL, hace saber que a fs. 47 de los autos CUIJ N° 13-08169268-2 (011902-4360299), caratulados: "GUAKINCHAY CINTIA ROMINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 05 de Octubre de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de GUAKINCHAY CINTIA ROMINA DNI: 30.920.468 CUIL: 27-30920468-4. V. Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 02 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 04 DE MARZO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE MAYO DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 01 DE JUNIO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE JUNIO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador MAURICIO JUAN BENVENUTTI, con dirección de correo electrónico: mauriciobenvvenuti@hotmail.com, Domicilio: San Juan 761, piso 1, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 2615027236. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo
16-19-20-21-22/10/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-08170087-1 (011902-4360300), caratulados: "BRIZUELA CESAR ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 05 de Octubre de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CESAR ALEJANDRO BRIZUELA, DNI 30.539.490, CUIL 20-30539490-5. V. Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 02 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las

impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 04 DE MARZO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE MAYO DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 01 DE JUNIO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE JUNIO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora CLAUDIA MONICA GHISAURA, con dirección de correo electrónico: cmghisaura@yahoo.com.ar, Domicilio: Avda. España 311, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 2616617264. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo
16-19-20-21-22/10/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 70 de los autos CUIJ N° 13-08175136-0 (011902-4360305), caratulados: "GONZALEZ DESIREE ROMINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de Septiembre de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de DESIREE ROMINA GONZALEZ, DNI 35.552.922, CUIL 27-35552922-9. V. Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 02 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 04 DE MARZO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE MAYO DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 01 DE JUNIO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE JUNIO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ, con dirección de correo electrónico: jaimeeustakio@gmail.com, Domicilio: Agustín Álvarez 809, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 2616640827. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo
16-19-20-21-22/10/2026 (5 Pub.)

Juzgado de Procesos Concursal, San Rafael, Mza. Autos N° 48067, caratulados "PALACIO LUIS EMILIO POR CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 23/09/2026. Fecha de apertura: 28/09/2026. Concursado LUIS EMILIO PALACIO, D.N.I N° 31.626.520, C.U.I.L. N° 20-31626520-1, domiciliado en Calle Sarmiento N° 257, Salto de las Rosas, Cañada Seca, San Rafael, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 02/12/2026 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 17/12/2026 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Cdr. Eduardo A. Ortigala. Domicilio: calle Bienelli N° 1066, San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico en ortigalatuel@yahoo.com.ar. Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas y el día de vencimiento de la verificación de créditos en el mismo horario (Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

S/Cargo
16-19-20-21-22/10/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.885 caratulados: "HERNANDEZ JOSE GUSTAVO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de julio de 2026, se ha declarado la quiebra a JOSE GUSTAVO HERNANDEZ, con D.N.I. N° 28.340.296. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a

Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo
15-16-19-20-21/10/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.892 caratulados: "LESCANO TORRES LUCAS GASTON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de julio de 2026, se ha declarado la quiebra a LUCAS GASTON LESCOANO TORRES, con D.N.I. N° 43.278.483. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo
15-16-19-20-21/10/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.732 caratulados: "DENGRA LUCIO DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a LUCIO DAMIAN DENGRA, con D.N.I. N° 27.478.346. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a

terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

15-16-19-20-21/10/2026 (5 Pub.)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 10.959 "SALVATIERRA, ANDREA LOURDES P/ CONCURSO PREVENTIVO" 23/09/26. Declárase abierto el concurso preventivo de Andrea Lourdes Salvatierra C.U.I.L. 2324255357-4, domicilio real en Corvalan S/N La Colonia, Junin, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el 4/12/26 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (Art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 24/02/27 y 12/04/27 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Síndico Cdor. Alejandro Garbui. Domicilio Legal y de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C. E y C. de San Martín, Mendoza. Atención: lunes, miércoles y viernes de 08.30 hs. a 12.30 hs., Cel. 261-6599953, Mail: alejandrog@garbuiolopez.com.ar . Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez. Dra. Paula Berrios, Secretaria.

S/Cargo

15-16-19-20-21/10/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 49/57 en autos N°13-08170094-4 caratulados: "FERNANDEZ JESUS EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FERNANDEZ, JESUS EMANUEL, DNI 35.833.855, CUIL 20-35833855-1 con domicilio en calle San Miguel N°1136, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) ... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse ... 15º) Fijar el día 23 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 07 DE MAYO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 07 DE JUNIO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 06 DE JULIO DE 2027. 17º) Fijar el día 18 DE AGOSTO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 01 DE SEPTIEMBRE DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 14 DE OCTUBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez". SINDICO: Cdor. SCORDIA, ANTONIO ANDRES DOMICILIO: Garibaldi 73, piso 2º, Oficina E, Ciudad, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: cdr.fin.plus@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

15-16-19-20-21/10/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-08192014-6 (011901-1255472) MORENO VARGAS MIRANDA DANIELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 30/09/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. MIRANDA DANIELA MORENO VARGAS, DNI N° 43.153.199, CUIL N° 27-43153199-8, conforme artículos 359 a 372 CPCCT; 2) fecha de presentación: 09/09/2026; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/12/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 21/12/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 26/05/2027 a las 11. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

S/Cargo
15-16-19-20-21/10/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 52/59 autos N° 13-08176356-3 caratulados: "MARTINEZ FRANCO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARTINEZ, FRANCO EMANUEL, DNI 39.534.558, CUIL 20-39534558-4 con domicilio en B° Benjamin Buttini, Mzna. A, casa 6, Villa San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) ... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse ... 15º) Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE MAYO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 10 DE JUNIO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 23 DE JULIO DE 2027. 17º) Fijar el día 23 DE AGOSTO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 06 DE SEPTIEMBRE DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 19 DE OCTUBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior ... REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ..Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez". SINDICO: Cdr. BONANNO JUAN PABLO DOMICILIO: Dra. Magnelli N° 3.073, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: contbonanno@hotmail.com y/o info@estudiobonanno.com.ar HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo
15-16-19-20-21/10/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-08187724-0 (011901-1255469) "PESCARMONA VIRGINIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) en fecha 29 de septiembre de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a VIRGINIA PESCARMONA, DNI N° 24.335.925, CUIL N° 27-24335925-8, conforme artículos 359 a 372 CPCCT; 2) fecha de presentación: 04/09/2026; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03 DE DICIEMBRE DE 2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 21 DE DICIEMBRE DE 2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 26 DE MAYO DE 2027 a las 10. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

S/Cargo
15-16-19-20-21/10/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que con fecha 11/08/2021 de los autos CUIJ N° 13-05776540-7 (011902-4358368) caratulados: "PEREIRA VELEZ SILVIA JORGELINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEREIRA VELEZ, SILVIA JORGELINA, D.N.I. N° 22.857.193; C.U.I.L. N° 27-22857193-3. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFÍCIESE. y con fecha 9 de octubre de 2026 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 11/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el

domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2027 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2027 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2027". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ". REGÍSTRESE... Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Contador JORGE GUSTAVO AWAD, con dirección de correo electrónico: gustavoawad12@hotmail.com, Domicilio: Maza 1264, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 hs. TEL. 2615949602. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo
14-15-16-19-20/10/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que con fecha 18/12/2025 de los autos CUIJ N° 13-07987500-1 (011902-4359872) caratulados: "ANDRADA ANGEL GASTON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de diciembre de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ANGEL GASTON ANDRADA, DNI N° 39.990.636; CUIL N° 23-39990636-9. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFÍCIESE. y con fecha 9 de octubre de 2026 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 18/12/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2027 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2027 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE AGOSTO DE 2027" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ". REGÍSTRESE... Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO, con dirección de correo electrónico: alejandrog@garbuiolopez.com.ar, Domicilio: Pedro Molina 249, PB, Of. 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2616599953. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo
14-15-16-19-20/10/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL, hace saber que con fecha 20/02/2026 de los autos CUIJ N° 13-07996130-7 (011902-4359891) caratulados: "REYES ELISABETH ESTHER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Febrero de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de REYES, ELISABETH ESTHER DNI 13.992.529, CUIL 27-13992529-2. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFÍCIESE. y con fecha 9 de octubre de 2026 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 20/02/2026 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual el deudor y los

acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2027 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2027 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE JULIO DE 2027". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 LCQ". REGÍSTRESE... Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Contador MAURICIO JUAN BENVENUTTI, con dirección de correo electrónico: mauriciobvenvenuti@hotmail.com, Domicilio: San Juan 761, piso 1, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 2615027236. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo
14-15-16-19-20/10/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 59 de los autos CUIJ N° 13-08144642-8 (011902-4360245), caratulados: "GUAJARDO GABRIEL JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 25 de Septiembre de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de GUAJARDO GABRIEL JESUS, DNI 30.571.256, CUIL 20-30571526-7. V. Fijar el día 09 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE MAYO DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 25 DE MAYO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE JUNIO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JORGE RAFAEL BOTTINI MALDONADO, con dirección de correo electrónico: bottinijorge@hotmail.com, Domicilio: Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 3969280 - 261-156970671. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo
14-15-16-19-20/10/2026 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos 3932 caratulados: "LUDUEÑA YOLANDA TEODOLINDA c/ CITÓN HERMANOS S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS sobre el inmueble que se pretende usucapir, UBICADO EN CALLE MONSEÑOR DE ANDREA 291 LA COLONIA JUNÍN, MENDOZA, inscripto a nombre de CITÓN HERMANOS S.R.L. bajo el número 1873, fs. 472, tomo 14 de Junín. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) DÍAS en forma alternada conforme lo dispuesto por el Art. 72 Inc. II y 209 inc. II del C.P.C.C y T.

S/Cargo
20-22-26-28-30/10/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL TUNUYÁN CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS NO. 3101 CARATULADOS "AMAYA ELBA SOFIA C/ CHAMOIX DE BLANCHARD ELINA O ADELINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" el Tribunal a fs. 47, dictó la siguiente providencia: Mendoza, 10 de agosto de 2.026: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, a mérito de las consideraciones precedentes. En consecuencia, declarar de ignorado domicilio en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros a los presuntos herederos de LUISA BANCHARD CHAMOIX, JOSÉ BLANCHARD CHAMOIX Y ENRIQUE BANCHARD CHAMOIX quien deberá ser notificado bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 69 y 72 apartado IV del C.P.C.C.y T (Boletín Oficial y Diario Los Andes). II- De la demanda de prescripción adquisitiva córrase traslado por edictos, por el plazo de diez (10) días a los presuntos herederos de LUISA BANCHARD CHAMOIX, JOSÉ BLANCHARD CHAMOIX Y ENRIQUE BANCHARD CHAMOIX (declarado de ignorado domicilio), a fin de que comparezca a estar a derecho y ejercer su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

S/Cargo
16-20-22-26-28/10/2026 (5 Pub.)

DRA. MARÍA PAULA CULOTTA JUEZA EN EL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN TERCERO DEL PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 255778 caratulados "MENDEZ INES LILIANA Y GOMEZ FEDERICO ENRIQUE C/CICERONI MARCO TULIO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA hace saber a terceros posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, respecto del inmueble ubicado en Barrio Ciceroni, calle Lucas LLano esquina Carlos Gaia S/N°, Distrito Lunlunta, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1ª Circunscripción al N° 19.462, fs. 817, Tomo 81 "A" de Maipú, superficie pretendida según mensura y título de 1.533,61 m2, limitando al Norte: punto 1 a 2 en 26,45 m con Alejandro Daniel Lazo, Oeste: puntos 2 y 3 con Federico Enrique Gomez en 60,00 m, Sur: punto 3 a 4 en 22,01 m con calle Lucas LLano, Este: punto 5 a 1 en 57,24 m con calle Carlos Gaia, Ochava sur-este en puntos 4-5 4,00 m. y demás datos denunciados en autos." Mendoza 22 de Noviembre del 2023: Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. " Fdo Dra. Fernanda Salvini Juez" <https://ccn.pjm.gov.ar/descargas/Mm4eHE> <https://ccn.pjm.gov.ar/descargas/Ax7twg>

S/Cargo
14-16-20-22-26/10/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, autos EXPTE N° 423712 MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/SANTOS LUIS IGNACIO P/EXPROPIACIÓN", Cita y Notifica a los posibles interesados en el inmueble a expropiar la resolución de fs.4, que dice: "Mendoza, 05 de Junio de 2026. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO ...RESUELVO: "I.- Disponer dar traslado de la demanda por expropiación con la documentación que se acompaña y prueba ofrecida a la parte demandada y a toda persona que se considere con derechos sobre los inmuebles a expropiar sito en calle Las Cañas y Estrada y la rotonda de calles Elpidio González y Estrada del Distrito Las Cañas, Departamento de Guaymallén denominado Parcela "D": Nomenclatura Catastral 04-2516754-6358126-0000-2, plano n.º04-86684- Padrón Municipal N°127681, Padrón Rentas -04-101946-9, Titular Luis Ignacio Santos, Dominio Matrícula N°428.009, superficie afectada parte de mayor extensión de siete mil doscientos cuarenta y cuatro metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (7.244,64m2)" ubicado en calle Las Cañas equina Elpidio González s/n que se encuentra medurado según plano 04-86684 y que corresponde al Polígono I y II del plano n°79.667 y Fracción A del plano n°77.873 ambos de Guaymallén, por el plazo DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal electrónico (Arts.25 y cc. del Dec. Ley 1447/75 y 21 del CPCCyT).- II.Citar a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Los Andes, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial (art.26 del Dec.Ley 1447/75).-NOTIFIQUESE".-

S/Cargo
06-09-15-20-23-28/10 02-05-11-16/11/2026 (10 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO - Autos N° CUIJ: 13-07996169-2 ((012054-422977), "DI CESARE HUGO ARMANDO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS CHACRAS DE CORIA (CO.V.E.BA.PRE) LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Valparaiso N° 202, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, inscripto al N° 38637, Fs. 217, del Tomo 59 C, de dicho departamento, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia, JUEZ.-

S/Cargo
09-14-16-20-22/10/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - 3RA. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en Autos N° 9352, CUIJ: 13-08114658-0, caratulados: "MANUEL GARCIA E HIJOS S.A.G.A.C.C.I.F.I C/ GARCIA MANUEL ALEJANDRO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a posibles interesados la existencia del presente proceso por el cual MANUEL GARCIA E HIJOS S.A.G.A.C.C.I.F.I. CUIT 33-52133842-9 pretende usucapir el inmueble, ubicado por huella de acceso con salida a Ruta Provincial N° 146 s/n (Lugar Puesto La Amarga) Distrito La Paz Sur, Departamento de La Paz, Provincia de Mendoza, constante de una superficie aproximada según mensura de 5317 hectáreas 8610,24 mts., y según título de 6247 hectáreas 8894,00 m2 el que se encuentra inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz, de la siguiente manera: "Matrícula 232694/12 Asiento A1. Fracción "A" Dpto. LA PAZ "Estancia La Amarga" Superficie: S/Tít. 6247 has. 8894,00 m2. LIMITES: N. Frac. "B" en 7.850 m y 3.325 m.- S. Confluencia Rio Desaguadero con Arroyo TilaritúE. Río Salado y O. Arroyo Tilaritú que lo separa de campo Casado.- Sup. s/pl. 5.910 has 9683,60 m2. La superficie, límites y linderos surgen del plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Enrique Bonilla, Matrícula N° 1353, CUIT N° 20-12594997-6, que se encuentra en el Expte. N° EX2025-05468568-GDEMZA-DGCAT_ATM. El inmueble pretendido se encuentra inscripto en la Matrícula 232694/12 Asiento A1. Fracción "A" Dpto. LA PAZ, a nombre de García José Antonio (50%) y de Garcia Manuel Alenadro (50%), siendo su nomenclatura catastral 12 - 08 - 88- 4500 - 206333 – 0000-0.

S/Cargo
09-14-16-20-22/10/2026 (5 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN CIVIL ASOCIADA - Tercera Circunscripción Judicial, autos n° 1.015.637 caratulados "ANGELER, ANIBAL ANTONIO C/ALFONSA CARMEN MAZZEO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los terceros posibles interesados en el inmueble identificado con el plano n° 11-6052 ubicado en distrito 12 de octubre, departamento, Santa Rosa, lugar Los Cupiles, campo AFA, Ruta Provincial 71 s/n, a los presuntos herederos de la co-demandada Alfonsa Carmen Mazzeo y a la co-demandada Sandra Mónica Mazzeo James de los siguientes proveídos: fs. 29, en su parte pertinente: "Gral. San Martín, Mendoza, 19 de noviembre de 2019.....De la demanda instaurada, traslado por veinte días a los demandados Alfonsa Carmen Mazzeo, Mónica Del Carmen, Ana Maria Zicato (En carácter de herederas de Antonio Zicato),...Sandra Mónica Masseo James... a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.) Notifíquese. Oficiéese... Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T....Fdo.: Dr. Jorge Andrés Corradini. Juez", de fs. 113: "Gral. San Martín, Mendoza, 23 de Marzo de 2021. Vistos y considerando:... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para el actor son desconocidas la existencia de otros herederos de la misma. II-Disponer que se publiquen edictos por DIEZ DÍAS a intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial y Diario Uno, citando a los presuntos herederos de la Sra. Alfonsa Carmen Mazzeo, por el término de diez días, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 212, 214 y conc. del C.P.C.). Notifíquese. Oficiéese. DR. Jorge Andrés Corradini. Juez" a fs. 156 "Gral. San Martín, Mendoza, 27 de Julio de 2026. Vistos y considerando... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos; en consecuencia, tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que, para el actor, la Sra. Sandra Mónica Mazzeo James, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado ordenado a fs. 29 y la presente resolución mediante publicación de edictos por cinco (5) días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a la Sra. Sandra Mónica Mazzeo James, persona declarada de ignorado domicilio y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble (Art. (Art. 72 y Art. 209, ap. II inc. a) del CPCCyT).... Notifíquese. Fdo.: Dr. Jorge Andrés Corradini. Juez" y a fs. 158 resolvió "Gral. San Martín, Mendoza 26 de agosto de 2026. Resuelvo: 1- Modificar en lo pertinente y conforme lo manifestado en los considerandos precedentes, las publicaciones de edictos ordenadas a fs. 29, 113 y 156, en consecuencia ordenar que las publicaciones de edictos se efectúen por cinco (5) días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. 2- Modificar el resolutive II del auto de fs. 156, en relación a la foja del traslado, debiendo consignarse donde dice fs. 45, el correcto de fs. 29. NOTIFÍQUESE.

S/Cargo
09-14-16-20-22/10/2026 (5 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ N° 13-08170892- 9 ((012054-424927)), caratulados "MANDATARIA MENDOZA S.A. C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y Notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 7, N° 1212 (km 165), Los Penitentes, departamento de Las Heras, Mendoza, denominado "Complejo Turístico Ayelén". El inmueble es de titularidad de la Provincia de Mendoza y está inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 16241, fs. 833, T° 51-A de Las Heras, Nomenclatura

Catastral N° 03-15-88-0000-035881-0000-4, Padrón de Rentas N° 03/35881-9 y Padrón Municipal N° 25800. El inmueble es parte de un inmueble de mayor superficie de un total, según título, de 237.538 ha. 8789,84 m². Las fracciones cuya posesión ejerce la actora y cuya adquisición por título supletorio pretende son dos, denominadas "Hotel" de superficie según mensura de 7.005,96 m² y "Hostería, Centro Comercial y ex Estación de Servicio" de superficie según mensura de 3.230,98 m². Ambas surgen de los planos de mensura para título supletorio confeccionados por el Agrimensor Roberto Quevedo, Mat. 1570 C.A.M., de fecha 20/05/2025. Está excluida de la pretensión la fracción correspondiente a los Edificios I y II del Complejo. El Tribunal ha dictado la siguiente resolución: <https://iol.jus.mendoza.gov.ar/5e54fd01-0f45-4a84-b103-a530aedc8694> "Mendoza, 11 de Septiembre de 2026. ... Atento a lo expuesto, de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14.159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 ap. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.). Oportunamente dése intervención al defensor oficial que por turno corresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C. y T.). NOTIFIQUESE"

S/Cargo
09-14-16-20-22/10/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA en los autos N° 423299, CARATULADOS: "SALVADOR GERARDO RAUL C/ LUJAN WILLIAMS AUTOMOTORES S.A. - O.H.A. CONSTRUCCIONES S.R.L. Y COMPAÑIA MICLASOL S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, individualizado como Lote N°16, manzana "A" del Barrio Furlotti, Maipú, Mendoza, matrícula N° 105326/7, padrón municipal N°27480, padrón de rentas 07/41706-6 y nomenclatura catastral N° 07-01-07-0002-000016-0000- 4. la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.).

S/Cargo
07-09-14-16-20/10/2026 (5 Pub.)

DRA. FABIANA MARTINELLI. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 273.632, caratulados "OLIVA, GLORIA MIRIAM C/RUVIRA, JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se NOTIFICA y hace saber a los posibles terceros interesados que a fs. 4 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de agosto del 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Los Tilos, Manzana E, Casa 5, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno. CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. gvr Fdo. Dra. Gabriela Rosas Secretaria." El terreno a usucapir se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en la matrícula N° 131620, Asiento A-1, a nombre de JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604.

S/Cargo
07-09-14-16-20/10/2026 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

GEJUAF San Martín - Poder Judicial de Mendoza. En autos N° 26595/2022-0, caratulados "JOFRE, SEBASTIAN C/ DOMINGUEZ, AYELEN ABIGAIL P/ INC. DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA", OTS J-13-06865185-3/2022-0, se hace saber que mediante resolución de fecha 05 de agosto de 2026, se ha declarado de ignorado domicilio al Sr. SEBASTIÁN JOFRE, D.N.I. N° 36.581.799, aprobándose la información sumaria rendida en autos. Asimismo, se dispone NOTIFICAR POR EDICTOS al Sr. SEBASTIÁN JOFRE, D.N.I. N° 36.581.799, el auto interlocutorio genérico-honorarios obrante en actuación N° 2609603/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, conforme lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. San Martín, Mendoza; 22 de Agosto de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: Regular los honorarios profesionales de la Dra. María del Valle Grilli, Ab. Particular, Monotributista, en la suma de pesos quinientos veintisiete mil veintidós con 95/100 (\$527.022,95), por la labor desarrollada en autos y al Dr. Jorge Muscolini, Ab. Particular al momento de plantear la incidencia, en la suma de pesos ciento cinco mil cuatrocientos cuatro con

59/100 (\$105.404,59), en este último caso, más IVA en caso de corresponder (Arts. 10, 13 y 14 de la Ley N° 9.131).
Fdo. Dra. M. Cecilia Rinaldi Juez de Familia y Violencia Familiar

S/Cargo
20-23-27/10/2026 (3 Pub.)

(*)

JUEZ GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA FAMILIA GUAYMALLÉN NOTIFICA A HUGO DANIEL BARRERA DE IGNORADO DOMICILIO SENTENCIA AUTOS N.º 13-07634609-1 (39287/2024) GEJUAF GUAYMALLEN-PRIMERA LOPEZ, ALICIA C/ BARRERA, HUGO DANIEL P/ DIVORCIO UNILATERAL" QUE EN FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE: Mendoza; 16 de Junio de 2026 VISTOS:...RESULTA... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar el DIVORCIO de HUGO DANIEL BARRERA y ALICIA LOPEZ quienes contrajeron matrimonio el día 30 de mayo de 2.013, en la Oficina denominada Rodeo del Medio , del Departamento de Maipú, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza quedando registrado en el Libro de Registro N.º 9503, acta 26 año 2013 con los efectos del art. 438 y cctes del C.C.C. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, al momento de la separación de hecho, 10 de febrero de 2.019.- Art. 480 CCyCN. III.- Imponer las costas en el orden causado (art. 35 y 36 del CPCCyT) IV.- Omitir regulación de honorarios por haber intervenido Defensoría Oficial. V.- Notifíquese la presente sentencia al demandado por un día en el Boletín Oficial. Fecho, notifíquese a la Quinta Defensoría Civil VI.- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta de matrimonio de HUGO DANIEL BARRERA y ALICIA LOPEZ quienes contrajeron matrimonio el día 30 de mayo de 2.013, en la Oficina denominada Rodeo del Medio , del Departamento de Maipú, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza quedando registrado en el Libro de Registro N.º 9503, acta 26 año 2013 . Acompañese por el profesional oficio en formato Word editable. NOTIFIQUESE a la DECIMO Defensoría Civil por la actora y a la demandada mediante edictos y al Ministerio Fiscal.- G. ROSANA TANO DIFABIO JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GUAYMALLEN" PUBLICAR UNA SOLA VEZ EN BOLETIN OFICIAL LA PRESENTE NOTIFICACION NO DEBE SER COBRADA POR CUANTO LA CAUSA TRAMITA CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS Y ASIMISMO CON PATROCINIO DE LA VIGESIMA DEFENSORIA CIVIL.□□□

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA – GEJUAF DE CAPITAL – EN AUTOS N°: 72968/ 2026-0, CUIJ: J-13-08190695-9/2026-0, Carátula: "ETI DE CAPITAL POR EL NIÑO TOLEDO CORIA, KENAY AMIR OSEIAS P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN - CAMBIO DE CENTRO DE VIDA -", NOTIFICA A SRA. YOSELIE CORIA, DNI 47.151.485, Y LA CITA A COMPARECER A ESTAR A DERECHO ante este JUZGADO DE FAMILIA DE CAPITAL, sito en calle Mitre esquina Montevideo, planta baja, Ciudad de Mendoza, conforme la resolución que a continuación se transcribe: "Mendoza; 14 de Octubre de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que la Sra. Yoselie Coria, DNI 47.151.485, es persona de ignorado domicilio. II.- Notificar a la Sra. Yoselie Coria, DNI 47.151.485 la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES (3) DIAS con DOS (2) DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.). III.- Oportunamente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a fin de que se notifique de conformidad con lo dispuesto por el Art. 75, pto. III del C.P.C.C. y T. Notifíquese al E.T.I. de Capital vía electrónica en su casilla oficial. Notifíquese al Ministerio Pupilar con remisión de autos. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE." Fdo. Dra. María Florencia Castro, Conjuez de Familia y Violencia Familiar. GEJUAF CAPITAL----Fdo. Dra. María Wilsa Blayotta SECRETARIA - GEJUAF CAPITAL

S/Cargo
20-23-28/10/2026 (3 Pub.)

(*)

Jueza del Quinto Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 1939/19/5F CUIJ N° 13-05804994-2 caratulados "LUCERO, MARIA DEL CARMEN C/ CORNEJO, MARIA LAURA P/ GUARDA JUDICIAL" ordena se NOTIFIQUE a la demandada MARIA LAURA CORNEJO DNI N° 38.209.226, la siguiente resolución: Mendoza, 18 de Agosto de 2026 AUTOS, VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... Proveyendo escrito portal N°598647 Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la prórroga de GUARDA JUDICIAL, córrase traslado a la progenitora, SRA. CORNEJO MARIA LAURA, por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese... Godoy Cruz; 8 de Agosto de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia conceder la

PRORROGA de la delegación del ejercicio de la responsabilidad parental de SANTIAGO EZEQUIEL CORNEJO, DNI N° 52.295.002 en su abuela materna MARIA DEL CARMEN LUCERO DNI N° 23.712.804 por el plazo de UN (1) AÑO, y en los términos del art. 657 del CCYCN. II.- Hágase saber a la Sra. MARIA DEL CARMEN LUCERO DNI N° 23.712.804 que adelante, deberá canalizar sus pretensiones por las vías o institutos legales previstos en la legislación vigente que mejor se adecúen a la situación de SANTIAGO. III.- Omitir la imposición de costas. IV.- Regular los honorarios de la Dra. Celina Zani en la suma de pesos ciento treinta mil ciento setenta y nueve con 60/100 (\$ 130.179,60) por su labor desarrollada en las presentes actuaciones como abogada ad – hoc, y atento lo dispuesto por la Acordada de la S. C. J. Mendoza N° 30.716. CARGUENSE POR CORRESPONDIENTES. SISTEMA LOS HONORARIOS V.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por ÚNICA VEZ en el Boletín Oficial (Arts. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por parte interesada. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE Fdo: DRA. ELEONORA SÁEZ Juez de Familia y Violencia Familiar Quinto Juzgado de Familia GEJUAJ Godoy Cruz.-

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (días) a herederos de fallecido MERCADO HECTOR ANTONIO, fallecido el 30/06/2016, de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 59, Nicho 222; a Cuadro 20, Sepultura 36 del cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

S/Cargo
20-21-22/10/2026 (3 Pub.)

(*)

DICTAMEN DE CLAUSURA Mendoza 15 de octubre del 2026 N° 155/2026 I.- VISTO El Expediente Electrónico EX-2025-10473985-GDEMZA-DGP#MSDSYD, caratulado "CRUZ, JOANA NOEMÍ – ABANDONO DE TRABAJO", originario de la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en el cual se instruye Sumario Administrativo a la agente CRUZ, JOANA NOEMÍ, CUIL N.º 27-32664797-2, conforme lo dispuesto mediante Resolución N.º DNFRE-2026-215-E-GDEMZADGP#INFANCIAS, de fecha 03 de marzo de 2026, a fin de investigar las inasistencias injustificadas registradas con posterioridad al vencimiento de la licencia sin goce de haberes que le fuera oportunamente otorgada; y II.- ANTECEDENTES Las presentes actuaciones tienen su origen en la situación laboral de la agente CRUZ, JOANA NOEMÍ, CUIL N.º 27-32664797-2, dependiente de la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, respecto de quien se informó que, una vez finalizada la licencia sin goce de haberes que le fuera oportunamente concedida, no se habría reintegrado a prestar servicios ... III.- AUDIENCIA INDAGATORIA ... Llegado el día y hora fijados para la audiencia, la sumariada no compareció ni justificó su inasistencia, dejándose constancia de dicha circunstancia mediante el acta correspondiente ... IV.- DESCARGO ... V.- ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA ... VI.- RESUELVO Por todo lo expuesto, de conformidad con las constancias obrantes en autos, la prueba producida durante la instrucción sumarial, lo dispuesto por el artículo 13 incisos a) y n) del Decreto Ley N.º 560/73 y el artículo 5 inciso a) del Anexo I de la Ley N.º 9.103, esta Instrucción Sumarial aconseja: ARTÍCULO 1º.- Tener por acreditada la responsabilidad administrativa de la agente CRUZ, JOANA NOEMÍ, CUIL N.º 27-32664797-2, por haber incurrido en inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días durante el período comprendido entre el 2 de diciembre de 2025, fecha en que debía reintegrarse a sus funciones tras el vencimiento de la licencia sin goce de haberes otorgada mediante Resolución N.º DNFRE2025-89-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD, y el 3 de marzo de 2026, fecha en que se dispuso la instrucción del presente sumario administrativo mediante Resolución N.º DNFRE-2026- 215-E-GDEMZA-DGP#INFANCIAS, sin que obre en autos constancia de reincorporación o justificación de las inasistencias durante el período indicado. ARTÍCULO 2º. - Encuadrar la conducta atribuida a la agente CRUZ, JOANA NOEMÍ, CUIL N.º 27-32664797-2, en la causal prevista por el artículo 5 inciso a) del Anexo I de la Ley N.º 9.103, referida a inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, dentro del término de seis (6) meses, constituyendo asimismo incumplimiento de los deberes previstos en el artículo 13 incisos a) y n) del Decreto Ley N.º 560/73. ARTÍCULO 3º. - Aconsejar a la autoridad competente la aplicación de la sanción de CESANTÍA a la agente CRUZ, JOANA NOEMÍ, CUIL N.º 27-32664797-2, por resultar responsable de la falta administrativa acreditada en autos. ARTÍCULO 4º. - Aconsejar que la notificación de la resolución definitiva que oportunamente se dicte en las presentes actuaciones sea practicada mediante edictos, conforme a lo previsto por el artículo 152 de la Ley N.º 9.003, atento al resultado infructuoso de la notificación personal practicada en el último domicilio denunciado por la agente y a no surgir de las actuaciones otro domicilio actual en el cual pudiera practicarse eficazmente la notificación. ARTÍCULO 5º. - Remítanse las presentes actuaciones a la Junta de Disciplina, para la prosecución del trámite correspondiente y la emisión del dictamen previsto por la normativa vigente.

S/Cargo
20-21-22/10/2026 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUAF MAIPÚ, en autos N° 13-05890805-8 (1709/2019), caratulados: "ALTAMIRANO ADRIANA BEATRIZ CONTRA CARRIÓN MANUEL EUGENIO POR DIVORCIO UNILATERAL", notificar a CARRIÓN MANUEL EUGENIO, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente el Juzgado proveyó "Maipú; 10 de Noviembre de 2025... AUTOS, VISTOS: En autos se presenta ALTAMIRANO ADRIANA BEATRIZ, D.N.I. 17.126.420, con el patrocinio letrado de la 5° Defensoría Civil, e inicia demanda de divorcio por voluntad unilateral, pretensión que deduce contra su esposo, Sr. CARRIÓN MANUEL EUGENIO, D.N.I. 14.978.998. Que realiza propuesta reguladora de los efectos derivados del divorcio. Que contrajeron matrimonio el 06 de julio de 1989, conforme copia de acta de matrimonio acompañada. Que manifiesta la accionante se encuentran separados de hecho desde el 05/02/1993. Que el 28 de mayo de 2025 se declara al Sr. Carrión Manuel, persona de ignorado domicilio y se ordena la notificación edictal del traslado de la demanda de divorcio. Que en actuación N.º 848684 glosa publicación edictal. Que en actuación N.º 857296 toma intervención la Décima Defensoría Civil por el Sr. Carrión Manuel y contesta el traslado. Que, se corre vista al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, que dictamina sin formular objeciones al dictado de la sentencia, quedando la causa en estado de resolver. CONSIDERANDO: I.-Que con el acta de matrimonio agregada en autos queda acreditado el vínculo matrimonial de las partes, de donde surge la legitimación para accionar por divorcio.- II.- El Código Civil y Comercial de la Nación prevé en su art. 437 como únicas vías del divorcio incausado, la alternativa que el mismo sea solicitado por ambos (bilateral) o por uno solo (unilateral) de los cónyuges; ahora bien, para que la petición sea viable la legislación de fondo exige la presentación de una propuesta o un convenio regulador en el que los cónyuges expliciten como deberían resolverse los diversos efectos que se derivan del divorcio, ya sean los relativos a la relación entre los adultos, como así también en lo que respecta a los hijos, si es lo que corresponde.- III- En el caso de marras, la demanda de divorcio se presenta en forma unilateral y, corrido el traslado de ley la contraria, notificada edictamente, no se opone, por lo que previa vista al Ministerio Público Fiscal, se llama con autos para dictar sentencia de divorcio sin más trámite. IV- Respecto a la extinción de la comunidad de bienes, corresponde declarar la misma con efectos retroactivos al 05/02/1993, fecha denunciada por las partes como interrupción de la convivencia, en virtud de lo establecido por el art. 480 del CCCN. En consecuencia, habiendo dictaminado en forma favorable el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, corresponde sin más decretar el divorcio de las partes tal como lo solicitaran. RESUELVO: I-HACER LUGAR A LA PETICIÓN obrante en autos y DISPONER EL DIVORCIO de ALTAMIRANO ADRIANA BEATRIZ, D.N.I. 17.126.420 y CARRIÓN MANUEL EUGENIO, D.N.I. 14.978.998, quienes contrajeron matrimonio por acta N° 169, Libro de Registro 6295, Año 1989, en la oficina denominada Maipú del departamento de Maipú, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, en fecha 06 de julio de 1989, conforme lo dispuesto por los arts. 435 y ccs. del C.C.C., declarando disuelta la comunidad de bienes al día de la separación de hecho de las partes, es decir, 05/02/1993, art. 480 del C.CyC.- II- FIRME la presente, OFÍCIASE al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia a los fines de su toma de razón de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 36 punto 2 y su anexo I y ley 9597. En consecuencia deberá presentarse oficio confeccionado "con transcripción íntegra y exacta de la sentencia" de acuerdo al modelo especificado (Anexo I punto 1). III-Expídase copia certificada de la sentencia debiendo ser requerida por parte interesada.- IV- Sobreseer el pronunciamiento acerca de la imposición de costas y regulación de honorarios por haber intervenido con patrocinio oficial. V.- Notifíquese la presente a la 5° Defensoría Civil por sí y por la Sra. ALTAMIRANO ADRIANA BEATRIZ, y a la 10° Defensoría por sí y por el Sr. CARRIÓN MANUEL EUGENIO. PASE AL RECEPTOR. VI.- Notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. VI- REMÍTASE al Ministerio Público Fiscal para su notificación. CÚMPLASE.- NOTIFÍQUESE. OFÍCIASE. CÚMPLASE.- DJA Dra. Natalia Lorena Vila Juez de Familia GE.JU.A.F. MAIPÚ".-

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

QUINTA CÁMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, en autos CUIJ: 13-05387552-6 (010405-161164) caratulados BUSTOS GOMEZ MARIA JIMENA C/ SOLVENTA SAS Y OT P/ DESPIDO BUSTOS GOMEZ MARIA JIMENA C/ SOLVENTA SAS Y OT P/ DESPIDO notifica a CREDIBEL S.A. (C.U.I.T. N° 30-71452529-4) y SOLVENTA S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71609750-8); Se hace saber que: 1) A fs. 5 se decretó: "Mendoza, 26 de Agosto de 2020. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Hágase saber a la parte demandada que de conformidad con lo normado por la Acordada N° 28.944, el escrito de demanda y la documentación acompañada se

encuentran disponibles para ser visualizados por un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la fecha del dictado de la presente resolución, a través de los siguientes enlaces: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f465edeafe2c400176090dc> Advirtiendo el Tribunal la situación de emergencia sanitaria de público conocimiento y la demora en el envío por parte de la Oficina Centralizada de Notificaciones de las cédulas diligenciadas, hágase saber a la parte demandada que junto con la contestación, deberá acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación.-. De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. II a cargo de la Dra. Maria Emilia Funes, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. LGLL Firmado: Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario" 2) A fs. 7 se decretó: "Mendoza, 03 de Septiembre de 2020. Siendo facultad-deber de los jueces dirigir el proceso, como lo estipula el artículo 46 del Código Procesal Civil y el artículo 108 del Código Procesal Laboral, y advirtiendo el Tribunal que se ha incurrido en un error, como medida de mejor proveer y a fin de evitar nulidades, por contrario imperio déjese sin efecto en el decreto de fojas 5 En su lugar: Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS con ONCE (11) DÍAS más en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. SE ESTABLECE CON CARÁCTER DE CARGA PROCESAL A CARGO DE LA PARTE ACTORA LA CONFECCIÓN DE LA CEDULA CORRESPONDIENTE.- Hágase saber a la parte demandada que de conformidad con lo normado por la Acordada N° 28.944, el escrito de demanda y la documentación acompañada se encuentran disponibles para ser visualizados por un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la fecha del dictado de la presente resolución, a través de los siguientes enlaces: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f465edeafe2c400176090dc> Advirtiendo el Tribunal la situación de emergencia sanitaria de público conocimiento y la demora en el envío por parte de la Oficina Centralizada de Notificaciones de las cédulas diligenciadas, hágase saber a la parte demandada que junto con la contestación, deberá acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación.- De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. II a cargo de la Dra. Maria Emilia Funes, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. ET Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario." 3) a fs. 41 se resolvió: "Mendoza, 28 de Agosto de 2026. (...) el Tribunal RESUELVE 1) Tener a las demandadas CREDIBEL S.A. (C.U.I.T. N° 30-71452529-4) y SOLVENTA S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71609750- 8) como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 5 y 7, conjuntamente con el presente auto, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. MDVEV. DRA. FUNES MARIA EMILIA."

S/Cargo
20-23-28/10 02-05/11/2026 (5 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-08198900-6(011811-263200,"Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 480-DQE p/ Ejec.", emplaza a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 480-DQE, MARCA: GUERRERO, en el plazo de VEINTE DÍAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIREN de la Playa de Secuestro "Centro" de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generados por el secuestro que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncien a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta. (art. 5 – Ley 8.018).

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-08127769-3(011851 - 29563, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A080JZC p/ Ejec.", emplaza a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A080JZC, MARCA: KELLER, en el plazo de VEINTE DÍAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIREN de la Playa de Secuestro "Centro" de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generados por el secuestro que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncien a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta. (art. 5 – Ley 8.018).

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ en autos N.º 13-07939498-4 "CABALLERO, JESICA PAMELA C/ VERCELLE, ROBERTO CARLOS P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto que se transcribe a continuación: "Mendoza, 16 de Setiembre de 2026. En virtud de lo dispuesto en el último párrafo del decreto de fecha 06/10/2025 y atento el efecto del objeto solicitado, que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de SANTINO ORLANDO VERCELLE CABALLERO, D.N.I. N.º 53.309.723, la cual se encuentra inscripta al N.º 2458, Libro Registro N.º 10096, año 2013, de fecha 2 de setiembre de 2013 en la Oficina Diego Paroissien del departamento Maipú. ... A tales efectos, publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE. Acompañe la parte edicto para control y firma. JT Dra. Eleonora Sáez Juez GEJUAF de Godoy Cruz".

S/Cargo
20/10 02/11/2026 (2 Pub.)

(*)

OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR- GEJUAF GODOY CRUZ, AUTOS N.º 1300/18/8F, caratulados "QUINTERO LILIANA BEATRIZ C/ ARIJON FACUNDO MATIAS P/ GUARDA JUDICIAL", Godoy Cruz; 1 de Octubre de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Facundo Matias Arijon DNI 31.167.434 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse POR UNA SOLA VEZ en el Boletín Oficial juntamente con la sentencia de fecha 27/04/23 y su aclaratoria de fecha 17/05/23 (Arts. 69 y 72 ap. IV del CPCCyT.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por parte interesada. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor Oficial en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT. COPIESE, NOTIFIQUESE. Dra. Daniela Peralta Juez GEJUAF Godoy Cruz Mendoza, 27 de Abril de 2023 AUTOS y VISTOS: Los autos arriba individualizados llegados a despacho en estado de resolver, de los que resulta: Que se presenta la Sra. LILIANA BEATRIZ QUINTERO, en su carácter de abuela materna de los niños Aixa Nicol Arijon Carballo, Junior Isaias Arigon Carballo e Ian Josue Carballo, solicitando se le otorgue la guarda judicial de los niños contra el progenitor Sr. Facundo Matias Arijon. Acompaña expresa conformidad de la progenitora de los niños Sra. Brenda Tatiana Carballo Quintero. Afirmo que conforme surge de los autos N.º 340/11/8F "OAL p/ los niños ARIJON CARBALLO... POR MEDIDA CONEXA" el OAL de Godoy Cruz adopto una medida de excepción en relación a sus nietos en virtud de una denuncia efectuada por el departamento de jardines maternos de la Dirección de Educación Municipal de Godoy Cruz, por haber constatado en los niños descuidados por parte de la progenitora, sin comida y en la calle a altas horas de la noche. Que conforme surge de las actuaciones de la OAL informan haber buscado en la red familiar externa con resultados negativos, surgiendo de la búsqueda de terceros colaboradores en la red familiar, no haber dado intervención a la que presentarte, en el carácter de abuela materna de los niños. Que frente a la actuación de la OAL adoptada en el carácter de medida de excepción y con medida conexa, el traslado de los niños del domicilio materno a los lugares de DINAFA, medida que fuera adoptada en el mes de marzo de 2018, por el plazo de 90 días. Que en virtud de lo relatado y denunciando irregularidades del OAL quien no mantuvo entrevista con ella ni la ha tenido en cuenta en la red familiar como tercera colaboradora, se presenta en estos autos solicitando el reintegro de sus nietos. Que tal como surge de los autos conexos, el OAL no ha agotado la instancia de determinación de la capacidad de la aquí presentante para el ejercicio de la guarda de los niños, razón por la cual y en cumplimiento del dictamen del Ministerio pupilar en los autos mencionados, deberá evaluarse acabadamente la capacidad psicológica y grado de responsabilidad en su carácter de abuela materna para el ejercicio de cuidado personal y cotidiano de los niños. Que frente a la capacidad de la aquí presentante y la necesidad de reinserción de los niños en su ámbitos familiar, es que se solicita se haga lugar al pedido de guarda judicial. Funda y ofrece prueba. Notificado el progenitor conforme proveído de fecha 22 de Noviembre de 2018, no compareció al proceso, declarándose su rebeldía en decreto de fecha 29 de Noviembre de 2018. Con fecha 05 de Abril de 2019 se dictó auto de admisión de pruebas. Que mediante ID CVNWP121043 se agrega pericia psíquica efectuada en el CAI SALUD MENTAL a la Sra. LILIANA BEATRIZ QUINTERO y mediante Actuación N.º 95626/21 se agrega prueba de diagnóstico social en el domicilio de la actora. En fecha 24 de Junio de 2022 se lleva a cabo la audiencia en donde la Asesora escucha a los niños, y mediante Actuación N.º 782377/22 Asesora de NNyA emite su dictamen final en forma favorable a la pretensión de guarda. CONSIDERANDO: El CCyCN dispone en su art. 657 que: "En supuestos de especial gravedad, el juez puede otorgar la guarda a un pariente por un plazo de un año, prorrogable por razones fundadas por otro período igual. Vencido el plazo, el juez debe resolver la situación del niño, niña o adolescente mediante otras figuras que se regulan en este Código. El guardador tiene el cuidado personal del niño, niña o adolescente y está facultado para tomar las decisiones relativas a las actividades de la vida cotidiana, sin perjuicio de

que la responsabilidad parental queden en cabeza del o los progenitores, quienes conservan los derechos y responsabilidades emergentes de esta titularidad y ejercicio". El nuevo Código Civil, regula esta figura llenando un vacío legislativo existente en el Código de Vélez, y dotando de marco legal a situaciones que se dan en el plano de la realidad con más frecuencia de la que se puede pensar, esto es, que los cuidados cotidianos de niñas, niños y adolescentes son desempeñados por miembros de la familia ampliada (tíos, hermanos, abuelos, etc.). El fundamento de esta incorporación, apunta a la satisfacción de los derechos del niño/a, reconocer y otorgar mayor eficacia a la labor que desempeñan las personas que se ocupan fácticamente de sus cuidados. Tal como manda el preámbulo de la mentada CIDN el niño debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad amor y comprensión a fin de que este pueda desarrollar plenamente su personalidad. Consecuentemente, se establece como uno de sus derechos el de crecer cuidados, en la medida de los posible, por sus padres. (7.1). Por su parte, el art. 5 dispone que "Los Estados parte, respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño..." La norma tiene directa vinculación con la adopción de medidas excepcionales en el marco de la ley 26.061 cuando se verifica la imposibilidad de los progenitores para hacerse cargo del cuidado de los hijos menores de edad. Aunque, claro está, se pueden configurar otros presupuestos fácticos, que también la tornan aplicable. En el caso traído a consideración, el progenitor de los niños JUNIOR ISAIAS, IAN JOSUE, AIXA NICOL Y AMBAR MAITEN ARIJON CARBALLO ha demostrado su desinterés en el ejercicio activo de los deberes de cuidado cotidiano al abstenerse de comparecer al proceso. A su vez, la progenitora ha prestado expresamente su conformidad para que su madre ostente la guarda judicial de sus hijos, habiendo quedado demostrado de los autos conexos N°340/18/8F las limitaciones de la progenitora para el cuidado de sus hijos. Del informe social, agregado en autos, surge que "...surge que la Sra. Quinteros hace dos años aproximadamente Tiene a sus 4 nietos a cargo. Respecto a su hija la madre de los niños, Brenda se encuentra realizando tratamiento psicológico y psiquiátrico, debido a su adicción a la droga y alcohol, según lo solicitado por ETI y viene cada tanto a colaborar con los niños en el almuerzo, llevarlos al colegio etc. Se le pregunta por el padre de los niños, Facundo Arijon, el tenía una prohibición de acercamiento ya que según ella, había "ejercicio violencia" con los niños y la violó en dos oportunidades, por lo que ella lo denunció y fue detenido las dos veces. Sabe que ya salió en libertad, pero no ha vuelto a acercarse al domicilio. Recibe mercadería como ayuda y controles del ETI. Solicita la guarda judicial de sus nietos, hasta que su hija se recupere y pueda hacerlo cargo ella Por otro lado del informe del CAI SALUD MENTAL (agregado en #85557) efectuado a la Sra. Quintero resulta que "...no presenta dificultades para desempeñar sola el cuidado de sus nietos. Ahora bien, y esto se destaca como un dato clínico positivo, desde el punto de vista del funcionamiento integral de su personalidad: no se muestra onnipotente ni con actitudes idealizadoras en relación a su competencia como guardadora. Por el contrario, con adecuado criterio de realidad y posibilidad de integración ideó/afectiva, comprende las dificultades habituales que la guarda que ha asumido implican. Por lo mismo, por ejemplo, ella inició tratamiento psicológico individual antes de que le fueran entregados sus nietos – refiere como profesional tratante a la Lic. Viviana Doffo en una primera etapa; expresa que por razones de horarios, distancia y organización en la atención de las actividades de sus nietos, concurre desde hace seis meses con la Lic. Romina Reta. se muestra, en sentido integral, permeable y receptiva respecto de toda apoyatura externa a partir de la cual pueda fortalecerse en el ejercicio del rol de guardadora; por ejemplo, ante la situación actual de emergencia sanitaria, a partir de la cual la escolaridad de sus nietos se realiza de manera remota, ha instrumentado estrategias asertivas buscando acuerdos con directivos y docentes de la escuela de los niños a fin de acompañarlos de la mejor forma en las tareas escolares, con la posibilidad de soporte tecnológico que posee..."- Finalmente, pero de medular importancia, resulta la opinión de los niños quienes al ejercer su derecho a ser oídos han manifestado que se sienten muy bien y felices viviendo con su abuela, siendo ella quien se encarga de los cuidados cotidianos de los mismos (ver adjunto del escrito portal 717587/22). Por los argumentos esgrimidos art.657 C.C.C., arts 3, 7.1, y conc. de la CIDN, ley 26.061, CC y habiendo sido oído el Ministerio Pupilar: RESUELVO: I) Otorgar a la la Sra. LILIANA BEATRIZ QUINTERO DNI N.º 25.935.479, la guarda judicial de sus nietos Aixa Nicol Arijon Carballo, Junior Isaias Arigon Carballo e Ian Josue Carballo, por el plazo de UN (1) AÑO, conforme lo dispuesto por el artículo 657 del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Omitir imposición de costas (Art. 35 y 36 del CPCCyT). III) Regular los honorarios profesionales de la Dra. LILIANA MAZZONI en la suma de pesos dieciseis mil doscientos seis (\$ 16.206) por su labor en autos como abogada "ad hoc" (Ac. 30716 de la SCJM). Procédase a su carga en el sistema. IV) Firme que quede la presente, expídase copia certificada.- COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. Daniela Peralta JUEZ GEJUAUF Godoy Cruz Mendoza, 17 de Mayo de 2023 VISTOS Y CONSIDERANDO: Que mediante escrito 332244/23 se presenta la Dra. LILIANA B. MAZZONI e interpone recurso de aclaratoria en contra de la Sentencia dictada en los presentes obrados, todo atento a que por error material se me han regulado los honorarios profesionales en el carácter de patrocinante ADHOC, habiendo actuado en los presentes autos en el carácter de patrocinante particular Que de la compulsa de autos, en especial de la lectura de la demanda, se advierte que efectivamente la intervención de la Dra. Mazzoni ha sido como letrada particular, por lo que corresponde imponer las costas al demandado vencido y modificar la sentencia en el sentido señalado. Por ello y de conformidad con lo establecido en el art. 46 y 132 del CPCCyT RESUELVO: I.- Subsanan el error en que se ha incurrido en la Resolución de fecha 27 de Abril de 2023 apartado II y III, debiendo consignar II) Imponer las costas al demandado vencido (Art. 35 y 36 del CPCCyT). III) Regular los honorarios profesionales de la Dra. LILIANA MAZZONI en la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil quinientos setenta y uno (\$ 184.571) por su labor en autos y conforme lo establecido en el art. 9 bis. Inc. I.3 de la ley 9131. II.- Disponer que la

presente es parte integrante de la Resolución de fecha 27 de Abril de 2023 NOTIFIQUESE. Dra. Daniela Peralta JUEZ GEJUAF Godoy Cruz. Firmado OGALDE Maria Silvina.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

DRA. CARINA VIVIANA SANTILLAN Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Las Heras en Autos N.º 13-05824387-0 2298/19/12F GEJUAF LAS HERAS-PRIMERA caratulados "GONZALEZ VALERIA VERONICA CONTRA SORIA CELESTE YASMIN POR GUARDA JUDICIAL" NOTIFICA A: Sra. Celeste Yasmín Soria, DNI N.º 44.437.633 RUBEN ALEJANDRO MERCADO D.N.I. N.º 18.012.839 de IGNORADO DOMICILIO; lo que el Tribunal resolvió: "Las Heras; 1 de Diciembre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Disponer la conversión del trámite de guarda judicial (art. 657 CC y CN) impreso a los presentes en el de tutela (art. 104 CC y CN) y en consecuencia proseguir la tramitación con el trámite previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. II.- De la demanda de tutela deducida en actuación N.º 912949/2025, córrase traslado a la demandada, Sra. Celeste Yasmín Soria, por el término de CINCO (5) DÍAS para que responda y ofrezca pruebas bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese a la Vigésima Defensoría Civil. III- Sobreseer pronunciamiento sobre imposición de costas y regulación de honorarios para el momento de sentenciar (art. 36 C.P.C.C. y T. Mza.). IV.- Comunicar la presente a la Sra. Asesora de NN y A y PCCR. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y al Ministerio Pupilar con remisión de autos. DRA. CARINA VIVIANA SANTILLÁN JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS. Y "Mendoza, 9 de Marzo de 2026. Proveyendo a presentación de la parte actora N.º 983349 (3/3/26): Conforme se solicita, y atento el estado de la causa y la situación procesal de la demandada, procédase a NOTIFICAR a la Sra. Celeste Yasmín Soria, DNI n.º 44.437.633, la conversión dispuesta y el TRASLADO conferido mediante resolución de fecha 1/12/25 mediante publicación edictal por TRES VECES con intervalo de DOS DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. NOTIFÍQUESE con confección de edictos a cargo de parte. Dra. Carina Santillán Gitto Juez Ge.Ju.A.F. - Las Heras". Fdo digitalmente por Bernardeau Martín Gonzalo".

S/Cargo
20-23-28/10/2026 (3 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N.º 255961, CUIJ: 13-07485135-9 (012003-255961), caratulados "FORTEZA MAURO ANDRES C/ COLQUE DE MAMANCAYO MARTA - MAMANCAYO ERICA Y MAMANCAYO RUTH P/ ACCIÓN REAL", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "foja: 109 Mendoza, 14 de Septiembre de 2026. VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Rechazar la defensa de prescripción y la reconvencción por prescripción adquisitiva opuesta por MARTA COLQUE CORIA, ÉRICA MAMANCAYO y RUTH MAMANCAYO, por los fundamentos expuestos en los considerandos.- II.- Hacer lugar a la acción reivindicatoria promovida por MAURO ANDRÉS FORTEZA y en consecuencia, condenar a MARTA COLQUE de MAMANCAYO, ÉRICA MAMANCAYO y RUTH MAMANCAYO y/o cualquier otro ocupante del inmueble rural ubicado sobre calle El Carmen s/n (casa del fondo), Distrito El Plumero (pudiendo figurar en algunos documentos como Villa Tulumaya o Costa de Araujo), LAVALLE, Mza.; Superficie total S/P 9 ha 4678,48 m2, S/T 9 ha 4678,48 m2; Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en la Matrícula 438072 (Procedencia Asiento 5802, fs. 277, Tomo 51 de La Valle), fracción denominada "C", constante de una superficie de 23.083,04 m2, padrón territorial 13-10499-7, nomenclatura catastral 13-99-00-1200-552210-0000-2., a nombre del causante Antonio FORTEZA en un 100% a restituir al actor, el inmueble objeto de la reivindicación dejándolo desocupado y en estado que el reivindicante pueda entrar en su posesión, todo ello en el término de veinte días de quedar firme la presente resolución, bajo apercibimiento de ley (art. 2261 y ccs CCyC).- III.- Imponer las costas de la acción de reivindicación y de prescripción adquisitiva a la parte demandada reconviniente por resultar vencida (art. 35 y 36 C.P.C).- IV.- Para el caso en que en el inmueble existieran menores de edad, PREVIO al lanzamiento, deberán adoptarse todas las medidas a fin de tutelar los derechos de los niños, niñas y adolescentes que habiten en el inmueble.- V.- Diferir la regulación de honorarios JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA correspondientes hasta tanto obren elementos que permitan su determinación.- NOTIFÍQUESE de oficio por el Tribunal.- Fdo: Jueza: DRA. MARÍA PAULA CULOTTA"

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

QUINTA CÁMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, en autos N.º CUIJ: 13-07943554-0 ((010405-169334)) caratulados BARBERA CINTIA VANESA C/ CUYO DEVELOPMENT S.A Y OTROS P/ DESPIDO notifica a GERMAN MAURICIO DIAZ (C.U.I.T.: 23- 35927820-9) y Sr. MARCOS NICOLAS DIAZ (C.U.I.T. 20-

31716100-0) el auto interlocutorio dictado por este tribunal a fs. 26, que en su parte pertinente resolvió: "Mendoza, 14 de Octubre de 2026 (...) RESUELVE 1) Tener a los codemandados Sr. GERMAN MAURICIO DIAZ (C.U.I.T.: 23-35927820-9) y Sr. MARCOS NICOLAS DIAZ (C.U.I.T. 20-31716100-0) como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 4, conjuntamente con el presente auto, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. FUNES MARIA EMILIA – Jueza". Y el decreto de fs. 4 que en su parte pertinente dice "Mendoza, 17 de Octubre de 2025 (...) 1. Téngase presente lo expuesto por la parte actora. 2. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. 3. Córrase TRASLADO DE LA DEMANDA a CUYO DEVELOPMENT S.A CUIT 30-71574825-4, DÍAZ GERMÁN MAURICIO DNI 35927820, DÍAZ SILVANA NOEL DNI 34355787 y DÍAZ MARCOS NICOLÁS DNI 31716100. La DEMANDADA dispondrá del plazo de OCHO (8) DÍAS hábiles a contar desde su notificación para comparecer, contestar, ofrecer QUINTA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA pruebas y fijar domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. 4. Acceda a la documentación correspondiente al presente decreto desde el siguiente enlace: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DLBUB171223> (...) Fdo. DRA. MARIAM LORENA JALIFF -Secretaria- DRA. PAULA MUNAFO -Secretaria Vespertina- Secretario

S/Cargo
20-23-28/10 02-05/11/2026 (5 Pub.)

(*)
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN BOLETÍN OFICIAL SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX-2025-04667834- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DELEGACIÓN ZONA SUR. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETÍN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 Auxiliar P.P.D. ROMERO SANTANDER, CRISTIAN EXEQUIEL DNI 32.818.835 quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTÍA, conforme lo sugerido a orden n° 98. NOTIFICAR: MENDOZA , 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.026.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA:1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.-4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO: DR. Marcelo PUERTAS, Director Presidente; DR. Miguel BONDINO, Director Vocal; DRA. Analía RODRÍGUEZ, Director Vocal.

S/Cargo
20-21-22/10/2026 (3 Pub.)

(*)
"El 11° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 191570/2026/11F (CUIJ 13-08109143-3) caratulados: "V.F. POR ACCIÓN RELATIVA AL NOMBRE." pone en conocimiento a toda persona que pudiera tener interés en el acto- que tramitan los autos N.º 191570/26/11F V.F. POR ACCIÓN RELATIVA AL NOMBRE de este Onceavo Juzgado de Familia integrante de la GEJUAF de Maipú (Por supresión de apellido paterno de PEREZ BOTTI, VILADRICH FRAN, D.N.I. N.º 41.661.204). Se transcribe la resolución que, en su parte pertinente, dispone: "Mendoza, 4 de Junio de 2026 (...) Asimismo, conforme lo dispone el art. 70 del CCCN, PROCÉDASE a la notificación EDICTAL en el BOLETÍN OFICIAL, por una vez en el lapso de dos meses, a fin de poner en conocimiento a toda persona que pudiera tener interés en el acto- que tramitan los autos N.º 191570/26/11F V.F. POR ACCIÓN RELATIVA AL NOMBRE de este Onceavo Juzgado de Familia integrante de la GEJUAF de Maipú (Por supresión de apellido paterno de PEREZ BOTTI, VILADRICH FRAN, D.N.I. N.º 41.661.204). NOTIFÍQUESE. Cúmplase por parte interesada. (...) Fdo: Dra. Natalia Lorena Vila Jueza de Familia". Se hace saber que el presente edicto cuenta con firma digital.

S/Cargo
20/10 02/11/2026 (2 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de San Rafael, a cargo de la Dra. Mariana Simón - Juez; en autos N° 184771/26, caratulados "R.G., A. S. P/ ADOPTABILIDAD", NOTIFICA a Marta Soledad GUAJARDO, D.N.I. N° 44.438.608, la resolución que se transcribe en su parte pertinente: "San Rafael, 28 de julio de 2026... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... II.- CORRASE traslado de la declaración de situación de adoptabilidad de A... (art. 189 de la LPF), a su progenitora, Marta Soledad Guajardo, DNI N° 44.438.608, por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas, denuncie el domicilio real, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74 y 75 del CPCCYT). Hágase saber a la parte demandada que la presentación al expediente deberá

ser con patrocinio letrado. III.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES con intervalos de DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 del CPCCYT)." Fdo. María Ximena Richarte Secretaria.-

S/Cargo
14-20-23/10/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, en autos N° 9.224, caratulados: "BORRA MIGUEL ANGEL RAMON C/ ESPINOZA CRISTINA ELIZABETH, Y OTROS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO ", notifica a ESPINOZA CRISTINA ELIZABETH DNI 33.965.647 y BUSTOS ABREGO JESUS RUBEN DNI 40.598.023 lo resuelto por este Tribunal que en su fecha y parte pertinente se transcribe a continuación: "Luján de Cuyo, 26 de noviembre de 2.024- Por presentado el Dr. MAURICIO ALDO CESCHIN, en nombre y representación del Sr.BORRA MIGUEL ANGEL RAMON, por parte, y domiciliadas real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado, con el patrocinio letrado del Dr. JUAN IGNACIO ISUANI. (Art.21 del C.P.C.C. y T). Por ratificado.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda por Daños derivados de accidente de tránsito incoada, TRASLADO a los demandados Sres. ESPINOZA CRISTINA ELIZABETH, BUSTOS ABREGO JESUS RUBEN por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 26, 161, 165, 168 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE.... Firmado DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez" y a fs. 52 " Lujan de Cuyo, Mendoza, 05 de Agosto de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR personas de ignorado domicilio a los demandados Sr. ESPINOZA CRISTINA ELIZABETH DNI 33.965.647 y BUSTOS ABREGO JESUS RUBEN DNI 40.598.023 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y el decreto del traslado de la demanda de fs.5, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y A LOS DEMANDADOS EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201). Firmado DRA. AGOSTINA BELLA RIVEROCONJUEZ SUBROGANTE"

S/Cargo
15-20-23/10/2026 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos de la Sra. SELVA CEFERINA TELLO DNI N° 21.374.001 por reclamo de indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas cita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo
19-20-21-22-23/10/2026 (5 Pub.)

Dr.Raúl Martín Da Vía, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. FRAY LUIS BELTRÁN, NOTIFICA a los Señores ZEBALLO, VICTOR HUGO, Documento 28.982.892, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 30.986, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ZEBALLO VICTOR HUGO P/ MONITORIO (PAGARE DE COSUMO)": A fs. 39 el Juzgado proveyó: Fray Luis Beltrán, 07 de mayo de 2026: AUTOS Y VISTOS:.. .CONSIDERANDO:.. .RESUELVO:I.- Declarar como PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO al demandado Sr. Hugo Victor ZEBALLO DNI 28.982.892 con los efectos dispuestos por el artículo 69 del C.P.C.C.T.II.- PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de notificar lo resuelto.COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚM-PLASE BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA (cfr. art. 69 del C.P.C.C.T.)A fs. 18 el Juzgado resolvió: " Fray Luis Beltrán, Mendoza, 06 de noviembre de 2024: AUTOS Y VISTOS:....Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Imprimir a la presente demanda el trámite previsto por el art. 234 y sgtes. del C.P.C.C.T.II.- Hacer lugar a la demanda de ejecución interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. SA. contra el demandado VICTOR HUGO ZEBALLO DNI 28.982.892, ordenando prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 69/100 (\$ 328.369,69) con más la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 84/100 (\$ 164.184,84) presupuestada provisoriamente para responder a intereses que por todo concepto son morigerados al cinco por ciento (5%) mensual, IVA sobre intereses, gastos y costas.III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o deducir oposición escrita (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).IV.- Imponer las costas al demandado vencido (cfr. arts. 35, 36 y conc. del C.P.C.C.T).V.- Regular provisionalmente los honorarios profesionales al Dr. Lucas Molesini (MAT. 7791) en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL

OCHOCIENTOS OCHENTA TRES CON 18/100 (\$ 73.883,18) la que se convertirá automáticamente en definitiva si el ejecutado no opone excepciones, ni la recurre y en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las excepciones (arts. 2, 7,19 y 31 Ley 9.131).VI.- NOTIFIQUESE la presente sentencia en el domicilio real de la demandada la cual será íntegramente transcrita, debiendo agregarse copia del escrito de demanda y documental acompañada (art. 68 inc. 1) a) y 234 inc. III del C.P.C.C. y T. Ley 9001). Fdo. Dr. Raúl Martín Da Vía, Juez".

S/Cargo
15-20-23/10/2026 (3 Pub.)

Dra. Constanza Marina Domínguez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores PIERUZ, SERGIO ARIEL, Documento 28.844.638, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 10.137, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ PIERUZ SERGIO ARIEL P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 20 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, 20 de mayo de 2026: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO..RESUELVO:1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. PIERUZ SERGIO ARIEL DNI 28.844.638.2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia monitoria de fs.8, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DÍAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201) En autos a fs. 8 el Juzgado resolvió: "Lujan de Cuyo, 23 de diciembre de 2025: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:I.- TENER por presentado parte y domiciliado legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado al Dr. LUCAS M. MOLESINI en nombre y representación de MONTEMAR CIA. FIN. S.A., en mérito al poder general para juicios acompañado.II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra PIERUZ SERGIO ARIEL hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y UNO CON 23/100 (\$ 406041,23.-) , con más la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 77/00 (\$ 393.958,77.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses LEGALES desde la fecha de mora del pagaré , con más IVA sobre intereses y costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación.III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.).V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.).VI.- TENER como personas autorizadas para la realización de medidas al Dr. Lucas MOLESINI, a lo demás , estese a lo dispuesto por el Art. 56 inc. IV del C.P.C.C. y T.VII-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.)VIII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. LUCAS M. MOLESINI en la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$121.812.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131)IX.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T).X.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Sra. Oficial de Justicia Ad Hoc designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias.NOTIFIQUESE VÍA ELECTRÓNICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. 28.243 Y 28.565.. Fdo. Dra. Constanza Marina Domínguez, Juez". N.L. A los fines de ingresar al escrito y Traslado que da origen a la presente demanda deberá ingresar al sistema MEED con usuario y en la opción

"Descarga de Documento" ingrese el siguiente identificador: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=JIHAHLI161846
https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=TIBGFOQ161846

S/Cargo
15-20-23/10/2026 (3 Pub.)

Dra. Viviana Fernandez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. USPALLATA, NOTIFICA a los Señores ORTIZ, DANIELA ANALUZ, Documento 37.270.710, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 910, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ORTIZ DANIELA ANALUZ P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (DEUDA POR TARJETA DE CRÉDITO)": En autos el Juzgado proveyó: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, declarar que la parte demandada, DANIELA ANALUZ ORTIZ, D.N.I. N° 37.270.710, resulta ser de ignorado domicilio. II.- NOTIFICAR mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO, por el término de ley (tres veces, con dos días de intervalo) la presente resolución y la de fs. 4. III- Fecho, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. A fs. 4 el Juzgado PROVEYO: "Mendoza, 23 de diciembre de 2025. ... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75, 160, 161 y conc. CPCCyT). NOTIFIQUESE. A los fines de ingresar al escrito y Traslado que da origen a la presente demanda deberá ingresar al sistema MEED con usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingrese el siguiente identificador: LOABPGA121430 y LRTXDIR121430

S/Cargo
15-20-23/10/2026 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, Secretaría a cargo de Melisa Anabel Flores, NOTIFICA a los Señores ANDRADA RAMIREZ, ESTEBAN GABRIELA, Documento 37.517.992, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 44.946, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ANDRADA RAMIREZ ESTEBAN GABRIEL P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": A fs. 68 el Juzgado proveyó: Mendoza, 08 de junio de 2026: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a Esteban Gabriel Andrada Ramirez, DNI N° 37.517.992. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Esteban Gabriel Andrada Ramirez, DNI N° 37.517.992, la providencia de fs. 44 (sentencia monitoria) en forma conjunta con el presente auto, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. A fs. 44 proveyó: "Mendoza, 06 de marzo de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1º) Téngase al Dr. Lucas Molesini, por Montemar Compañía Financiera Sociedad Anónima, por presentados y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase presente el domicilio procesal electrónico en la casilla 7791 y correo electrónico en notificacionesmolesini@hotmail.com 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 319.087, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (01/09/2023) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 95.726, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.), así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma

del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados.8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/179º) A los fines de compulsar y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente10º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a Iurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.shtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de Iurix on-line. Fso: Dr. Pedro Javier Urquizu- Juez- A los fines de ingresar al escrito y Traslado que da origen a la presente demanda deberá ingresar al sistema MEED con usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingrese el siguiente identificador: GNTPHNQ271614 y WNZCTXJ271614

S/Cargo
15-20-23/10/2026 (3 Pub.)

Dra. María Soledad Hernández, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. RODEO DE LA CRUZ, NOTIFICA a los Señores FERNANDEZ, VICTOR RAUL, Documento 29.425.603, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 31.054, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ FERNANDEZ VICTOR RAUL P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": A fs. 43 el Juzgado proveyó: Mendoza, 24 de junio de 2026: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:....RESUELVO:I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, declárese de ignorado domicilio el del demandado FERNANDEZ VICTOR RAUL, D.N.I. nº 29.425.603.-II.- Notifíquese por edictos lo se practicará tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda, a fin de que cualquier interesado pueda acceder rápida y eficazmente a cualquier notificación que se realice por dicho medio (art. 72 inc. 2 del C.P.C.C. y T)III.- Asimismo y publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- A fs. 18 el Juzgado proveyo .. "Mendoza, 03 de marzo de 2026:De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75, 155 y sgtes. del C.P.C.C. y T).. Fdo. Dra. María Soledad Hernández, Juez" A los fines de ingresar al escrito y Traslado que da origen a la presente demanda deberá ingresar al sistema MEED con usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingrese el siguiente identificador: CITIFY27123 Y FBWHQYB27123

S/Cargo
15-20-23/10/2026 (3 Pub.)

DRA. ANDREA LILIANA LOURDES LLANOS HERRERA - CONJUEZ , titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU, NOTIFICA a los Señores DUFFAU, VIOLETA FERNANDA, Documento 25.034.690, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 76.188, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DUFFAU VIOLETA FERNANDA P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (PAGARE DE CONSUMO)":En autos el Juzgado proveyó: Maipú, 21 de septiembre de 2026:AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita que VIOLETA FERNANDA DUFFAU, D.N.I. 25.034.690, es persona de ignorado domicilio.II- Notificar el presente junto con el decreto de fecha 21 de mayo de 2026 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. En autos el Juzgado resolvió: "Maipú 21 de mayo de 2026:De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Notifíquese. A los fines de ingresar al escrito y Traslado que da origen a la presente demanda deberá ingresar al sistema MEED con usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingrese el siguiente identificador: OOYPJHD201357 y YROPKLK201357

S/Cargo
15-20-23/10/2026 (3 Pub.)

Dra. Constanza Marina Dominguez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores MASSIERO, LUIS EZEQUIEL, Documento 34.985.936, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 9.313, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ MASSIERO LUIS EZEQUIEL P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": A fs. 31 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, 26 de agosto de 2026: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:....RESUELVO:1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. MASSIERO LUIS EZEQUIEL DNI 34.985.936. 2.-

ORDENAR se notifique el presente auto y el decreto de fs.7, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201). A fs. 7 el Juzgado proveyo: "Lujan de Cuyo, 19 de febrero de 2025: CITESE al demandado Sr. MASSIERO LUIS EZEQUIEL , D.N.I. N° 34.985.936, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concurra a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo, sito en FEDERICO SERPA 259, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C. y T.).-NOTIFIQUESE conforme Acordada 28.243 y 28.565.. Fdo. Dra. Constanza Marina Dominguez, Juez"

S/Cargo
15-20-23/10/2026 (3 Pub.)

Dra. Agostina Bella Rivero, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores NEZA SAEZ, LEONARDO FABIAN, Documento 38.582.922, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 9.372, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ NEZA SAEZ LEONARDO FABIAN P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": A fs. 35 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, 24 de agosto, 24 de agosto de 2026: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado NEZA SAEZ LEONARDO FABIAN, D.N.I. N°38.582.922 es de ignorado domicilio.II.- Ordenar se notifique la citación a reconocer contenido y firma de fs.7, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.).III.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201)A fs. 7 el Juzgado proveyo: "Lujan de Cuyo, 11 de marzo de 2025: CITESE al demandado Sr. NEZA SAEZ LEONARDO FABIAN, D.N.I. N° 38.582.922, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concurra a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo, sito en FEDERICO SERPA 259, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C. y T.).-NOTIFIQUESE conforme Acordada 28.243 y 28.565. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Constanza Marina Dominguez, Juez".

S/Cargo
15-20-23/10/2026 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, Secretaría a cargo de, NOTIFICA a los Señores BECERRA, JAVIER MARTIN, Documento 28.226.702, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 47.602, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BECERRA JAVIER MARTIN P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (DEUDA POR TARJETA DE CRÉDITO)": A fs. 24 el Juzgado proveyó: Mendoza, 09 de septiembre de 2026: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos .2º) Declarar como de ignorado domicilio a Javier Martín Becerra, D.N.I. 28.226.702.3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Javier Martín Becerra, la providencia de fs. 13 y la presente resolución por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. A fs. 13 el Juzgado proveyo: Mendoza, Las Heras, 22 de mayo de 2026. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada, por el plazo de veinte (20) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 75 y 160 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). Notifíquese. Fdo: Dra. Melisa Anabel Flores. Secretaria Ad Hoc- A los fines de ingresar al escrito y Traslado que da origen a la presente demanda deberá ingresar al sistema MEED con usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingrese el siguiente identificador: PLSBFFM201447 y JZDHKHR201447

S/Cargo
15-20-23/10/2026 (3 Pub.)

DRA. ANDREA LILIANA LOURDES LLANOS HERRERA - CONJUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU, NOTIFICA a los Señores GALLO, JUAN CARLOS, Documento 8.157.917, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 71.689, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GALLO JUAN CARLOS P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": A fs. el Juzgado proveyó: A fs. 41 el Juzgado proveyó: Maipú, 29 de julio de 2025: AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que JUAN CARLOS GALLO, D.N.I. 8.157.917, es persona de ignorado domicilio.II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 14 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor Civil que por turno corresponda. En autos el Juzgado proveyó: Maipú, 03 de septiembre de 2026: VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- Hacer lugar a la demanda incoada por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. contra JUAN CARLOS GALLO y en consecuencia condenar al demandado para que en el término de DIEZ DIAS de ejecutoriada la presente pague a la actora la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y TRES CON 11/100 (\$16.093,11) con más los intereses (conforme los parámetros expuestos en los considerando) desde la fecha de mora 01/03/2023 e IVA sobre intereses hasta la fecha del efectivo pago.- II.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT).- III.- Regular los honorarios profesionales al Dr. LUCAS M. MOLESINI en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (\$4.829) con más las acreencias que correspondan al momento del efectivo pago (arts. 19, 2 Ley 9131 y art. 33 inc. inc. III CPCCT).-

S/Cargo
15-20-23/10/2026 (3 Pub.)

DRA. ANDREA LILIANA LOURDES LLANOS HERRERA - CONJUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU, NOTIFICA a los Señores BARZOLA FLORENCIA GIMENA, Documento 36.341.139, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 72.962, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BARZOLA FLORENCIA P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CRÉDITO)": En autos el Juzgado proveyó: Maipú, 02 de septiembre de 2026: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- Tener por preparada la vía monitoria.II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A contra BARZOLA FLORENCIA GIMENA mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 58/100 (\$4.126.676,58) con más la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$2.063.338) presupuestada provisoriamente para cubrir intereses pactados que correspondan (sin perjuicio de las facultades morigeradoras que resultan del art. 771 del Código Civil y Comercial de la Nación en la etapa de liquidación y pago), más IVA sobre intereses, costas y costos calculados mensualmente desde la mora 01/02/2025 hasta el efectivo pago.-III.- En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de propiedad de la parte demandada, hasta cubrir la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINCE (\$6.190.015), presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCCyT).-IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación podrá cumplir esta sentencia monitoria o deducir oposición escrita. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerla por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del CPCCyT Ley 9001).-V.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 C.P.C.).-VI.- Regular los honorarios profesionales del Dr. LUCAS MOLESINI en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRES (\$1.238.003) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT).-VII.- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.-NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE a la parte actora.NOTIFÍQUESE la presente por edictos, TRES (3) VECES, con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes. Publicados que sean los edictos y vencidos los plazos correspondientes, dése vista a la Décima Defensoría Civil interviniente, con remisión de autos.- ACCESO A DEMANDA ACCESO A DOCUMENTACIÓN Identificador: JSTTNES251923 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=JSTTNES251923 Identificador: RLIHESL251923 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/short_id=RLIHESL251923

S/Cargo
15-20-23/10/2026 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, NOTIFICA a los Señores GIGLIO ESCUDERO, MATIAS EMANUEL, Documento 36.876.217, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 47.252, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GIGLIO ESCUDERO MATIAS EMANUEL P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": A fs. 235 el Juzgado proveyó: Las Heras, 12 de agosto de 2026: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a Matías Giglio Escudero, D.N.I.

36.876.217.3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Matías Giglio Escudero, D.N.I.Nº36.876.217 la providencia de fs. 13, y la presente resolución por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. A fs. 13 el Juzgado proveyo: "Las Heras, Mendoza,05 de marzo de 2026: De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada, por el plazo de veinte (20) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 75 y 160 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).- NOTIFIQUESE.Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu- Juez". A los fines de ingresar al escrito y Traslado que da origen a la presente demanda deberá ingresar al sistema MEED con usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingrese el siguiente identificador: RQPOFHV27132 y NQCQYNY27132

S/Cargo
15-20-23/10/2026 (3 Pub.)

DRA. ANDREA LILIANA LOURDES LLANOS HERRERA - CONJUEZ , titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU, NOTIFICA a los Señores CARREÑO, FERNANDO MARTIN, Documento 26.527.737, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 75.182, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CARREÑO FERNANDO MARTIN P/ MONITORIO (PAGARE DE CONUSMO)": En autos el Juzgado proveyó: Maipú, 12 de agosto de 2026: AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita que FERNANDO MARTIN CARREÑO, D.N.I. 26.527.737, es persona de ignorado domicilio.II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 16 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno.III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.A fs. 16 el Juzgado resolvió: "Maipú, 17 de diciembre de 2025: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A contra FERNANDO MARTIN CARREÑO ordenando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y UNO CON 90/100 (\$ 880.081,90.-) con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y UNO (\$ 441.041.-) presupuestada provisoriamente para cubrir el 5% de interés mensual morigerado desde el 28 – 04 – 2.024, e I.V.A sobre intereses hasta la fecha del efectivo pago.- II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DÍAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlos REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).-III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, susceptible de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTITRES (\$ 1.321.123.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).-IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT).-V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. LUCAS MOLESINI en la suma de PESOS DSOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO (\$ 264.025.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago(arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc III del CPCCT.-).-VI.- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.- Notifiquese. A los fines de ingresar al escrito y Traslado que da origen a la presente demanda deberá ingresar al sistema MEED con usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingrese el siguiente identificador: DHXXNGA16125 y UFEB CZL16125

S/Cargo
15-20-23/10/2026 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, NOTIFICA a los Señores ACEVEDO, NORMAN ADRIAN, Documento 29.538.311, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 45.890, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ACEVEDO NORMAN ADRIAN P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": A fs. 77 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 17 de marzo de 2025: -AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º)Declarar como de ignorado domicilio a NORMAN ADRIÁN ACEVEDO, D.N.I. 29.538.311. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, las providencias de autos, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º)Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.A fs. 105 el Juzgado proveyó: Mendoza, 16 de abril de 2026:AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:1º) Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (artículos 35 y 36 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001)2º) Regular los

honorarios al Dr. Lucas Molesini, en la suma de \$ 23.518,5, (artículo 19 y c.c. de la Ley Arancelaria vigente) y sin perjuicio del Impuesto al Valor Agregado y honorarios complementarios que pudieran corresponder.

S/Cargo

15-20-23/10/2026 (3 Pub.)

"El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 128056/2024/3F (CUIJ 13-07720160-7) caratulados: "FERREYRA, GRACIELA DEOLINDA C/ LESCANO, CRISTAL ALEJANDRA Y PINTO CRISTIAN SEBASTIAN POR LA NIÑA PINTO LESCANO MERLINA AITANA P/GUARDA" notifica al Sr. Pinto Cristian Sebastián DNI N° 30.988.286, declarado como persona de ignorado domicilio, lo resuelto por el Tribunal. Se transcribe la resolución que, en su parte pertinente, dispone: "Maipú; 28 de Setiembre de 2026 VISTOS: (...) RESULTA (...) RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. Pinto Cristian Sebastián DNI N° 30.988.286, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogada Verónica Olascoaga (COFAM27). PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE. 6) Una vez cumplidas las notificaciones edictales, y vencido el plazo del apartado 2) sin que haya comparecido el demandado, dése intervención a la defensoría civil en turno. CÚMPLASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. DJA Fdo: Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia GeJuAF Maipú". Se hace saber que el presente edicto cuenta con firma digital. DR. CARLOS ALBERTO JURY Juez de Familia - GEJU.A.F MAIPÚ Poder Judicial de Mendoza.

S/Cargo

15-20-23/10/2026 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2026-02151040- -GDEMZA-IPV, caratulado B° RENACER-2° ETAPA-E-13- notificar al Sr. CUELLO RAFAEL GASTÓN DNI N° 32.162.748 y la Sra. ALANIZ NOELIA SOLEDAD DNI N° 33.517.504 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio RENACER-2° ETAPA-MANZANA-E- CASA 13 del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 25730500013 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 70/100 (\$ 17.300.178.70) equivalente a 70 cuotas, actualizada al día 14/10/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

19-20-21/10/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE LUJÁN DE CUYO, en autos ETI P/ DE GIUSEPPE ESPEJO, VALENTIN AYRTON P/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN VPD J-13-08166509-9/2026-0 Nro. de expediente: 202200/ 2026-0", NOTIFICA al Sr. EDUARDO RODRIGO DE GIUSEPPE, D.N.I. n° 33.417.447, LO RESUELTO EN LOS PRESENTES: "Luján de Cuyo; 13 de Octubre de 2026... AUTOS Y VISTOS// RESSUELVO: I- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. EDUARDO RODRIGO DE GIUSEPPE, D.N.I. n° 33.417.447, como PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II- Notificar edictalmente al Sr. EDUARDO RODRIGO DE GIUSEPPE, D.N.I. n° 33.417.447, la presente resolución durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT y 189 bis del CPFYVF).- CÚMPLASE III- Fecho lo ordenado en el pto 2 dese intervención al Defensoría Oficial en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE IV- Notificar al Ministerio Pupilar, al ETI LUJAN y al Ministerio Público Fiscal. NOTIFIQUESE COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. REMÍTASE. CÚMPLASE. Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar."

S/Cargo

16-20-23/10/2026 (3 Pub.)

RESOLUCIÓN N° 305/2026. Las Heras, 14 de Septiembre del 2026. VISTO: Las actuaciones administrativas obrantes en el Expediente Electrónico N° EX-2022-02580818--GDEMZA-IGMMSEG, iniciadas a efectos de determinar la existencia de responsabilidad administrativa del OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. MORALES LICATA, GASTÓN DIEGO, D.N.I. N° 39.377.792, con motivo de un accidente vial protagonizado mientras se encontraba prestando servicio en la División Custodia Gubernamental, afectando al móvil policial D-7 I, marca Toyota Hilux, y; CONSIDERANDO: Que los hechos se originan en fecha 14 de abril de 2022, oportunidad en que el OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. MORALES LICATA, GASTON DIEGO y el OFICIAL AYUDANTE P.P. URBANI, AMÉRICO, personal de la División Custodia Gubernamental, se encontraban realizando cobertura de seguridad con Mandatario Público a bordo del móvil policial D-71, marca Toyota Hilux, circulando con dirección Sur por Avenida Acceso Norte. Que al arribar a la intersección con calle Pascual Segura, el vehículo marca Volkswagen Voyage, dominio JIZ- 985, que circulaba delante del móvil policial, detuvo su marcha en forma brusca debido al cambio de señal semafórica, produciéndose la colisión con el móvil policial. Que posteriormente se hizo presente personal de Tránsito de Las Heras, labrándose las actuaciones correspondientes. Que a orden 07 obra informe de la División Custodia del Gobernador, donde se deja constancia que la movilidad al no quedó fuera de servicio, siendo reparada en su totalidad por el propio efectivo policial, quien acompañó fotografías y comprobantes de pago correspondientes. Que a orden 21 obra copia de la Resolución Vial emitida por el Juzgado Administrativo Vial de Las Heras, mediante la cual se condena al funcionario MORALES LICATA como responsable del accidente vial, considerando que, de no haber podido detener a tiempo el automotor para evitar la colisión, ello obedecería a que el embestidor circulaba a exceso de velocidad, no actuaba con la atención debida, carecía de frenos en buenas condiciones u otras circunstancias similares demostrativas de su responsabilidad. Que, si bien de las actuaciones no surge responsabilidad penal, la conducta desplegada por el funcionario resulta susceptible de reproche en el ámbito administrativo, toda vez que se encuentra acreditada su responsabilidad en el hecho vial mediante la resolución emanada de la autoridad competente. Que conforme surge del Dictamen producido con las presentes actuaciones, corresponde atribuir al funcionario responsabilidad administrativa por haber incumplido, con negligencia, impericia y culpa, los deberes y obligaciones establecidos en la Ley N° 6722, en función de lo dispuesto por el artículo 43 inciso 4° del citado cuerpo legal, al no prestar el servicio con la eficiencia requerida. Que el artículo 102 inciso 1° de la Ley N° 6722 contempla como falta disciplinaria el incumplimiento con negligencia, impericia o culpa de los deberes y obligaciones establecidos por dicha ley. Que en virtud de la naturaleza del hecho, las circunstancias en que se produjo, la entidad de la conducta reprochada y considerando que el móvil policial no quedó fuera de servicio y que los daños ocasionados fueron posteriormente reparados, corresponde aplicar una sanción de carácter leve y proporcional, consistente en UN (01) APERCIBIMIENTO, conforme lo aconsejado por el asesor interviniente. Que, en consecuencia, corresponde sancionar al OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. MORALES LICATA, GASTÓN DIEGO, D.N.I. N° 39.377.792, por haber incurrido en la conducta prevista por el artículo 102 inciso 1°, en función del artículo 43 inciso 4°, ambos de la Ley N° 6722. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias; EL JEFE DE POLICÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD VI RESUELVE: Artículo 1°: APLICAR la sanción disciplinaria de UN (01) APERCIBIMIENTO al OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. MORALES LICATA, GASTÓN DIEGO, D.N.I. N° 39.377.792, por resultar administrativamente responsable de haber incumplido, con negligencia, impericia y culpa, los deberes y obligaciones establecidos en la Ley N° 6722, conforme lo previsto por el artículo 102 inciso 1°, en función del artículo 43 inciso 4°, del citado cuerpo legal, con motivo del accidente vial protagonizado en fecha 14 de abril de 2022 mientras se encontraba prestando servicio a bordo del móvil policial D-71. Artículo 2°: Por intermedio de la dependencia correspondiente, notifíquese al funcionario sancionado de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia íntegra de la misma, conforme las formalidades legales vigentes. Artículo 3°: Hágase saber al funcionario que, conforme lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, dispone de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la pertinente notificación, para interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, de conformidad con lo establecido por los artículos 156 y 157 de la Ley N° 6722. Asimismo, y ante la existencia de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer RECURSO DE ACLARATORIA dentro del plazo de quince (15) días hábiles, conforme lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley N° 9003. Artículo 4°: Cumplidas las formalidades de Ley, por intermedio de la División Procesos Administrativos, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección de Capital Humano, a sus efectos y para su incorporación al legajo personal del funcionario sancionado. Artículo 5°: Comuníquese, notifíquese y archívese. Fdo. Lic. Alfredo A. Nieva. Comisario General. Policía de Mendoza.

S/Cargo
16-20-21/10/2026 (3 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, hace saber que en los autos N° 420.991/012054-420991, caratulados "CERROS DE LA PUNTILLA S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS" (CUIJ N° 13-07821231-9), se tramita la cancelación del Libro de Registro de Acciones de la sociedad CERROS DE LA PUNTILLA S.A., CUIT N° 30-67638543-2, con domicilio en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, cuyo extravío ha sido denunciado por la citada sociedad. Que a fs 5 el decreto de fecha 02 de junio de 2025 se dispuso el sorteo de Perito Contador, habiendo resultado designada y aceptado el cargo la Cra. María Elisa Barroso, Contadora Pública, C.P.C.E. Mendoza Mat. 7024, con domicilio legal constituido en calle España N° 560, Ciudad de Mendoza, Correo electrónico: ebarroso@asesoresdeempresas.com.ar. Que conforme lo

dispuesto por los arts. 1876 y 1877 del Código Civil y Comercial de la Nación, se cita y emplaza a todas las personas que pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Acciones de CERROS DE LA PUNTILLA S.A. para que, dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados desde la última publicación del presente edicto, se presenten ante la Perito Contadora designada, en el domicilio antes indicado, a alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse la cuestión con las constancias que se agreguen a las actuaciones.

S/Cargo
19-20-21-22-23/10/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE ROMERO ROBERTO MANUEL CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026/ 8269289

S/Cargo
19-20-21-22-23/10/2026 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Claudio Iván CARRANZA, D.N.I. N° 33.462.088 según AFIS, de 38 años de edad, nacido el día 02/11/1987 en Mendoza, domicilio del hallazgo en calle Aristides Villanueva N° 115 de San José, Guaymallén, talla 1,74 mt., peso 75 kg. aprox., raza blanca, color de piel trigueño, amputación de antebrazo derecho, ojos: iris color marrón, cabellos: color negro, bigote de 1 cm. y barba de 1 cm. aprox., Expte. P-107.068/26 de la Oficina Fiscal N° 1 de Guaymallén y Legajo N° 672/26 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 06/10/2026; fallecido el día 06/10/2026; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
19-20-21-22-23/10/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 286.844 caratulados "SALVARREDI MARTIN C/ ABIHAGGLE LILIANA RAQUEL P/ COBRO DE PESOS", NOTIFICA a la Sra. LILIANA RAQUEL ABIHAGGLE - DNI 10.271.602, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 07 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la Sra. LILIANA RAQUEL ABIHAGGLE - DNI 10.271.602 es PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, al solo y único efecto del trámite del presente proceso. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 13 (decreto que ordena traslado), Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (arts. 68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- PUBLÍQUESE. NOTIFÍQUESE A INSTANCIA DE PARTE INTERESADA. LC Dra. MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO - Conjuez - Subrogante...y decreto de fojas 13: "Mendoza, 01 de Diciembre de 2025... De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada LILIANA RAQUEL ABIHAGGLE por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HÁGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida...Dra. PATRICIA FOX - Juez LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BSNDD41253>

S/Cargo
09-15-20/10/2026 (3 Pub.)

La jueza DRA. FLAVIA INES BAÑOS de la TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA en los autos N° CUIJ: 13-07856158-5 ((010403-168465)), caratulados: "MOTOS MARIA ISABEL C/ NETTLE GNAZZO GONZALO IGNACIO Y OTROS P/ EJECUC. DE RESOLUC. ADMINISTRATIVA", a foja 20 dicta AUTO INTERLOCUTORIO por el que declara a la señora MARTA MONICA GNAZZO, DNI 6.040.127 persona de ignorado domicilio. Se transcribe resolución: "Mendoza, 27 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el art. 69 del CPCCyTM, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que el codemandado, Sra. MARTA MONICA GNAZZO, DNI 6.040.127 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, y cumplido el previo ordenado, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el art. 36 del CPL, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener al codemandado MARTA MONICA GNAZZO como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos lo ordenado en la

sentencia de fs. 5, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado: DRA. FLAVIA INES BAÑOS Juez de Cámara.” A foja 05 obra sentencia recaída en los siguientes términos: "Mendoza, 22 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: 1)- Estos autos arriba intitulados, en los cuales la actora solicita ejecución de resolución administrativa N° 1913/25 dictada en los autos 4246980/21 caratulado "MOTOS, MARIA ISABEL C/ NETTLE GNAZZO, GONZALO IGNACIO Y OTS. P/ DENUNCIA" originarios de la SSTyE con más los intereses legales ordenados. 2)- Revisado el título (resolución N° 1913/25), el mismo se encuentra firme. 3) Intereses moratorios. La suma reclamada deberá ser incrementada con los intereses legales ordenados en la sentencia definitiva de los autos administrativos, es decir, desde el 19/03/2021 la tasa legal de la Ley 9041 y desde el 17/04/2024 la tasa ordenada por la Ley 9516, hasta su efectivo pago. En consecuencia y atento a lo dispuesto por los arts. 79 y 108 del CPL y art. 294 y cctes, 309 y cctes del CPCCyT y 108 del CPL, el Tribunal. RESUELVE: I.- Ordenar llevar la presente ejecución adelante contra GONZALO IGNACIO NETTLE GNAZZO, CUIT N° 20-92801132-2, LILIANA ELIZABETH GNAZZO, CUIT 27-06292521-9 y MARTA MONICA GNAZZO DE NOTTI, D.N.I N° 06.040.127, hasta que el actor MARÍA ISABEL MOTOS se haga íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO UNO (\$ 1.374.101), con más sus intereses legales indicados en los considerandos de la presente, costos y costas del proceso.- II.-En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de los demandados susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.850.000) fijada provisoriamente para responder a capital, costas e intereses. III.-Hágase saber al demandado que dentro de los TRES (3) DIAS de notificada la presente, podrá deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de ley. (art. 294, 295/302 CPCCyT). LINKS PARA TRASLADO: demanda y documentacion. LINK= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ACWDE221137> LINK= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZGXPX221140> IV.-NOTIFIQUESE a los demandados al Sr. Gonzalo Ignacio Nettle Gnazzo, en el domicilio REAL denunciado, calle Los Reyunos 715, dpto 1, Godoy Cruz, Mendoza; a la Sra. Liliana Elizabeth Gnazzo, en calle Zapiola n.º 1350, casa 12, Guaymallén, Dorrego, Mendoza; a la Sra. Marta Mónica Gnazzo de Notti, en calle Perú 76, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- Firmado: DRA. FLAVIA INES BAÑOS."

S/Cargo
09-15-20-23-28/10/2026 (5 Pub.)

DR. FABIANA MARTINELLI. JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 285152 caratulados "LUNA ROXANA RUTH C/ CRUZ CHINURI JUAN CARLOS Y CRUZ CHINURI MIGUEL LUIS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a Juan Carlos Cruz Chinuri y Miguel Luis Cruz Chinuri las siguientes resoluciones Fs 22: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2026 VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar a los Sres. Juan Carlos Cruz Chinuri DNI N° 95412932 y Miguel Luis Cruz Chinuri DNI N° 94189035, personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli – Juez" y Fs 2: "Mendoza, 10 de Febrero de 2026. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art. 21, 74, 75, 160, 161 y cc. del CPCCyY). (...) NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Fabiana Martinelli- JUEZ" DR. FERNANDO LOPEZ SECRETARIO

S/Cargo
09-15-20/10/2026 (3 Pub.)

A derechohabientes de JOSE ENRIQUE DELLA FAZIA cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS AL CREMATARIO DE PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en el Sector 17- Fraccion 04- Parcela 57-del Paraue de Descanso conforme Exp. 14782-2026 -Of. Defunciones - Planta Baja Fdo: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

S/Cargo
14-16-20-22-26/10/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARIANETTI MIRTA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262201

S/Cargo
14-15-16-19-20/10/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVEROS ROSARIO ESTELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262204

S/Cargo
14-15-16-19-20/10/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIANERRA GLADYS GUILLERMINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262205

S/Cargo
14-15-16-19-20/10/2026 (5 Pub.)

OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL CITA A HEREDEROS DE RODRIGUEZ GUILLERMO FERNANDO POR EX 2026/5050403 A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL.-

S/Cargo
14-15-16-19-20/10/2026 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes, Sr. JOSE DRAGOTTA DNI N° 6.835.615 y de la Sra. MARTHA VIRGINIA GIZZEA DNI N° 2.721.626, haciéndoles saber que deben presentarse en los autos N° 287054 acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO ELIAS SANCHEZ D.N.I. N.º 6.854.423, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08209518-1 ((012054-425262)). SANCHEZ ANTONIO ELIAS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 251801, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GOMEZ ASECIO IGNACIO, DNI 6851980, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - Juez

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.977 caratulados: "GREZ ALEJANDRO ERNESTO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ALEJANDRO ERNESTO GREZ (D.N.I. N° 23.714.671) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 257150 caratulados: "BAUMGARTNER DELICIO ROBERTO SAMUEL DAMIAN P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de BAUMGARTNER DELICIO ROBERTO SAMUEL DAMIAN, con DNI 18778163. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N.º 421.027 "OVIEDO JUAN VICTOR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. JUAN VICTOR OVIEDO, DNI: 23.713.879 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI – Juez.-

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N.º 425.310 "PEREZ LISANTI JUAN ALEJANDRO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. JUAN ALEJANDRO PEREZ LISANTI, D.N.I. N.º 20.111.548 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT– Juez.-

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 4498 "BRAVO ENRIQUE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Enrique Bravo, D.N.I.M.N°: 8.035.694, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE.N°20.394 "SALADINO DE LÓPEZ GRACIELA P/CPC ANTERIOR P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. GRACIELA SALADINO, L.C.N°:6.218.590. que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra.MARIA PAULA CALAFELL– Juez.-

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°4574: "LUCERO ADRIANA MABEL P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. LUCERO ADRIANA MABEL, con DNI16.182.796 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 46.387, cita herederos, acreedores de ARMANDO MARIO ESPINOSA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten

los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994).
DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

DR. GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr/a. IBACA ORIA ELCIRA DEL CARMEN con D.N.I N.º 92518939, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 327134 "IBACA ORIA ELCIRA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN".

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n.º 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n.º 213444 caratulados "PEREIRA GENARO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pereira Genaro – DNI N.º 10.912.510 para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Grzona – Juez Subrogante.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante, SRA. MARTHA MERCEDES ALASTRA DNI N.º 4.282.143, haciéndoles saber que deben presentarse en los autos N.º 286.910 acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE en los autos N.º 288999 "ILACQUA ANTONIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, ILACQUA ANTONIO, D.N.I. M 6.851.101, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por MEDEIRO DORA INOCENCIA con DNI N.º F0634.833 y ANDREU SANCHEZ FELIPE con C.EXT. N.º 193.260 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 012053-327172.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante, Sra. CANTO CARMEN ESTELA DNI 10.207.234, haciéndoles saber que deben presentarse en los autos N.º 286.921 acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante MARCHETTA STELLA MARIS, con DNI 11.091.311, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 287034.-

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 213467 caratulados "REYES GLORIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLORIA REYES (DNI 14.175.134) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. JUAN MANUEL RAMÓN – Juez

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 326121, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, DELLAFAZIA JOSE ROQUE MIGUEL, LE 6906321 y CORNEJO NILDA AMELIA, DNI 4599904, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C .

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARÍA ESTER LÓPEZ (DNI N° 5.927.561), quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s.en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 213.424, caratulados:"LOPEZ MARIA ESTER P/ SUCESIÓN Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – JUEZ

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-4496 "HIDALGO CARMELO DANTE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, HIDALGO CARMELO DANTE, con DNI 14697318 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario los Andes por una sola vez (art. 2340 del C.C. y C.).- CEL. Fdo. LOSCHIAVO Natalia Paola.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VILLARROEL ESTELA MARIA DNI: 6262648, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13- 08200480-1((012051-287038)) VILLARROEL ESTELA MARIA P/ SUCESIÓN.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 260.638 caratulados: "TRIGO EDUARDO DANIEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TRIGO EDUARDO DANIEL, con DNI 14.448.603, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 9695 caratulados "VIZAGUIRRE JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VIZAGUIRRE JUAN CARLOS, DNI 16.279.867, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes JOSÉ FLORENCIO TERRAZAS con DNI 93.689.487 y ROSA ESTHER HERRERA con DNI 13.292.285 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-325543.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 288.149 "AGUILERA MARIO ELEODORO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante AGUILERA MARIO ELEODORO, DNI N° 10.271.823, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. LDM Dr. MARTIN COLOMER SECRETARIO.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por BAIGORRIA DAMIÁN ANTONIO con DNI 11.580.926 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-327143.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Daniel Gargantini, Ingeniero Agrimensor mensurará 360 m2 aproximadamente, propiedad de PABLO ARMANDO, ÁNGEL HÉCTOR, MARIO PEDRO Y ROBERTO MIGUEL YACENA, pretendida por Vanesa Isabel Ponti, obtención de título supletorio Ley 14.159 dcto. 5756/58, Fundo enclavado ubicado en Callejón de Servidumbre, costado Norte, a 40 m. de calle Paso de Los Andes, costado Este, a 750 m. al Sur de Calle Belgrano, Rivadavia. Límites: Norte: Francisco

Giannoni y Ana Yacena; Sur: Callejón de Servidumbre; Este y Oeste: más terreno de los titulares. Octubre 27 - Hora 9:00. Exp. EX-2026-08249513- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

20-21-22/10/2026 (3 Pub.)

(*)

Daniel Gargantini, Ingeniero Agrimensor mensurará 360 m2 aproximadamente, propiedad de PABLO ARMANDO, ÁNGEL HÉCTOR, MARIO PEDRO Y ROBERTO MIGUEL YACENA, pretendida por Vanesa Isabel Ponti, obtención de título supletorio Ley 14.159 dcto. 5756/58, Fundo enclavado ubicado en Callejón de Servidumbre, costado Norte, a 40 m. de calle Paso de Los Andes, costado Este, a 750 m. al Sur de Calle Belgrano, Rivadavia. Límites: Norte: Francisco Giannoni y Ana Yacena; Sur: Callejón de Servidumbre; Este y Oeste: más terreno de los titulares. Octubre 27 - Hora 9:00. Exp. EX-2026-08249513- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

20-21-22/10/2026 (3 Pub.)

(*)

Daniel Gargantini, Ingeniero Agrimensor mensurará 360 m2 aproximadamente, propiedad de PABLO ARMANDO, ÁNGEL HÉCTOR, MARIO PEDRO Y ROBERTO MIGUEL YACENA, pretendida por Vanesa Isabel Ponti, obtención de título supletorio Ley 14.159 dcto. 5756/58, Fundo enclavado ubicado en Callejón de Servidumbre, costado Norte, a 40 m. de calle Paso de Los Andes, costado Este, a 750 m. al Sur de Calle Belgrano, Rivadavia. Límites: Norte: Francisco Giannoni y Ana Yacena; Sur: Callejón de Servidumbre; Este y Oeste: más terreno de los titulares. Octubre 27 - Hora 9:00. Exp. EX-2026-08249513- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

20-21-22/10/2026 (3 Pub.)

(*)

Orlando Rodriguez agrimensor mensurará, y fraccionará 449,96 m2 S/T de ANDRES GIMENEZ ubicada en Calle General Pringles 2400 Nueva Ciudad Guaymallén. 27 de octubre 10 hs. EX-2026- 08250402-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

20-21-22/10/2026 (3 Pub.)

(*)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 254,71 m², propiedad de RAÚL ERNESTO PIOTTANTE, ubicados en calle Chaco N° 3760 - B° SUPE Sur – Villa del Parque - Godoy Cruz. Expte. EX-2026-08296169-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 27, hora 16:30

S/Cargo

20-21-22/10/2026 (3 Pub.)

(*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 1250 m2. TITULAR: CUARANTA JUAN, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. PRETENDIENTE: RODRIGUEZ JUDITH YOLANDA, Ubicación: Calle Bernardino Rivadavia 340, Villa Atuel, San Rafael, Mendoza. LÍMITES: Norte: Martinez Oscar Emilio y Panello de Martinez Amalia Crisina; Sur: Vicente Fernandez Quiroga; Rodriguez Moron Mariano Roberto; Juan Fernandez Quiroga; Este: Funes Manuel; Oeste: Calle Bernardino Rivadavia. 27 de Octubre de 2026; Hora 17.00.- EX-2026-08303877- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

20-21-22/10/2026 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 146,71 m2, titular ROBERTS, MIGUEL ANTONIO, pretendida por Aravena, Fabricio, por trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en Lisandro de La Torre N°2605, Ciudad, San Rafael.- Expte. EX-2026-07682067-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 27 hora 17:00. Límites: Norte y Este: Roberts, Miguel Antonio. Sur: Guajardo, Aldo. Oeste: calle Lisandro de La Torre

S/Cargo

20-21-22/10/2026 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mediará 265,24 m², titular COMELATO, RODOLFO Y AVEIRO, GABRIEL, pretendida por Villafañe, Nidia Regina, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicación calle Alvarez Condarco 1058, Ciudad, San Rafael.- Expte: EX-2026-08068816-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 28 hora 9:15 Límites Norte: Samso, Jorge Abdías y Carranza, Daniela Celeste Sur: calle Alvarez Condarco Este: Nieto, José Oeste: Comelato, Rodolfo y Aveiro, Gabriel.-

S/Cargo

20-21-22/10/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner mediará 118.75m² propiedad de DIGREGORIO ARIEL DARIO y GATICA IVANA RUTH, ubicada en calle Salta 2389, Ciudad, Capital. Octubre 27. Hora: 15:30. EX-2026-08164546- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

20-21-22/10/2026 (3 Pub.)

Agrimensora Edit Entre Ríos, mediará aproximadamente 15.000 m² (parte de mayor extensión) propiedad de D&D SUEÑOS CUMPLIDOS S.A.S., ubicados en calle San Ramón S/N°, 150m al Oeste de Ruta Nacional N°40, El Borbollón, Las Heras. Expediente: EE-71054-2026 Octubre 26 hora 9.00

S/Cargo

19-20-21/10/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Gonzalo Andrés Narice Mat. 1773 mediará para obtención de Título supletorio Ley 14159 y modificatorias 200.00 m², propiedad de GLORIA MIRTHA ANTEQUERA y SILVANA AGUILAR, pretendida por BONANNO, ENRIQUE SALVADOR y MARTIN, SANDRA BELINDA. Ubicada en Casa 8, Manzana "C", B° El Portal XI (Calle Pablo Picasso S/N°), San Francisco del Monte, Guaymallen, Mendoza. Límites: Norte: Marcela Leticia Benassai; Sur: Funes Osvaldo Alejandro; Este: Calle Pablo Picasso; Oeste: Malbeck S.A. EX-2026-08169942-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 26, hora 12.30.

S/Cargo

19-20-21/10/2026 (3 Pub.)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mediará 902,24 m², JOSE DOMINGO FERNANDEZ, San Martín 1948, Centro, Godoy Cruz. Octubre 26, Hora 17.00. EX-2026-08130135-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

19-20-21/10/2026 (3 Pub.)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, Mediará aproximadamente 35.000 Ha. Propietarios: FERNANDO JAVIER SANTOS y VALERIA MARÍA SANTOS. Ubicación: Ruta Provincia N° 189, 35 km al Sureste de Ruta Nacional N° 40, Río Barrancas, Malargüe. Punto de encuentro: Puente "El Zampal". Octubre 27. Hora: 16. Expediente: EX-2026-07895058-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

19-20-21/10/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi mediará 231.99 m² de MASRI, SILVIA CRISTINA, en Casa 9, Manzana M, B° República del Brasil, Villa del Parque, Godoy Cruz. EX-2026-08069240-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 26, hora 18:00.

S/Cargo

19-20-21/10/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emilio Federico Santi, mediará para gestión de Título ley 14159 y sus modificatorias Sup. cubierta propia: 63,28 m², común 17,80 m², total 81.08 m² propiedad de HUGO ANTONIO VICCHI BAUCO y DELIA BAUCO FAVA de VICCHI. Pretendida por CREMASCHI GRACIELA MARINA, CREMASCHI RAQUEL LILIANA, CREMASCHI MARIA ALEJANDRA. Ubicación: Unidad H, Planta Alta pasaje Corti 60, 5° Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Límites de la matriz: norte Bazan Norberto David, sur ALM 184 S.A.S. oeste Calle Antonio Bravo, Este pasaje Corti. Octubre 26, hora 17:30. EX-2026-08069254-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
19-20-21/10/2026 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ing. Agrimensora mensurará y fraccionará 507 m2 aproximadamente, propiedad de LARGAYOLI FABIAN HEBER, ubicada en costado norte de Callejón Comunero a 520.63 m al oeste de Calle Santos Lugares s/n° a 760 m al norte de carril Viejo Retamo, Algarrobo Grande, Junín. En el mismo acto se cita a los condóminos del mencionado callejón. Octubre 26, 9.00 horas. EX-2026-08023951-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
19-20-21/10/2026 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ingeniera Agrimensora mensurará Título 1: 230 m2, Título 2: 302 m2 aproximadamente, ambos propiedad de RONDA JAVIER, pretendida por NELIDA CRUZ CHIRINO, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada en calle Yapeyú 67, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Fattori Roberto Marino y Belardinelli Domingo; Sur: calle Yapeyú; Este: Reyes Gonzalez Pedro; Oeste: Persia Olga Estela y Negri Orlando Eugenio. Octubre 26, 2026, 08:15 horas. EX-2026-07510147-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
19-20-21/10/2026 (3 Pub.)

Javier Oyhenart Agrimensor Mensurará 2 ha. 8.527,28 m2 aproximadamente, propietario ANGEL ROTELLINI, ubicación Calle de Servicio Norte Ferrocarril S/N° (Servidumbre de Tránsito a constituir) c/salida a Calle Antártida Argentina S/N°, B° San Gabriel 1, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo (de calle de servicio norte a 1950m al oeste de Antártida Argentina). Punto de encuentro: Ruta Provincial N° 82 y Antártida Argentina, Esquina Noreste, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Expediente EE-69522-2026. Octubre 26, 10:00 horas.

S/Cargo
19-20-21/10/2026 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 317 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propietario: MARIA ELIZABET FERNANDEZ, pretendida por CLAUDIA ELEZABETH CARRAL, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificaciones. Ubicación Durigutti S/N° 70 m al Este de calle Monastrell, costado Sur, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Límites: Norte: calle Durigutti; Sur, Este y Oeste: La Propietaria. Expediente EX-2026-08143169-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 26, Hora 13:00.

S/Cargo
19-20-21/10/2026 (3 Pub.)

Enrique Guerra, Agrimensor mensurará 3857,05 m2, de Lucia Blandini, Aristóbulo del Valle S/N°, a 72 m al Sur de calle Pedro Pascual Segura, costado Oeste, El Algarrobal, Las Heras. Octubre 26, hora 9:00. EX-2026-08031344-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
19-20-21/10/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 370,11 m2, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO URVISER LIMITADA, ubicada sobre Circulación con salida a Callejón Maldonado N° 767, Bloque B Unidad Funcional 7, B° Viñas del Maldonado, Perdriel, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro en la entrada al B° Viñas del Maldonado, Callejón Maldonado N° 767. Octubre 26, hora 14:20. Expediente EX-2026-08025302-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
19-20-21/10/2026 (3 Pub.)

EDUARDO SUETA, Agrimensor, mensurará 6 ha 0698.13 m2 aproximadamente de CONSTRUCTORA HORIZONTE S.A., MERCADO BERNARDO JOSÉ y MENDEZ VÍCTOR NILO, Matienzo intersección Canadá costado SO, Las Paredes, San Rafael. Expediente: EE-66839-2026. Octubre: 26, 11.30 hs.-

S/Cargo
19-20-21/10/2026 (3 Pub.)

EDUARDO SUETA, Agrimensor, mensurará aproximadamente 5938.90 m2, en 4 bloques, de FRANCHETTI LUIS CARLOS, FRANCISCO JAVIER, FACUNDO DAVID Y ENRICO DANIEL, calles Capdeville y Cornu, Ciudad, San Rafael.

Expediente: EE-70932-2026. Octubre: 26 , 11 hs

S/Cargo

19-20-21/10/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 870 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: NORBERTO ARTEMIO GONZALEZ. Pretendiente: MARIO IVAN GONZALEZ y CECILIA PAOLA GIANONI. Ubicación: Calle Centenario s/n°, entre prolongación Albox y Alonso Posadas, 10m al Este de Albox – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: MARIO GONZALEZ, Sur: Calle CENTENARIO, Este: JUAN EDUARDO CARABAJAL, Oeste: MARIO GONZALEZ. EE-71202-2026. Octubre : 26 Hora 14

S/Cargo

19-20-21/10/2026 (3 Pub.)

Mario Brandi, Ing. Agrimensor, mensurará 1.340 m² aproximadamente, propiedad BRAVO ESTEBAN, pretendida por FARRANDO, José Antonio (Trámite Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias). Límites: Norte: Calle Chubut; Sur: Jose Simon Kuri, Este: Ester Matilde Carmeno de Toro, Jose Antonio Farrando y Rosa Liliana Ortiz; Oeste: Esteban Bravo. Cita: Calle Chubut s/n° 215 m al Oeste de Calle Lucero, Alto Verde, San Martin. Octubre 27, hora 10. EX-2026-08229331- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

19-20-21/10/2026 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará : 337,75 m2. aproximadamente, propietaria : TIBURCIO, MARIA JULIA, ubicación : CALLE SARMIENTO N° 1596 CIUDAD DE SAN RAFAEL, Expte. : N° 2026- 08208672 -GDEMZA-DGCAT_ATM._ 29 de octubre de 2026.- Hora 16:00.-

S/Cargo

19-20-21/10/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 313.98m2 propietario RUBÉN ALBERTO BERTERO. Ubicación Bolívar 616 Ciudad San Rafael EX-2026-08228615-GDEMZA-DGCAT_ATM. OCTUBRE: 26 Hora: 8.00

S/Cargo

19-20-21/10/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 313.98 m2 propietario RUBÉN ALBERTO BERTERO. Ubicación Bolívar 616 Ciudad San Rafael EX-2026-08228615-GDEMZA-DGCAT_ATM. OCTUBRE: 26 Hora: 8.00

S/Cargo

19-20-21/10/2026 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 446,86 m2 Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: FULLANA ANTONIO Pretendida por: TAPIA ENRIQUE DARIO Limites: Norte: ENCABO SANTIAGO, Sur: CECILIA SILVANA ARANGUEZ, GIL MAURICIO RENE y FERREYRA CARLOS ALBERTO, Este: RAMON MANUEL CASTRO, Oeste: CALLE JUAN JOSÉ CASTILLA. Ubicada en Calle Juan José Castelli n° 1438, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. 26 Octubre de 2026 Hora 7 am. EX-2026-08046930- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

19-20-21/10/2026 (3 Pub.)

Agrimensora Ana Laura Farias mensurará, 196.93 m2 aprox, propiedad de SALVADOR JOSE ANTONIO ubicada en calle Alte. G. Brown N°191 esquina San Lorenzo, Ciudad, Tupungato; Octubre 26; Hora: 10 Expte: EX-2026-08110696- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

19-20-21/10/2026 (3 Pub.)

Luis Lucero, agrimensor mensurará 141.81 m2. Propiedad MARÍA DOLORES MAGDALENA RIVAS, pretende: MARÍA AZUCENA PEÑA, para título supletorio Ley 14159 y modificatoria. Límites: N: Felipe Muñoz; S: calle Álvarez Condarco; E: Daniel Ernesto Puebla; O: calle Pedro Pascual Segura. Calle Pedro Pascual Segura 355, Nueva Ciudad, Guaymallén. Octubre 26. Hora: 11:00. EX-2026-08207457-GDEMZA.

S/Cargo
19-20-21/10/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará aproximadamente 202,43 m² Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatoria, propiedad de RABEL, Jorge Eduardo; REINA, Gloria Alejandra. Límites: Norte: Llorente Gladys Elisa y Escudero Jorge Edgardo Sur: Maria Julia Vecerra Oeste: Ibaceta Ramiro Miguel, ESTE: Calle Cacique Estevez. Ubicación: B° Capilla del Rosario I Manz. A Casa 5, Capilla del Rosario, Guaymallén. Octubre 28. Hora: 08:00. EX-2026-08141035- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
19-20-21/10/2026 (3 Pub.)

Facundo Giner, ingeniero agrimensor, mensurará 2.000 m² aproximadamente parte de mayor extensión. Propietario DOMINGO FAZZIO y OTRO. Calle Ruano 1267 m al Suroeste de calle La Argentina (costado Norte), El Totoral Tunuyán. Octubre 26. Hora: 10:00. EE-71274-2026.

S/Cargo
19-20-21/10/2026 (3 Pub.)

Ramón Sederó, ingeniero civil mensurará 107,70 m², propietario MARIO FRANCISCO FAULISI calle Buenos Aires N 710 Ciudad Las Heras. Octubre: 26, Hora:15. EXP-2026-08158238-GDEMZA-DGCAT-ATM.-

S/Cargo
16-19-20/10/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 4.561,55 m², propietaria EMILIA NAZARENA SCATOLÓN, ubicada en calle Rodríguez s/n°, vereda Este, a 35m al Sur desde su intersección con calle Ecuador, Carrodilla, Luján de Cuyo. Octubre 26. Hora: 10:00. EX-2026-08157426-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
16-19-20/10/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará y fraccionará 2ha 8425,81m² aproximadamente, propiedad de AGMEN S.A., ubicada sobre calle La Falda, Costado Este, 319,92m al Norte de Intersección con Carril Franklin Villanueva, Lulunta, Maipú, Mendoza. Octubre 26. Hora: 08:30. EX-2026-08175308- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
16-19-20/10/2026 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art 2 De la Ley 11867. El Sr Jose Ariel Terraza D.N.I 33.093.694, DOMICILIO CALLE LAGO ALUMINE N°2067, CP 5501, GODOY CRUZ, MENDOZA. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de CARNES DE HACIENDA SAS, CUIT 30-71642535-1, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE CERVANTES N°1794, GODOY CRUZ MENDOZA. Destinado al rubro CARNICERIA "LA NOVILLADA" ubicado en calle Cervantes 1794 de GODOY CRUZ MENDOZA. Para reclamos se fija domicilio en CALLE CERVANTES 1794, GODOY CRUZ, MENDOZA. TERRAZA JOSE ARIEL D.N.I 33.093.694. 29-09-2026

S/Cargo
20-21-22-23-26/10/2026 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO – LEY N° 11.867. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la Ley N° 11.867, Marcela Andrea PEREZ, D.N.I. N° 24.207.902, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 27-24207902-2, con domicilio en calle Juan Pablo Segundo N° 2.790, Distrito Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, anuncia la transferencia del fondo de comercio destinado a la actividad de INSTITUTO DE BELLEZA Y ESTÉTICA, identificado comercialmente como "VOS", ubicado en calle San Lorenzo N° 241, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a favor de Cintia Gisela ZANI CUELLO, D.N.I. N° 33.461.397, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 27-33461397-1, con domicilio en calle Macacha Güemes s/n, Manzana E, Casa 13, Barrio ATSA, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Para oposiciones y reclamos de ley se fija domicilio en calle San Lorenzo N° 241, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes de 10:00 a 13:30 horas.

S/Cargo
16-19-20-21-22/10/2026 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

NIX VALORES S.A. Conforme Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de NIX VALORES S.A. de fecha 30 de Septiembre de 2026, luego de tratar y aceptar la renuncia presentada por el Sindico Titular Nestor Rolando Ramon Lopez Winne, se resolvió designar por unanimidad de los accionistas, a los siguientes Síndicos, con mandato hasta la Asamblea de Accionistas que considere los Estados contables finalizados al 30 de Noviembre de 2026: Sindico Titular: Leandro Lorio con DNI N° 32.773.254 Sindico Suplente: Yanina Lourdes Campione con DNI N° 31.028.556 Todos fijan domicilio especial en Av. Belgrano 1132, de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

FLODER ARGENTINA S.A. Comunica que por acta de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 17 de Enero del 2026, se resolvió lo siguiente: Designación de miembros del Directorio por un nuevo período estatutario. Lo cual fue resuelto por unanimidad decidiéndose conformar el directorio con un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente. Por lo tanto el directorio queda conformado designando como Director Titular y Presidente a la Sra. Maia Irigoin, argentina, soltera, titular del D.N.I. número 35.359.830, de ocupación en servicios consultoría/empresariales al exterior, con domicilio real en calle República de la India 2731, 6A, Palermo, CABA, Buenos Aires; y como Directora Suplente a la Sra. María Eugenia López Landívar, argentina, casada, titular del D.N.I. número 22.655.014, de profesión Contadora Pública, con domicilio real en calle Presidente Quintana 1557, Martínez, Provincia de Buenos Aires; constituyendo ambas domicilio especial en calle Espejo 509, piso 1, departamento "B", de la Ciudad y Provincia de Mendoza. Los electos durarán en su mandato por el término de 3 ejercicios.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

PECUNIA S.A. CUIT 30-69381285-9 – Comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2017 se dispuso capitalizar los Aportes irrevocables realizados por los accionistas y los ajustes a la cuenta Resultados no asignados, ambos efectuados durante el ejercicio con cierre al 30/11/2017, luego de los cuales el Capital Social asciende a \$4.800.000 (pesos cuatro millones ochocientos mil).

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

FINCA SANTA MARÍA S.A. Comuníquese que por asamblea general ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2025 se resolvió por unanimidad reestructurar el directorio de la sociedad quedando conformado el nuevo directorio por la señora Angelina Ernestina Greco, D.N.I. n° 1.779.589 como directora titular y presidente y la señora María Asunción Ciliento, D.N.I. n° 13.233.492 como directora suplente.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

PANIMA GROUP S.A. - Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 14 de Octubre de 2026, obrante a fojas 30/31 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, se aprobó por unanimidad la renovación de los miembros del Directorio, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: el Sr. Villegas, Sergio Armando D.N.I. N° 23.035.183 como Director Titular y Presidente y el Sr. Villegas, Nicolás Federico D.N.I. N° 37.520.802 como Director Suplente; ambos por el período de tres años.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

EL ALAMO NUEVO GRUPO S.A. Art. 60 Ley 19550. Comunica que, mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2026 a las 15:00hs, los ex directores de la sociedad formalizan sus renunciaciones. El Sr. Daniel Antonio Estudillo con D.N.I. N° 29.837.548, domiciliado: Mariani 10327, Los Corralitos, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza hace expresa renuncia a su cargo de Director Titular y Presidente, y la Sra. María Inés Mesquida con D.N.I. N° 17.650.533, Las Cañas 1808, B° La Barraca Manz E Casa 2, Distrito Las Cañas, Guaymallén, Mendoza, también renuncia a su cargo de Director Suplente. Continuando con la palabra el Sr. Daniel Antonio Estudillo propone aprobar la gestión del anterior directorio. Puesto el punto a consideración es aprobado por la totalidad de los asambleístas presentes.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

JUNOU SA: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 07/04/2025, se ha procedido a la designación de nuevas autoridades quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: JAVIER DARIO EIDELSTEIN, DNI 12.012.381, y Director Suplente: JULIETA EIDELSTEIN DNI 36.931.410. Vigencia: 3 años.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

PEGUACO S.A.S. Art. 50 Ley 27349. Comunica que, mediante Reunión de Socios de fecha 13 de agosto de 2026 a las 15:00hs, Los administradores de la sociedad formalizan sus renunciaciones. El Sr. Mariano Walter Cocchetto Fabrizi con D.N.I. N° 35.515.992, hace expresa renuncia a su cargo de Administrador Titular, y la Sra. Vanesa Paola Cocchetto Fabrizi D.N.I. N° 31.318.085, también renuncia a su cargo de Administrador Suplente. En el punto 2 del Orden del Día fueron designados como Administrador Titular al Sr. MARIANO WALTER COCCHETTO FABRIZI con D.N.I. N° 35.515.992 con domicilio real y especial en B° Lar de Vieytes II manz. C casa 4, Distrito Russell, Departamento de Maipú esta Provincia de Mendoza y como Administrador Suplente a la Sra. GISELA VERONICA TESTASECCA D.N.I. N° 35.878.052, con domicilio real y especial en B° Lar de Vieytes II manz. C casa 4, Distrito Russell, Departamento de Maipú esta Provincia de Mendoza. Vigencia de los mandatos plazo indeterminado según Artículo Séptimo del Estatuto. Puesto este punto a consideración es aprobado por unanimidad.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

SEMPRE S.A. Por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas de fecha 15 de Septiembre de 2026, se resolvió modificar la denominación social, la que en lo sucesivo será "SEMPRE S.A." en reemplazo de "PUENINCA S.A.", no existiendo solución de continuidad en la personalidad jurídica de la sociedad. En consecuencia, el Artículo Primero del Estatuto Social queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "SEMPRE S.A." y continuará con la personalidad jurídica de la sociedad originaria denominada PUENINCA S.A., rigiéndose por los presentes estatutos y supletoriamente por la Ley 19.550 (T.O. 1984)." Domicilio legal: Parque Industrial Municipal, Predio G-4, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

CAR TECHNOLOGIES S.A., comunica que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de abril de 2025, ratificada y rectificada mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de misma fecha, resolvió la designación de los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando conformado de la siguiente manera: Directora Titular y Presidente: TRIANA ABASOLO MENDEZ, D.N.I. 37.521.346, con domicilio especial constituido en calle Rivadavia 256, 7° piso, Oficinas 1 y 2, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y domicilio legal electrónico trianaabasolomendez@gmail.com; Director Titular y Vicepresidente: MATÍAS SEBASTIÁN ROSETTO, D.N.I. 27.272.666, con domicilio especial constituido en calle Beruti 4646, 31 C, Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio legal electrónico matias.rossetto@karvi.com; y Director Suplente: MATÍAS FERNÁNDEZ BARRIO, D.N.I. 28.077.954, con domicilio especial constituido en Av. Leandro Alem 986, Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico matias.fernandez@karvi.com. Los cargos fueron debidamente distribuidos y aceptados mediante Acta de Directorio de fecha 14 de abril de 2025. El mandato tiene una duración de tres ejercicios, finalizando el día 31 de diciembre de 2027.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

TORBEAS SA Se comunica que mediante acta de asamblea ordinaria n° 23 del día 10 de octubre de 2026 se renovó el mandato por el plazo de 3 años de la directora titular Cecilia Beatriz Giménez con DNI 17.128.282, fijando domicilio legal en Severo del Castillo 5108, Los Corralitos, Guaymallén y se renovó el mandato por el plazo de 3 años del director suplente Antonio Guido Vanrell con DNI 25.192.210, fijando domicilio legal en Barrio Las Cortaderas 1 M J C 20, kilómetro 11, Departamento de Guaymallén. Ambos Mandatos tienen vencimiento el día 31/12/2029.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

PHOENIX GLOBAL RESOURCES S.A (ANTES PETROLERA EL TRÉBOL S.A): Comunica que con fecha 17 de diciembre del 2025, se resolvió un cambio de denominación social, por lo que sociedad pasara a denominarse "PHOENIX GLOBAL RESOURCES S.A"

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

MYN S.A.S.: Se comunica que con fecha 16 de Marzo del 2.026 se realizó la Reunión de Socios Extraordinaria N° 1, en la cual se procedió a aprobar un aumento de capital de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000,00) que sumados al capital actual de la sociedad de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00). Por tal motivo, se decidió emitir VEINTE MILLONES (20.000.000) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una de PESOS UNO CON 00/100 (\$ 1,00), de las cuales el socio MONZANI JORGE ALBERTO suscribe la cantidad de DOCE MILLONES (12.000.000) de acciones de valor nominal PESOS UNO CON 00/100 (\$ 1,00) cada una, y el socio RENE SEBASTIAN NOGREGA suscribe la cantidad de OCHO MILLONES (8.000.000) de acciones de valor nominal PESOS UNO (\$ 1,00) cada una. En consecuencia de lo mencionado, el Administrador Titular manifiesta que hay que modificar el texto del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Sociedad, el cual queda redactado de la siguiente manera: "El capital social es de pesos veintiún millones (\$ 21.000.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto".

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

DIFIORE PLANTAS & PAISAJISMO S.A.S. - CUIT: 30-71789782-6. Comunica que por Acta del órgano de administración N° 1 de fecha 10/12/2025, se resolvieron las siguientes reformas y modificaciones de autoridades: 1. CESE DE AUTORIDAD: Aceptar la renuncia presentada por la Sra. ELIANA GISEL BENITEZ, D.N.I. N° 32.752.395, CUIT N° 27-32752395-9, al cargo de Gerente Suplente, aprobando su gestión. 2. DESIGNACIÓN DE GERENTE SUPLENTE: Designar en el cargo de Gerente Suplente a la Sra. YAMILA SAA, CUIT N° 27-37519666-8, de nacionalidad argentina, con domicilio real en calle Ushuaia 582, Luján de Cuyo, Mendoza, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. 3. CAMBIO DE SEDE SOCIAL: Trasladar y fijar la nueva sede social de la entidad en calle El Ombú 682, Departamento de Godoy Cruz, CP 5501, Provincia de Mendoza.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

Talis'co SAS Comunica que por Acta de Reunión de Socios N° 01 fecha 4 de julio de 2026, se comunica que se acepta la renuncia del Administrador Titular: Firma paz Claudio Gastón, D.N.I. N° 30.984.229, domiciliado en calle Mallea 280, Luzuriaga, Maipu, Mendoza. Y se comunica que queda conformado el nuevo directorio de la siguiente manera: Administrador Titular: Sgrignieri Graciela Susana, D.N.I. N° 26.830.132, divorciada, nacida el 6 de octubre de 1978,

domiciliada en calle Perón 512, Maipu, Mendoza, y Administrador Suplente: Palumbo Ítalo Andrés, DNI N° 32.353.685. Duración en el cargo hasta el 31/07/2028

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

LA TOBIANA S.A.S - REFORMA ESTATUTARIA. Se hace saber que por Reunión de Socios celebrada el 02 de septiembre de 2026, en la sede social sita en calle Los Retamos s/n lote 96 dpto 4, San Francisco del Monte, Guaymallen, Provincia de Mendoza, se aprobó por unanimidad la reforma del artículo 3º del estatuto social, el cual hace referencia al objeto social, siendo aprobada la siguiente redacción del citado artículo 3º: ARTICULO 3: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: (a) AGROPECUARIA: mediante el desarrollo agrícola y ganadera comprendiendo la explotación, la producción y comercialización de frutas de carozo y pepita, granos, semillas y hacienda vacuna, lanar, caprina y porcina incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades; (b) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de material prima, productos, sub-productos, derivados de actividades agrícolas, vitivinícolas frutícolas, agropecuarias y forestales; (c) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. En el caso de bienes de terceros comprende a los nuevos y usados. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. (d) TRANSPORTE: Como operadora de transporte de cargas generales relacionadas a su objeto social en todas sus etapas de transporte terrestre, nacional e internacional; (e) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones actuando ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales sean de origen nacional o extranjero; (f) CANNABIS MEDICINAL y CAÑAMO INDUSTRIAL: Mediante la producción, intercambio, fabricación, transformación industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de todas clases de bienes y servicios vinculados al cannabis medicinal, sus semillas, simientes, genotipos, cualquier material vegetal y derivados del cannabis medicinal y al cáñamo industrial, sujetándolas estrictamente a los objetivos y alcances previstos en las Leyes 27.350 y 27.669 y la Ley 9617 de la Provincia de Mendoza, sus decretos reglamentarios y demás normativa sanitaria y regulatoria vigente dictada por las autoridades competentes tanto a nivel nacional, provincial o municipal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

AGROSINERGIS SOCIEDAD ANÓNIMA. Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de accionistas de fecha 05 de octubre de 2026, se resolvió por unanimidad lo siguiente: 1. Traslado de Sede Social: Se aprobó el traslado de la sede social y domicilio legal de la compañía desde la Provincia de Mendoza hacia la jurisdicción de la Provincia de La Pampa, República Argentina. Se delegó en el Directorio la facultad de fijar el domicilio exacto dentro de dicha provincia. 2. Reforma de Estatuto: Como consecuencia del traslado, se modificó el Artículo Segundo del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO SEGUNDO: Tiene su domicilio legal en la Provincia de La Pampa, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero." 3. Texto Ordenado: Se aprobó la transcripción íntegra del Estatuto Social Depurado (Texto Ordenado) adaptado a la nueva jurisdicción registral. 4. Autorizaciones: Se autorizó a la Sra. Erica Muñoz (D.N.I. 30.692.806), al Cr. Ruben Darío Sánchez (D.N.I. 17.327.128) y a la Sra. Rosana Gabriela Álvarez (D.N.I. 23.229.729) para realizar los trámites de inscripción, publicaciones y desgloses por ante los Registros Públicos correspondientes.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

BULL MANAGEMENT S.A. – Informa que mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de diciembre de 2025, se ha procedido a la reforma del artículo cuarto de su Estatuto, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: El capital social queda fijado en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000)

representado por CINCUENTA MIL (50000), valor nominal PESOS CIENTO CADA UNA (\$100) ordinarias, nominativas, no endosables, que confieren derecho a UN (1) voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones serán al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas en un todo de acuerdo a la legislación y leyes vigentes, éstas últimas tienen derecho a un dividendo de pago siempre que las disposiciones legales en vigencia lo permitan, ordinarias o preferidas, éstas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBJETO: DIGITALIZACIÓN EXPEDIENTES

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 21 / 2026

EXPEDIENTE N°: EX 821.517 2 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 90.000.000,00

FECHA Y HORA APERTURA: 06 / 11 / 2026 (10 h.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD – MENDOZA

PLIEGOS: PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL D.G.I. - www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA- ALQUILER INMUEBLE

ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PAZ y CONTRAVENCIONAL DE FRAY LUIS BELTRÁN, DEPARTAMENTO DE MAIPÚ y/o DEPENDENCIAS VARIAS EN LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA

Expte. N° EX-2026-08131922- -GDEMZADCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública- N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0046-LPU26

Fecha del Acto público de Apertura: 03 de noviembre de 2026

Hora: 10:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$45.802.800,00

Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos: 4499790/9792/5512/3305/7681 – Por sistema COMPR.AR Mendoza

S/Cargo
20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 4426/2026

OBRA REPARACIÓN INTEGRAL DE FILTRACIONES EN DEPARTAMENTOS DE CASA DE MALARGÜE EN MENDOZA.

Apertura de sobres será en la Casa de Malargüe en la Ciudad de Mendoza en Av. Las Heras N° 699 -

Ciudad de Mendoza: sobre N° 1 y 2 el día 10/11/2026 a la 10:00 hs

Presupuesto Oficial: \$ 35.171.673,70

Valor del Pliego: \$ 35.171,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria 2368/2026 y su Modificatoria 2369/2026

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalacán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Interno 237, Malargüe, Mza.- Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos)

S/Cargo

20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN

licitación pública- ALQUILER INMUEBLE

ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO y ARCHIVO JUDICIAL, MANTENIMIENTO, DEPÓSITO DE INSUMOS y ÚTILES, OFICINA DE CHOFERES y/o DEPENDENCIAS VARIAS EN LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA

Expte. N° EX-2026-02353417- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública- N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0047-LPU26

Fecha del Acto público de Apertura: 12 de noviembre de 2026

Hora: 9:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$145.728.000,00

Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos

Técnicos:4499790/9792/5512/3305/7681 – Por sistema COMPR.AR Mendoza

S/Cargo

20/10/2026 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO PRODUCCION

PROCESO N°: 10701-0003-LPU26

EXPEDIENTE: EX-2026-07751407-GDEMZA-PRODUCCION

OBJETO: LICITACIÓN PUBLICA PARA ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA COORDINACIÓN MINISTERIO DE PRODUCCION ZONA SUR (SAN RAFAEL)

APERTURA DIGITAL: SISTEMA COMPR.AR

FECHA APERTURA: 10/11/2026 (10 DE NOVIEMBRE DE 2026)

HORA DE APERTURA: 08:00 HORAS

INFORMES: CASA DE GOBIERNO – 6TO PISO – MINISTERIO DE PRODUCCION – CALLE PELTIER 350 – CIUDAD – MENDOZA.

AUTORIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 147/26

S/Cargo

20/10/2026 (1 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: “RECONSTRUCCIÓN ALCANTARILLA SOBRE ARROYO AISOL EN RUTA PROVINCIAL N°173. DEPARTAMENTO SAN RAFAEL. PROVINCIA DE MENDOZA”.

EXPEDIENTE N°: EX-2026-08091594-GDEMZA-DPV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$.1.350.000.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 (seis) meses

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

DÍA DE APERTURA: 03/11/2026

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación de Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG); ambos de la DPV Mendoza; Pliegos Específicos y comunicados a los oferentes de la obra a licitar, los cuales, serán descargados de la página institucional de la DPV. Mendoza. Asimismo, rigen las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP) (DCTO.1258/25). SOBRE N°1. "DOCUMENTACIÓN" La documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive). Sólo los Pliegos Licitatorios y comunicados emitidos, se presentarán en formato digital (pendrive); mientras que la Declaración Jurada de conocer y haber bajado los pliegos y comunicados de la página oficial de la DPV, se deberá presentar en formato papel y digital. SOBRE N°2. "PROPUESTA ECONÓMICA": Se deberá presentar en un todo de acuerdo a lo solicitado en los Pliego de la Licitación de la obra (formato papel y pendrive). La totalidad de la documentación (Sobre N°1 y N°2) deberá estar firmada por el Representante Legal y su Representante Técnico designados por Acta de Asamblea y foliada en forma correlativa. Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en informacionoficial.mendoza@gob.ar/vialidad/ (Sección Licitaciones). Consultas: Todas las consultas y/o solicitud de aclaraciones pertinentes a la documentación licitatoria, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: ahermoso@mendoza.gov.ar Recepción de propuestas: En Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, segundo piso ala norte, el 03/11/26 hasta las 10:00 hs. Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 03/11/26 a partir de las 10:00 hs.

S/Cargo
19-20/10/2026 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 62/2.026
Objeto: "SERVICIO DE CAMIÓN ATMOSFÉRICO PARA DESAGOTE DE POZOS SÉPTICOS DOMICILIARIOS"
Expte.: EG-8135-2.026
Apertura: 02 de Noviembre de 2.026
Hora: 09:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$23.200.000,00)
Valor Pliego: PESOS: VEINTITRÉS DOSCIENTOS CON 00/100 (\$23.200,00)
Valor Estampillas: PESOS: CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
19-20/10/2026 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 56/2.026
Objeto: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATAFORMA SAC Y POZOS DE AGUA"
Expte.: EG-8135-2.026
Apertura: 30 de Octubre de 2.026
Hora: 09:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$31.200.000,00)
Valor Pliego: PESOS: TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$31.200,00).
Valor Estampillas: PESOS: CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
19-20/10/2026 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 63/2.026
Objeto: "SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA, LIMPIEZA DE CUNETAS Y CUPOS, MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA Y CLOACAS"

Expte.: EG-7908-2.026

Apertura: 09 de Noviembre de 2.026

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$405.000.000,00)

Valor Pliego: PESOS: CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$405.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

19-20/10/2026 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

La Asociación Mutual 6 de Noviembre comunica que con fecha 13/10/2026 se publicó en el Boletín Oficial número 32696, en sección particular Convocatorias, en el punto 2) del orden del día “2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Proyecto de Destino del Resultado del Ejercicio, Inventario, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor correspondiente a los ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025”. Al respecto, corresponde publicar de manera correcta: “2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Proyecto de Destino del Resultado del Ejercicio, Inventario, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026”

S/Cargo

20/10/2026 (1 Pub.)

=====

Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39

=====